

# Hidalguía

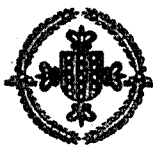
**LA REVISTA DE GENEALOGIA, NOBLEZA Y ARMAS**

**AÑO XI**

**JULIO - AGOSTO, 1963**

**N.º 59**

**M A D R I D**



# INSTITUTO SALAZAR Y CASTRO (C. S. I. C.)

Duque de Medinaceli, 4, 4.º

## INDICE

	Págs.		Págs.
© EDITORIAL.		<i>rios cuyos protocolos se conservan en el Archivo de la Biblioteca de D. Fernando Loaces, de la Ciudad de Orihuela (Continuación)</i> .....	497
<i>Diversidad entre Caballero e Hidalgo</i> ...	421		
© HERÁLDICA.		© HISTORIA.	
RAMON JOSE MALDONADO Y COCAT.		RAFAEL SALORD BARCELO.	
<i>La Heráldica municipal en la provincia de Ciudad Real</i> .....	425	<i>Orígenes del apellido Salord, Salort y Sort</i> .....	481
© TÍTULOS Y GRANDEZAS DEL REINO.		© DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA NOBILIARIA.	
BARON DE COBOS DE BELCHITE.		ADOLFO BARREDO DE VALENZUELA.	
<i>Grandezas y Títulos del Reino concedidos por S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Fin).</i>	433	<i>Sentencia de la Sala 1.º del Tribunal Supremo, de 5 de diciembre de 1962. Títulos Nobiliarios: Recurso de casación. — Defectos formales en su interposición por falta de claridad y precisión</i> .....	491
© LA NOBLEZA EN LAS ARMAS.		© MISCELÁNEA.	
JOSE DIAZ DE NORIEGA Y PUBUL.		JOSE ANTONIO DELGADO ORELLANA.	
<i>Los Regimientos de Milicias y la Nobleza.</i>	453	<i>La Genealogía, maestra de la vida</i> .....	513
© ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.		© LA NOBLEZA EN EL EXTRANJERO.	
VICENTE DE CADENAS Y VICENT.		ARMANDO DE FLUVIA Y ESCORSA.	
<i>Índice de los Senadores vitalicios (Continúa)</i> .....	465	<i>Genealogía de las Casas Soberanas (Continuación)</i> .....	529
JOSE ESCOBAR BRIZ.			
<i>Índice de testamentos, codicilos, cartas o capitulaciones matrimoniales de Nobles que fueron protocolizadas ante los nota-</i>			

# Hidalguía

LA REVISTA DE GENEALOGIA, NOBLEZA Y ARMAS

PUBLICACION BIMESTRAL

*Director:* VICENTE DE CADENAS Y VICENT, *Cronista Rey de Armas*  
*Dirección y Administración:* Calle de Atocha, 93-Madrid (12)

AÑO XI

JULIO-AGOSTO, 1963

N.º 59

MADRID

## CARTAS AL DIRECTOR Y COMUNICADOS DE LA DIRECCION

\* PROVISIÓN DE VACANTES EN LAS REALES ACADEMIAS.—Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, sobre procedimiento para la provisión de vacantes en las Reales Academias que integran el Instituto de España.

Artículo primero. Cuando ocurra alguna vacante de Académico en alguna de las Reales Academias se pondrá en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo segundo. Entre la fecha del anuncio de la vacante y la de la elección del nuevo Académico habrá de transcurrir, por lo menos, un mes.

Artículo tercero. Nadie podrá presentar personalmente su candidatura al puesto de Académico. Solamente se admitirán las que sean propuestas firmadas por tres Académicos. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

Artículo cuarto. La sesión en que deba procederse a la votación de nuevo Académico quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los Académicos de número.

Artículo quinto. Para ser elegido Académico en primera votación el candidato habrá de obtener el voto favorable de las dos terceras partes de los Académicos numerarios en posesión del cargo, admitiéndose el voto mediante carta certificada de los que no puedan asistir a la sesión y lo justifiquen debidamente.

Si en la primera votación ningún candidato resultara elegido se procederá en la misma sesión a nueva votación, y será elegido el que obtenga el voto favorable de las dos terceras partes de los Académicos presentes.

Si tampoco en la segunda votación ningún candidato resultare elegido se procederá en la misma sesión a una tercera votación, en la que bastará que obtenga algún candidato los votos favorables de la mitad más uno de los Académicos presentes; y si ninguno los obtuviere se anunciará de nuevo la vacante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero.

Artículo sexto. Las peculiares normas establecidas sobre esta materia en los Reglamentos de las respectivas Academias seguirán en vigor en cuanto no resulten modificadas por lo que se dispone en el presente Decreto.

\* REPERCUSIÓN DE LOS AUMENTOS DE SALARIOS.—Debido al establecimiento de sueldos mínimos y al aumento de salarios en los diferentes oficios que intervienen en la confección de la Revista, nos hemos visto obligados a suprimir un cuadernillo de ella, para compensar, solamente en una mínima parte, el 25 por 100 de aumento que nos ha repercutido.

### TITULOS NOBILIARIOS

#### *Sucesiones.*

⊙ ARGENTERA, Marqués de.—Doña María Luisa Maristany y Marqués (8 de junio de 1963).

⊙ BAÑOS, Conde de (con Grandeza de España). — Don Carlos Alfonso Mitjans y Fitz-James-Stuart (6 de junio de 1963).

⊙ CAMPO FRANCO, Marqués de.—Don Juan Miguel Roten y Sureda (27 de junio de 1963).

⊙ SAN REMI, Conde de.—Don Enrique María de Valdenebro y Halcón (27 de junio de 1963).

#### *Cesiones.*

⊙ LARREA, Conde de.—Don Mariano Foronda y Gómez (13 de junio de 1963).

⊙ SAN CLEMENTE, Conde de. — Doña Margarita Jordán de Urríes y Castello-Branco (28 de junio de 1963).

### Orden de ejecución de sentencia.

© VALDECILLA, Marqués de (con Grandeza de España).—Orden de 5 de marzo de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Gómez Pelayo.

"Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Gómez Pelayo, en súplica de que se revocara la Resolución de 21 de julio de 1960, desestimatoria del recurso de alzada contra acuerdo de 2 de abril de 1960, recaído en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Valdecilla, con Grandeza de España, por el que se tuvo por desistido a dicho recurrente en su petición de sucesión en el mencionado título, al no haberla documentado dentro de los plazos legales, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en 30 de noviembre del pasado año, dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallamos que declarando no haber lugar a la inadmisibilidad propuesta por la representación de la Administración, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Julio Gómez Pelayo, Marqués de Pelayo, contra la Orden del Ministerio de Justicia de 21 de junio de 1960 y desestimación de la reposición por Orden de 27 de mayo de 1962, declarando ambas nulas y sin ningún efecto, como contrarias a Derecho; retro trayendo el expediente hasta inclusive la notificación llevada a cabo en 19 de abril de 1960 al recurrente; reponiendo las actuaciones al momento de ser legalmente notificado el acuerdo de fecha 2 de abril de 1960; sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra Sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo que pronunciamos, mandamos y firmamos".—En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido fallo, publicándose en el "Boletín Oficial del Estado", todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 5 de marzo de 1963.—Iturmendi.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio." (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de junio de 1963.)

### Defunciones.

© BERNAR, Conde de.—Don Emilio Bernar y de las Casas, Conde de Bernar, fallecido en Las Arenas (Bilbao) el 28 de mayo de 1963.

© TORRELAGUNA, Marqués de.—Don Luis Esteban y Fernández del Pozo, Marqués de Torrelaguna, fallecido en Madrid el 28 de mayo de 1963.

### BIBLIOGRAFIA

En esta Sección bibliográfica se dará cuenta de todos los libros, folletos y revistas en idioma español o extranjero que sean remitidos a HÍDALGUA y traten, exclusivamente, de disciplinas congéneres a las que son objeto de nuestra publicación.

### SUMARIOS DE REVISTAS

*Adler*.—Viena, enero-febrero de 1963, núm. 7.—Sumario: Heraldische Wapenzeichen aus Österreich, por Jäger; Die Lichtenwinkler (Fortsetzung und Schluss), por Josef Aschauer; Die Herren von Lind, por Gustav Adolf v. Metnitz. Bibliografía.

*Le Parchemin*.—Organo del Office Genealogique et Heraldique de Belgique, 1 Square Vergote, Bruxelles 4.—10.<sup>a</sup> serie, núms. 84-85, enero-febrero de 1963.—Sumario: Pièces armorées au Musée Royal d'Armes et d'Armures de Bruxelles (continuación), por Jean Squilbeck; Chroniques Dynastiques (Grande Bretagne et Pays Bas); Une succession aux nombreux prétendants —Le portage des biens délaissés par Marie-Françoise Mahieu, por el Caballero de Mahieu; Genealogie de la Famille Talbout, por Albert de Schietere de Lophem.—Bibliografía.

*Le Parchemin.*—10.<sup>a</sup> serie, núm. 86, marzo de 1963.—Sumario: Propos généalogiques autour de nos beaux Ex-Libris; Cinq generations de chirurgiens, Les Courtois ou Courtoy d'Andenne, por A. M. Redaelli-Charlier; La famille Dael d'Aubel, son ascendance, ses alliances et sa descendance en Allemagne, por Henry Ernst de la Graete.—Bibliografía.

*Le Parchemin.*—10.<sup>a</sup> serie, núm. 87, abril de 1963.—Sumario: Le château d'Ecaussinnes -Lalaing; Chroniques Dynastiques (Belgique et Autriche-Hongrie); La famille Dael d'Aubel (continuación), por Henry Ernst de la Graete; Le blason du bienhereux Thomas Percy, 7.<sup>o</sup> Comte de Northumberland, et l'Heraldique des Percy de France, d'Angleterre et de Belgique, por el Caballero de Decker; Pieces armoriees au Musee Royal d'Armes et d'Armures de Bruxelles (continuación), por Jean Squilbeck; Pour un blasonnement correct des armoiries des Souverains Habsbourgeois des Pays-Bas aux XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siecles, por R. Harmignies.

*Le Parchemin.*—10.<sup>a</sup> serie, núm. 88, mayo de 1963.—Sumario: Nos beaux Ex-Libris, por X. C. V.; Chroniques Dynastiques (Belgique, por Mlle. R. Haakman de Ploennis, et Yougoslavie); Les Charges anoblissantes en France sous l'ancien régime, por Thierry de Hennin de Boussu Walcourt; Pieces armoriees au Musee Royal d'Armes de Bruxelles (continuación), por Jean Squilbeck; Jean Ernst, Hofrat de l'Electeur Palatin, por Henry Ernst de la Graete; Une belle dalle funeraire de la maison de la Hamaide, sauvee de la destruction, por X. C. V.—Bibliografía y Sumario de Revistas.

*Gens Nostra.*—Año 18, núm. 1, enero de 1963.—Sumario: Het geslacht Dijkhuius, por P. J. Ritsema; Oorsprong van het geslacht Burgersdijk, por Ir. W. Burgesdijk; Geografische Familienamen, por el Dr. Wilibroord Lampen, O. F. M.—Sumario de Revistas.

*Gens Nostra.*—Año 18, núm. 2, febrero de 1963.—Sumario: Aanvullingen en Verbeteringen of het artikel "Dingemans nit Bruchem tot 1812", por W. H. Dingemans; Graftschriften enz, in de hervormde Kelzen van Dordrecht, por Ds. K. H. L. Van Selms; Kwartierstaat van Alida Kramer, por J. H. Ouwerkerk; Kwartierstaat van Francien en Madelon van Dun, por Th. M. van Dun; Who's Who?, por W. Geering; Kaapsche Hugenenoten, por Mr. H. C. J. Maas Geesteranus; Een paar stulzken Betreffende Sonker Michel del Thour de Haultepenpe, por B. W. van Schijndel. Bibliografía y Sumario de Revistas.

*Gens Nostra.*—Año 18, núms. 3 y 4, marzo-abril de 1963.—Sumario: De familie ten Sijthoff nit den Siethoverhoek, por Ir. Th. P. E. de Klerck; Bentheim, por G. Esser; De Familienaam "Middag" in Overijssel, por E. G. Middag; Een Overijsselse kwartierstaat, por J. R. W. Sinninghe; Michgorins, por D. Jordaan J. G. Hzn.; De twentse tak "Noordbeek", por B. Noordbeek; De Roterдамse reactie of de brand van Enschede 7 mei 1862, por G. Esser. Bibliografía.

## AVISOS

\* OPINIONES EN LOS ARTÍCULOS.—La Dirección de HIDALGUÍA hace constar que las opiniones emitidas en los trabajos que publica, son exclusiva expresión del pensamiento de sus autores, sin que su publicación signifique que ella se adhiera a los mismos; por ello, declina toda responsabilidad de cuantas afirmaciones se puedan hacer en los artículos de que se compone la Revista, a la vez que advierte que los colaboradores, por el hecho de escribir en ella, no quedan identificados con las teorías que se puedan sostener desde el Editorial de HIDALGUÍA.

\* En esta publicación científica, los artículos, notas y referencias se insertan gratuitamente.



## DIVERSIDAD ENTRE CABALLERO E HIDALGO

La Ley III, del Título I, del Libro VI de la Nueva Recopilación se refiere a los Caballeros Armados. Vamos a transcribir dicha Ley para poderla analizar y llegar a la conclusión de que los oficios jamás han afectado a la Hidalguía, y que la exclusión por el ejercicio de éstos, en cuanto a los Hidalgos, por determinadas Corporaciones Nobiliarias, es una completa arbitrariedad —aunque figure en sus Estatutos y Reglamentos—, sin razón alguna que lo justifique, por no afectar para nada el referido ejercicio de oficios a la Hidalguía.

Dice la Ley:

### LIBRO SEXTO. TITULO PRIMERO. LEI III

QUE DECLARA QUÁLES SE DICEN LOS CAVALLEROS ARMADOS, QUE VIVEN POR OFICIO DE ARMAS QUE SE EXIMEN DE NO PAGAR POR LA LEI PASSADA; I QUÁLES OFICIOS SON PROHIBIDOS A LOS DICHS CAVALLEROS ARMADOS.

D. Juan II en Valladolid año 1.447. pet. 36 donde insiere la lei pasada, i face esta declaración.

Por quanto nos fue pedido en las Cortes, que celebramos (a) en la Villa de Valladolid el año de mil i quatrocientos i quarenta i siete, que declarásemos cómo se entendían las palabras de la Lei precedente, en que mandamos, que los Cavalleros armados, que viviessen por oficios de armas, no pechassen, porque sobre el entendimiento de las dichas palabras avia pleitos, i debates; por la presente declaramos que se entiende vivir por armas, i cavallo el Cavallero, que continuamente tuviere, i mantuviere cavallo, i armas, según las leyes (b) susodichas lo quieren, i mandan, quier haga alarde con tal cavallo, i armas, ó no lo haga, tanto que verdaderamente (c) se sepa que lo tiene, i mantiene en su casa, i es suyo; i otrosí seyendo público, i notorio que estos tales no viven por oficios de (d) sastres, ni de pellejeros ni carpinteros, ni pedreros, ni ferreros, ni tundidores, ni barberos, ni especieros, ni recatones, ni zapateros, ni usando de otros oficios baxos, i viles; ï si los tales



## EDITORIAL

Cavalleros, i sus hijos no guardaren, i mantuvieren estas dos cosas juntamente, conviene á saber que mantengan cavallo, i armas, i no usen de oficios baxos, i viles, que no gozen de la franqueza de la Cavalleria, mas que pechen, i paguen en todos los pechos assí Reales, como concejales, i demás que los Cavalleros, que lo susodicho guardaren, sean tenudos de nos venir (e) servir con sus cavallos, i armas, cada que Nos embiáramos á llamar á los Hijosdalgo de los nuestros Reinos; i si no lo hicieren, que por el mismo hecho pechen, i sean pecheros con los otros pecheros: i para esto mandamos que el Concejo de cada Ciudad, Villa, ó Lugar, faga poner por (f) escrito los tales porque sepan quién son; sobre lo qual mandamos dar nuestras Cartas, para que se faga, i cumpla assí, i se notifiquen á las dichas Ciudades, i Villas, i Lugares.

LEI III. (a) L. 9 tit. 1 lib. 4 del Ord. (b) L. 1 i 2 de este tit. 1. 4 de el, i 1. 7. cerca del fin tit. 2. lib. 6. (c) L. 25 tit. 4 lib. 6 recop. 1. 2 tit. 7. p. 7. (d) L. 2 glos. (e) de este tit. 1. 3. tit. 14. p. 4. Aut: tit. 12. lib. 5. 1. fin. tit. 21. P. 2. i la leipresente. (f) L. 3. i 4. tit. 19. P. 2. l. 7. tit. 4. de este lib. Recop. 1. 2. tit. 23. i todo el tit. 1. 4. tit. 19. P. 2. con la 15. i 17. tit. 18. de ella. (f) L. 12. cap. 3. l. 17. de este tit. 1. 10. tit. 23 lib. 9. i en las Remis. al tit. 11. lib. 2. n. 14. i 1. 23. tit. 18. P. 3. l. 26. tit. 25. lib. 4. R.

Por ella se deduce claramente que para ser Caballero es condición imprescindible poseer armas y caballo, pero queda claramente demostrado que también se puede ser Caballero sin necesidad alguna de ser Hidalgo, pues la referida Ley determina que “sean tenidos a nos venir a servir con sus caballos y armas, cada vez que nos enviamos a llamar a los hijosdalgo de los nuestros Reinos”. Ello prueba la diferencia entre los Hidalgos y los Caballeros, pues mientras que para éstos existen una serie de Leyes que les obligan a poseer continuamente armas y caballo y a mantenerse en el ejercicio de las unas y del otro, ni una sola Ley existe que se refiera en ese sentido a los Hidalgos —desde las Partidas a la Novísima Recopilación—, a los cuales no se les obliga a poseer continuamente armas y caballo, ni se les veda en el ejercicio de cualquier oficio, por considerar que ninguna de ambas cosas afecte a su calidad, o vaya en detrimento o limitación de su Hidalguía.

Mientras que al Caballero le afectaban ambas cosas —armas y caballo y ejercicio de determinados oficios—, al Hidalgo le resbalaba sin producirle mácula alguna; es más, por una serie de Cédulas se le invitaba al ejercicio de diferentes oficios.

Esa es la razón que tenemos para afirmar la ilegalidad en la pretensión de que determinados oficios, ejercidos por los antepasados, pueden afectar a la Hidalguía de un pretendiente. Quienes dirigen determinadas Corporaciones Nobiliarias confunden lamen-





tablemente las clases de Caballería. La Caballería, según la doctrina nobiliaria que se custodia en los expedientes que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, se distingue de tres maneras: Caballería reservada a la Nobleza de sangre, que nosotros señalamos, para diferenciarla más claramente, con el adjetivo de Caballería Cruzada y cuyos componentes deben ser Hidalgos. La Chancillería ha considerado esta prueba como de presunción. Caballería de privilegio, que era la otorgada por privilegio real, pero que podía recaer en noble o en pechero, según las observaciones realizadas por García de Saavedra en los expedientes de la citada Chancillería, y que no pasaba nunca de mera presunción; y la tercera Caballería, que más bien constituía exención y cuyos requisitos fundamentales la formaban la posesión de armas y caballo y la prohibición del ejercicio de determinados oficios calificados como viles o mecánicos. El desconocimiento de la existencia de estas tres clases de Caballería ha hecho que se confundan las pruebas de nobleza entre unas y otras, y que las Corporaciones Nobiliarias exijan requisitos que a los Hidalgos no les afectaban en nada, mientras que para los Caballeros eran motivos de exclusión; pero como para ser Caballero Cruzado lo esencial era ser Hidalgo, todo lo referente a la condición de Caballero no les afectaba por no perjudicar en nada a la Hidalguía.

La Caballería, aun en las Ordenes Militares, no pasa de mera presunción de Hidalguía, y bien patente queda establecido en los pleitos de la Real Chancillería de Valladolid (1), que obliga a los Caballeros de nuestras Ordenes y Corporaciones a presentar sus pruebas de Nobleza, no concediendo garantía alguna al certificado de pertenecer a esta o la otra Orden o Corporación Nobiliaria. Esta realidad, existente en más de un centenar de expedientes que se conservan en la Sala de los Hijosdalgos del citado Archivo, confirma nuestra aseveración de que la prueba de ser Caballero no es suficiente para ser Hidalgo, mientras que a la Hidalguía no la afectan las limitaciones que lo hacen a la Caballería, no existiendo

---

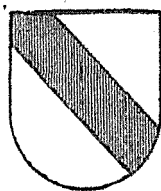
(1) "Gacetilla del Estado de Hidalgos", núm. 21, por no citar más expedientes similares que bien de manifiesto aparecen en la obra de Basanta de la Riva "Catálogo de la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid".

EDITORIAL

ni un solo expediente en el citado Archivo en que se haga alusión, en detrimento de la Hidalguía del postulante, a la calidad de oficios ejercidos por él o por sus antepasados.

Desde el momento en que por sólo tener armas y caballo no se puede alcanzar la calidad de Caballero Cruzado (ya que a ella —al menos teóricamente— únicamente puede llegar quien se halle en posesión o en propiedad de la Nobleza), sino que para serlo es necesario probar la Hidalguía, resulta inadecuado el mantener oficios excluyentes para alcanzar tal distinción, cuando los que la alcanzan no les afecta ni perjudica a su condición fundamental nobiliaria el ejercicio de oficios que, por el contrario, excluye de dicha calidad al Caballero que no la respeta.





## **LA HERALDICA MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Por RAMÓN JOSÉ MALDONADO Y COCAT.

Académico C. de la R. de la Historia.

En este año de 1962 he realizado una recopilación de la heráldica municipal de la provincia de Ciudad Real. De los 98 Ayuntamientos de que consta esta provincia sólo 35 usan armas propias, habiendo organizado yo el de Santa Cruz de Mudela, el de Picón y el de Saceruela últimamente, y dándose el caso, curioso al menos, de Valenzuela de Calatrava, que ignora poseer armas propias y usa las nacionales, como luego veremos. El resto de los Ayuntamientos emplean el escudo de España simplemente, confeccionado con más o menos gusto, en sus escritos y sellos. Es de señalar, también en general, que dejan que desear las representaciones heráldicas plásticas, ya que muchas de ellas son dibujos del pasado siglo XIX, siendo muy corriente el escudo en pico y no a la española o redondeado; los pergaminos figurados sobre los



que se dibuja el escudo, de tan mal gusto como innecesarios, y figuras con proporciones poco afortunadas, males estos corrientes en la heráldica española que nuestra Real Academia trata de corregir. El escudo provincial, llevado hoy a la medalla de la provincia, sigue la línea impropia de unir los escudos de la capital en escusón a los de los partidos judiciales, logrando el abigarramiento de estos casos, las repeticiones de figuras y representar por ello sólo a las villas o ciudades cabezas de los partidos judiciales y no al resto de las antiguas tierras, comarcas o "campos", en el caso presente, que forman la provincia.

Los 35 blasones municipales son los siguientes:

1. ALCÁZAR DE SAN JUAN.—Escudo de plata: A la siniestra el castillo de su color (otras veces de oro), al que ataca un caballero de armadura a caballo de color blanco con lanza y bandera. Acolada la Cruz de San Juan.

2. ALMADÉN.—Escudo cuartelado: En el primero, en campo de sangre, el castillo de oro, almenado, torreado y mazonado, aclarado de azur; en el segundo, en plata, el león rampante de sangre; tercero, en plata, la Cruz de Calatrava; cuarto, en gules o sangre, dos martillos de minero cruzados que deben ser negros, aunque suelen pintar de azur, poniendo color sobre color, impropriamente; en escusón, en azur, tres flores de lis de oro; en punta, de plata, la granada de sangre. Como se ve, los dos primeros cuarteles son las armas reales de Castilla y León; el tercero recuerda haber sido la villa de la Orden de Calatrava; el cuarto, sus famosas minas, y el escusón, las armas de la Casa de Borbón. Corona Ducal.

3. ALMAGRO.—Cabeza de la Orden y Campo de Calatrava, usa, en plata, el castillo de oro y acolada la Cruz de la Orden, acompañada de las trabas del Maestrazgo de sable. Corona Real a la antigua.

4. ALMODÓVAR DEL CAMPO.—Escudo cuartelado: El primero, de oro, la Cruz de Calatrava; el segundo, de sangre, el castillo de oro, torreado, almenado y mazonado y aclarado de azur; el tercero, en azur, un árbol verde terrazado, y el cuarto, en azur, un



río entre peñas, todo de su color natural. También en este cuartel pintan en azur un monte con castillo en ruinas y el río. Corona a la antigua.

5. BALLESTEROS DE CALATRAVA.—Escudo cuartelado: En el primero, en campo de plata, la Cruz de Calatrava; segundo y tercero, en campo de sangre, la ballesta armada, de plata. Corona Marquesal.

6. BOLAÑOS DE CALATRAVA.—Escudo cortado y el primero partido: en el primero, en campo de sangre, el castillo de oro torreado, almenado y aclarado de azur; en el segundo, que es de plata, un bollo de pan atravesado por una espada; tercero, en verde, un cordero pasante de plata; sobre el todo, la Cruz de Calatrava. Por coronel, un casco de hidalgo, y acolado al todo el águila de San Juan. El águila españolísima fue añadida en 1939.

7. CALZADA DE CALATRAVA.—En campo de plata, el castillo de Calatrava terrazado de un monte verde y surmontado por una flor de lis (ignoro el color de este lirio). Corona Real. Hace referencia al famoso castillo situado en su término municipal.

8. CAMPO DE CRIPTANA.—Escudo partido: En el primer cuartel, en campo de azur, dos crecientes de plata; segundo, en gules o sangre, un castillo de oro surmontado de una estrella del mismo metal. Acolada la Cruz de Santiago, a cuyo campo pertenece. Por noticias del erudito Alcalde de la villa, Sr. González Lara, así figura ya en un Privilegio Real del Señor Felipe III del año 1609.

9. CARRIÓN DE CALATRAVA.—Usa de inmemorial la Cruz de Calatrava sola, sin campo.

10. CIUDAD REAL.—En campo de plata, el Rey Alfonso X el Sabio, fundador de la ciudad, adornado con la orden de la Banda y manto real y corona, sentado en su trono de oro, dentro de un arco de sillería de su color; le rodean las murallas de la ciudad en su color, y entre ellas y la real figura, el antiguo caserío con casas y torres, destacando en la muralla la famosa puerta de Toledo al



frente. Corona Real a la antigua. Este curioso escudo es de uso de inmemorial y modernamente se le han añadido las Cruces de las Ordenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa en las cuatro puntas y una bordura de gules con ocho castillos de oro aclarados de azur por el Reino de Castilla. Su complicación se presenta a la variedad de forma como se pinta y la fantasía del pintor a realizar primorosamente el caserío, el traje y figura de Don Alfonso X y otros detalles. Corona Real.

11. CHILLÓN.—En campo de plata, la Cruz de Calatrava; bordura de azur con ocho soles de oro. Corona a la antigua.

12. DAIMIEL.—El castillo de oro y acolada la Cruz de Calatrava. Sin campo, puras las armas de la antigua Encomienda de este nombre.

13. GRANÁTULA DE CALATRAVA. — Escudo partido: En el primero, en plata, la Cruz de Calatrava; en el segundo, de azur, una granada de plata frutada de gules. Corona Real. Escudo organizado el año 1959. Son armas parlantes, como vemos.

14. HERENCIA.—Escudo cuartelado de Castilla y León. En escusón, un caballero a caballo y armado. Acolada la Cruz de San Juan y sombrero y borlas de arzobispo. Es curioso anotar que don Inocente Hervás y Buendía dice en su conocido "Diccionario Histórico Geográfico de la Provincia de Ciudad Real", ed. 1890, página 310: "Don Fernando de Toledo, gran prior de San Juan, dio a este pueblo sus armas, que eran las de la Casa de Alba a la que pertenecía...".

15. MALAGÓN. — Escudo partido y medio cortado: En el primer cuartel, de plata, la Cruz de Calatrava; en el segundo, las armas de Pardo de Tavera, que son: En campo de oro, el águila explayada, negra y picada y membrada de gules en jefe, y tres fajas de sangre; en el tercero, las armas del Carmen Descalzo. Al timbre, corona de Marqués. Estas armas, recién concedidas a la villa, son el compendio de su historia: fue encomienda de Calatrava, luego señorío



de D. Arias Pardo de Tavera, que fue su primer señor, y cuya tercera poseedora casó con D. Juan Enrique de Guzmán Alba de Liste, a cuyo matrimonio concedió Don Felipe II el título marquesal sobre esta villa. Por último, las armas carmelitas aluden a la fundación del Convento de San José personalmente por Santa Teresa de Jesús en 1568.

16. MANZANARES.—En campo de plata, tres árboles de sinople en jefe y una M de gules coronada de mural y acompañada de dos estacas a los flancos de su color, en punta. Corona a la antigua.

17. MEMBRILLA. — Usa una torre almenada y torreada sin campo ni coronel. Y surmontado por el Ave María. Creo que estas armas hacen referencia al castillo del Tocón, origen de la villa, que perteneció a la Orden de Santiago, en cuyo interior se veneró la llamada Virgen del Castillo.

18. MIGUELTURRA.—En plata, la Cruz de Calatrava; bordura de azur con ocho estrellas de oro. Esta bordura hace referencia de la asistencia de la villa a la batalla del Salado. Son de moderna concesión.

19. MONTIEL.—En campo de plata, el castillo torreado de su color y terrazado, al que se acola la Cruz de Santiago.

20. MORAL DE CALATRAVA.—En campo de plata, un moral verde, acompañado a diestra de la Cruz de Calatrava y a siniestra de una traba negra. Bordura de azur con ocho aspas de oro. Acolada la Cruz de Calatrava, y lo surmonta una corona de marqués por este título concedido a D. Alvaro López de Carrizosa y Giles en 1894, sin que yo sepa que sus antepasados tuvieran jamás el señorío de esta villa, que fue de la Orden de Calatrava y perteneciente a la ciudad de Almagro.

21. PICÓN. — Escudo cortado: En el primero, en campo de plata, la Cruz de Calatrava; en el segundo, en oro, el águila explayada y bicéfala y corona de sable. Primero perteneció a la Orden y más tarde fue señorío de la familia Estrada, cuyas armas son los



dos cuarteles. Son armas organizadas por mí este mismo año de 1962.

22. **PIEDRABUENA.**—En campo de azur, el castillo de oro terrazado de su color. Es la representación y recuerdo del Castillo de Petra Bona en la Edad Media, luego Piedrabuena.

23. **PORZUNA.** — Escudo cortado y medio partido: En el primero, en oro, tres fajas de gules; en el segundo cuartel, de plata, la Cruz de Calatrava; en el tercero, de oro, el águila negra explayada y linguada y membrada de gules.

24. **SACERUELA.**—No usa aún armas propias oficialmente. Han sido propuestas: Escudo cortado: Primero, en plata, la Cruz de Calatrava; segundo, en oro, la traba negra. Esta villa, perteneciente a la Orden de Calatrava, la independizó el Maestre D. Pedro Girón en 1463, tomando ya de antiguo la traba por insignia, blasón del Maestrazgo.

25. **SANTA CRUZ DE MUDELA.**—Escudo cortado: En el primero, las armas del Reino de Castilla; en el segundo, las armas de Bazán; quince puntos de plata y sable, bordado de sangre con ocho aspas de oro. Corona de Marqués por haber titulado al famoso D. Alvaro de Bazán, señor de la Mancha también, de Valdepeñas y el Viso. En esta última villa se alza el prodigioso palacio renacentista que levantó “porque pudo y porque quiso”, hoy Archivo de María, restaurado y remozado primorosamente por el Almirante D. Julio F. Guillén y Tato, Secretario perpetuo de nuestra Real Academia de la Historia. Son armas adoptadas en 1961.

26. **SOCUÉLLAMOS.**—Escudo partido: En el primer cuartel, en campo de sinople o verde, el castillo de oro mazonado y aclarado de azur; en el segundo, en campo de azur, la Cruz de Santiago; en punta, en campo de sangre, un racimo de uvas de oro con las hojas verdes. Han sido adoptadas en estos años. Hace referencia al Castillo de Vejezate, origen de la villa y primera donación real que recibió la Orden de Santiago en tierras manchegas. Las uvas, por su riqueza principal.





27. LA SOLANA.—En campo de sangre, un sol de oro; por coronel, un casco de hidalgo.

28. TOMELLOSO.—En campo de azur, que surcan tres pájaros negros, una mata de tomillo acolada a un conejo de su color pasante y terrazado de sinople. Corona a la antigua o caprichosa.

29. TORRALBA DE CALATRAVA.—Una torre de plata surmontada de la Cruz de Calatrava y una corona. Son armas parlantes.

30. TORRE DE JUAN ABAD.—En campo de plata, un león de sangre empinante a una torre del mismo color; en jefe, un lucero de azur; bordura de gules con ocho aspas de oro. Lema: "Muy leal villa de Torre de Juan Abad", por privilegio de Alfonso el Sabio de 1273. Es curioso consignar que fue señor de la villa nuestro D. Francisco de Quevedo y Villegas.

31. VALDEPEÑAS.—Escudo cuartelado: En el primero, las armas del Reino de Castilla, a la que pertenece la ciudad; en el segundo, en oro, la Cruz de Calatrava, a cuya Orden perteneció la villa; en el tercero, la cruz de gules y púrpura de la Orden Trinitaria, por haber comenzado en esta ciudad la reforma descalza de la Orden; en el cuarto, en plata, tres barriles acamados, uno y dos, de su color, referencia a sus mundialmente conocidos vinos y bodegas. Corona marquesal en recuerdo a D. Alvaro de Bazán. Bordura de oro con el lema en sable: "Muy heroica ciudad de Valdepeñas, en recuerdo a la famosa defensa de 1808 contra los franceses".

32. VALENZUELA DE CALATRAVA.—No usa en nuestros días armas propias; sin embargo, desde 1538, y por privilegio del Emperador Don Carlos, que separó la villa de Almagro y la dio jurisdicción propia, tomó la villa por armas las águilas imperiales, la Cruz de Calatrava a cuya Orden pertenecía, el castillo origen del pueblo y el Toisón de Oro. Sin organizar.

33. VILLAHERMOSA.—En plata, las Cruces de San Juan, la de San Hermenegildo y la de Carlos III, colocadas una y dos.

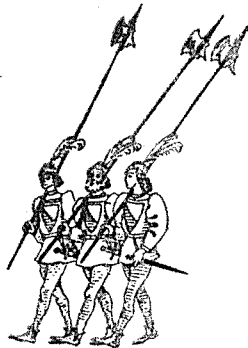
34. VILLANUEVA DE LOS INFANTES.—En campo de plata, la Cruz de la Orden de Santiago, acompañada, en el flanco diestro, de las



RAMÓN JOSÉ MALDONADO Y COCAT

armas de Aragón y de León, y en el siniestro, de las de Castilla y Aragón. Corona Real a la antigua. Encomienda a la Orden de Santiago, fue repetidamente ocupada por Infantes de las Casas de Aragón y Castilla. Se apellidó de los Infantes por Decreto o Privilegio de D. Enrique de Aragón, Maestre de Santiago, desde 1457, y habiéndose en nuestra época impuesto la costumbre de llamarla solamente Infantes, su actual Ayuntamiento, con muy buen acuerdo, ha reivindicado el nombre completo de esta interesante y señorial ciudad.

35. VILLARRUBIA DE LOS OJOS DEL GUADIANA.—Escudo cortado: En el primero, en plata, la Cruz de Calatrava, a cuya gloriosa Orden perteneció; en el segundo, en campo de sangre, trece roeles de oro, armas de D. Diego Sarmiento, Conde de Salinas de Rivadeo, señor de la villa por venta del Emperador Don Carlos en 1591. Corona de Conde.



(Conclusión.)

GRANDEZAS Y TÍTULOS DEL REINO CONCEDIDOS POR S. M. EL REY D. ALFONSO XIII



*Conde.*—Don José Maldonado y Jiménez de Pedro, nacido en Madrid el 4 de agosto de 1907, ya fallecido.

*Alto Barciles (Conde de).*

Título Pontificio concedido con el Condado de Barciles por Su Santidad el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 1 de octubre de 1896 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 22 de febrero de 1897 al

*Conde.*—Don Fermín Muguero y Beruete, más tarde III Conde de Muguero, ya fallecido.

*Aponte (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa Benedicto XV, con carácter personal, por Breve de 15 de febrero de 1918 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 27 de julio del mismo año al

*Conde.*—Don Salvador Camuñas y Aponte, Abogado, nacido en Sevilla el 4 de septiembre de 1875; casado con doña Teresa Serrano y Martínez-Dabán, ya fallecido.

*Arana (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter hereditario, por Breve de 6 de junio de 1908 y reconocido su uso en España por Real Despacho de 7 de enero de 1909 al

*Conde.*—Don Teodoro de Arana y Beláustegui, nacido en Guernica (Vizcaya) el 9 de noviembre de 1858.

*Artola (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 10 de enero de 1888 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 9 de junio del mismo año al

*Conde.*—Don Daniel de Artola y Choque, nacido en San Sebastián el 6 de octubre de 1847.

*Baguer (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 29 de enero de 1886 y autorizado su



uso en España por Real Despacho de 20 de diciembre del mismo año al

*Conde.*—Don Silverio Baguer y Corsi, nacido en Odessa (Rusia) el 2 de diciembre de 1838.

*Barciles (Conde de).*

Título Pontificio concedido con el Condado de Alto Barciles por S. S. el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 1 de octubre de 1896 y autorizado para su uso en España por Real Despacho de 22 de febrero de 1897 a la

*Condesa.*—Doña María de los Angeles de Beruete y Moret, nacida en Madrid el 27 de febrero de 1844.

*Cárdenas (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 8 de enero de 1886 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 20 de abril del mismo año al

*Conde.*—Don Bartolomé Belmonte y Cárdenas, Alcalde de Córdoba, Gran Cruz de Isabel la Católica, nacido en Córdoba el 29 de septiembre de 1842.

*Cartaojal (Conde de).*

Título de Nápoles concedido por el Rey Don Carlos de Borbón (más tarde Carlos III de España), el 1 de septiembre de 1744, a don Juan de Urbina Serrano de Narváez, Brigadier de los Reales Ejércitos y Teniente de Rey en la plaza de Ceuta.

Aunque este Título fue autorizado para su uso en España por Real Despacho de 18 de julio de 1894 a favor de don Manuel de Urbina y Conde y no figura, por consiguiente, en ninguna de las "Guías Oficiales" desde 1848 por haber sido autorizado anteriormente en 1788 su uso en España, pasa su estudio al reinado correspondiente.

*Cascajares (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 26 de junio de 1896 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 11 de junio de 1900 al



*I Conde.*—Don Gaspar de Miranda y Hurtado de Mendoza, nacido en Azcoitia el 14 de enero de 1865 y fallecido en Calahorra (Logroño) el 29 de enero de 1936. Casó con doña Juana Mateo y Carcajares. Por Breve de S. S. el Papa Pío XII de 1 de julio de 1950 y Despacho de autorización de 5 de junio de 1953 le sucedió su hijo el

*II Conde.*—Don Antonio de Miranda y Mateo, Caballero Maestrante de la Real de Valencia, nacido en Calahorra el 8 de noviembre de 1889; casado con doña María de la Encarnación de Zulueta y Urquizu.

*Castellano (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 10 de enero de 1902 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 11 de agosto del mismo año al

*I Conde.*—Don Gaspar Castellano y de la Peña, nacido el 16 de febrero de 1883 y fallecido en San Sebastián el 14 de agosto de 1950; casado con doña Josefa de Mazarredo y Vivanco. Por Breve de Su Santidad Pío XII de 2 de abril de 1951 y Despacho de autorización de 10 de julio de 1953 le sucedió su hijo el

*II Conde.*—Don Jaime Castellano y Mazarredo, IV Marqués de Montemolín, Caballero de San Juan de Jerusalén, casado con doña Blanca Barón y Osorio de Moscoso, XXI Condesa de Trastámara, nacido en Zaragoza el 18 de abril de 1914.

*Castilfalé (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa Pío XI, con carácter personal, por Breve de 6 de junio de 1925 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 18 de febrero de 1926 al

*Conde.*—Don García Muñoz y Jalón, Caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén, nacido en Burgos el 10 de febrero de 1874; casado con doña María de la Asunción Vinuesa y de Besson y fallecido en diciembre de 1947.

*Dávila (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa Pío XI, con carácter personal, por Breve de 4 de julio de 1924 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 12 de noviembre de 1926 al



*Conde.*—Don Ricardo Agustín y Ortega, nacido en Madrid el 14 de agosto de 1875; casado con doña Elvira de Zulueta y Ruiz de Gámiz.

*Erice (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter personal, por Breve de 2 de mayo de 1900 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 26 de junio del mismo año al

*Conde.*—Don Jesús Padierna de Villapadierna Erice Muñiz y Urquijo, nacido en Madrid el 3 de enero de 1872.

*Fuentecilla (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 15 de marzo de 1911 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 16 de agosto del mismo año al

*Conde.*—Don Emilio Fuentecilla y Salcedo, ya fallecido.

*Garay (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 9 de agosto de 1895 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 28 de octubre del mismo año al

*Conde.*—Don Víctor Dulce y Antón de Garay, nacido en Sotés (Logroño) el 6 de marzo de 1870.

*Gómez Tortosa (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa Benedicto XV, con carácter hereditario, por Breve de 1 de julio de 1918 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 7 de diciembre del mismo año al

*Conde.*—Don Antonio Gómez Tortosa, Magistrado de la Audiencia de Santander, ya fallecido.

*González (Conde de).*

Título Pontificio, autorizado su uso en España en 1895 al

*Conde.*—Don Joaquín González y González Gutiérrez y Zavala.



(No figura su expediente en el Archivo del Ministerio de Justicia, aunque figura como tal Título Pontificio en las "Guías Oficiales" anteriores a 1902.)

*Ibar (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa Benedicto XV, con carácter hereditario, por Breve de 31 de mayo de 1917 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 1 de abril de 1918 al

*Conde.*—Don Eugenio Insausti y Zugasti, nacido en San Sebastián el 15 de noviembre de 1848.

*Jiménez de Molina (Conde de).*

Título portugués concedido por el Rey Don Carlos, con Grandeza y con carácter personal, el 8 de abril de 1897 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 21 de octubre de 1903 al

*Conde.*—Don Manuel Carvajal y Jiménez de Molina, Agregado a la Legación de España en Lisboa, Secretario de Embajada de España en Francia, nacido en Madrid el 5 de mayo de 1866.

*Lariz (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 30 de mayo de 1908 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 11 de julio del mismo año al

*Conde.*—Don Antonio María de Murúa y Rodríguez de Paterna, nacido en San Juan de Luz (Francia) el 22 de agosto de 1869 y casado con doña Trinidad de la Quintana y Salcedo, ambos fallecidos.

*Llivia (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 20 de junio de 1910 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 27 de diciembre del mismo año a la

*Condesa.*—Doña María de los Dolores Venero, ya fallecida.



*Marín (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa Benedicto XV, con carácter personal, por Breve de 20 de noviembre de 1917 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 5 de febrero de 1920 a la

*Condesa.*—Doña María de los Angeles Mellado y Pérez de Meca, casada con don José Ibáñez Martín, Catedrático, Ministro de Educación Nacional, Presidente del Consejo de Estado, Embajador de España en Portugal.

*Michel de Pierredón (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter hereditario, por Breve de 4 de abril de 1911 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 19 de julio del mismo año al

*Conde.*—Don Mario Enrique Thierry Michel de Pierredón y Brecy de Lerduc, casado con doña Mabel Constanza de Polignac y Knight de Wolwerly.

*Mora (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 31 de julio de 1894 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 17 de diciembre del mismo año a la

*Condesa.*—Doña Concepción Fernández del Olmo, casada en primeras nupcias con don Gonzalo de Mora y Riera, y en segundas con don Joaquín Angolotti.

En el Breve citado también se hace donación del mismo Título de Conde de Mora al hijo segundogénito de la Condesa, don Gonzalo Mora y Fernández, más tarde IV Marqués de Casa Riera.

*Moral-Claros (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa Pío X, con carácter personal, por Breve de 29 de julio de 1927 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 17 de julio de 1928 a la





*Condesa.*—Doña Josefa Jiménez y Vázquez, viuda de don Antonio de Mora y Claros, fallecida en Huelva el 1 de diciembre de 1955.

*O'Brian (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII a doña Margarita O'Brien, viuda de Marco del Pont, y a su sobrino don Enrique Borrás y O'Brian y sus descendientes masculinos por orden de primogenitura. Por Breve de 10 de marzo de 1893 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 30 de agosto del mismo año al

*Conde.*—Don Enrique Borrás O'Brian, Caballero de la Orden de Santiago y Maestrante de la Real de Ronda.

*Oñativia (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter personal, por Breve de 29 de mayo de 1891 y autorizado su uso en España por Real Despacho del mismo año al

*Conde.*—Don Eduardo García Oñativia, nacido en Nueva York el 4 de abril de 1862.

*Osborne (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa Pío X en Breve de 6 de agosto de 1869 a don Juan Osborne y Bölh de Faber, Caballero Cruz de Carlos III, de la Orden de Malta y de la Legión de Honor, nacido en el Puerto de Santa María en 1838 y fallecido en París en 1897.

Volvió a conceder este Título S. S. León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 1 de diciembre de 1889 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 21 de julio de 1900 al

*II Conde.*—Don Tomás Osborne y Guezala, Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrícola, nacido en el Puerto de Santa María (Cádiz) en 1861, donde falleció el 9 de enero de 1935. Había casado con doña Elisa Vázquez y García de la Serna, fallecida el 21 de enero de 1950.

Por Breve de S. S. Pío XI de 17 de junio de 1938 y autorización



para su uso en España por Real Despacho de 31 de marzo de 1956, le sucedió su hijo el

*III Conde.*—Don Ignacio Osborne y Vázquez, Caballero Cruz del Mérito Naval y Comendador de la Orden de la Medahuaia, nacido en el Puerto de Santa María (Cádiz) el 19 de agosto de 1897, casado con doña Ana María Vázquez y Torres.

*Ramírez de Arellano (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter personal, por Breve de 21 de febrero de 1899 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 17 de julio de 1903 al

*Conde.*—Don Francisco José Heaven y Ramírez de Arellano, nacido en Guadalajara (México) el 15 de abril de 1877.

*Ribas (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter hereditario, por Breve de 5 de abril de 1904 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 5 de enero de 1905 al

*I Conde.*—Don Bartolomé Juan Ribas, nacido en Palma de Mallorca el 19 de febrero de 1854, casado con doña Carmen de Sentmenat y Esteban.

Por Breve de S. S. el Papa Pío XI de 17 de mayo de 1926 y Real Despacho de autorización para su uso en España de 4 de febrero de 1931 le sucedió su hijo el

*II Conde.*—Don Vicente Juan y de Sentmenat, nacido en Palma de Mallorca el 17 de octubre de 1908; casado con doña María de Fontcuberta y Roger.

*Romero (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 21 de mayo de 1909 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 30 de octubre del mismo a la

*Condesa.*—Doña Lucía Orellana y Pérez, viuda de García Romero, nacida en Trujillo (Cáceres) el 20 de enero de 1856.



*Sacro Romano Imperio (Conde del).*

Título austríaco concedido por el Emperador Fernando de Alemania, el 11 de octubre de 1633, a don Lupo Walter Zapata y autorizado su uso en España por Real Despacho de 17 de noviembre de 1886 al

*I Conde.*—Don Román Gaytán de Ayala y Jusué, casado con doña Julia de Tejada y Sáenz de Prado, fallecido sin sucesión en Santo Domingo de la Calzada (Logroño) el 21 de mayo de 1905.

Por Real Despacho de autorización de 17 de julio de 1906 le sucedió su sobrino el

*II Conde.*—Don Cándido Gaytán de Ayala y Artazcoz, XII Conde de Villafranca de Gaytán (hijo de don Iñigo Gaytán de Ayala y Jusué, XI Conde de Villafranca de Gaytán —hermano del anterior Conde del Sacro Romano Imperio—, y de su mujer doña Clara de Artazcoz Urdinola), nacido en Vergara (Guipúzcoa) el 14 de diciembre de 1878. Casó con doña Clara de Larrañaga y Casado y falleció en San Sebastián en 1958.

*Saint Claude (Conde de).*

Título francés concedido por Luis XIV, Rey de Francia, como Duque de Borgoña, el 5 de mayo de 1650, a Luis Antonio de Jean Grand, Capitán de Caballería, Caballero de la Orden de San Jorge. Informado favorablemente por el Refrendario del Ministerio de Justicia de Francia en 27 de enero de 1902 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 23 de julio del mismo año al

*Conde.*—Don Joaquín Sangrán y Domínguez, Comandante de Artillería, Caballero de la Orden de Santiago, Comendador de la de Carlos III, Mayordomo de Semana de S. M. el Rey, nacido en Sevilla el 25 de agosto de 1857, donde casó el 11 de octubre de 1888 con doña María de la Caridad González e Irigoyen.

*San Jorge (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 29 de mayo de 1888 y autorizado su



uso en España por Real Despacho de 9 de agosto del mismo año al  
*I Conde.*—Don Vicente Bayo y Sánchez, Caballero del Real Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid.

Por Breve de S. S. de 6 de noviembre de 1911 y Real Despacho de autorización de 16 de febrero de 1912 le sucedió su sobrino el  
*II Conde.*—Don Federico Jorge Bayo y Timmerhans, Ingeniero de Minas (hijo de don Federico Bayo Sánchez, hermano del I Conde, y de su mujer doña Clara Timmerhans), casado con doña María de la Concepción Cerragería y Cavanillas, IV Condesa de Cerragería. El Conde falleció en el Real Sitio de San Ildefonso (Segovia) el 14 de enero de 1955, y la Condesa en Burdeos (Francia) el 28 de febrero de 1962.

*San Lloréns de Munt (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter hereditario, por Breve de 6 de noviembre de 1905 y Real Despacho de autorización de 13 de octubre de 1917 al

*I Conde.*—Don Antonio de Quadras y Feliú, casado con doña María del Pilar Feliú y García.

Por Breve de S. S. Pío XII de 19 de junio de 1952 y Despacho de 26 de abril de 1957 le sucedió su nieto el

*II Conde.*—Don José María de Quadras y de Caralt, Caballero Noble de la Real Cofradía de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza y de la Orden del Santo Sepulcro, nacido en Barcelona el 25 de julio de 1925 (hijo de don José María de Quadras y Feliú —hijo a su vez del I Conde— y de su mujer doña Monserrat de Caralt y Puig) y casado con doña María Victoria Sanz Acevedo.

*Sclafani (Conde de).*

Antiguo Título de Italia, de la Casa de los Marqueses de Villafranca, Grandes de España. Informe favorable de la Consulta Aráldica de Roma de 6 de octubre de 1918 y Real Despacho de autorización para su uso en España de 13 de marzo de 1919 al

*Conde.*—Don Francisco Alvarez de Toledo y Silva, Agregado militar a la Embajada de España en Roma, casado con doña María de la Visitación del Campo y Pérez del Molino.



*Sizzo Noris (Conde de).*

Título de Austria concedido por la Emperatriz María Teresa el 18 de enero de 1774 a Felipe Sizzo de Noris. Confirmado por el Emperador Francisco José I en 16 de diciembre de 1911 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 6 de febrero de de 1917 al

*Conde.*—Don Alvaro Sizzo-Noris y Fontanals, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, casado con doña María de la Concepción Espinosa y Villapececellín y fallecido en Ravina de Trento (Italia) el 13 de junio de 1958.

*Tavira (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 20 de febrero de 1906 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 22 de mayo del mismo año a la

*Condesa.*—Doña Pilar de Dueñas y Tegedo, ya fallecida.

*Turnes (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter hereditario, por Breve de 16 de octubre de 1906 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 11 de marzo de 1907 al

*Conde.*—Don Ramón Otero Colón Gil Porras y Turnes, ya fallecido.

*Urbina (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 29 de abril de 1910 y Real Despacho de autorización para su uso en España de 27 de diciembre del mismo año al

*Conde.*—Don Federico de Amores y Ayala, Diputado a Cortes por Arzua (La Coruña), Gentilhombre de Cámara de S. M. el Rey con ejercicio y servidumbre, Comendador de la Orden de Carlos III, Gran Cruz de Isabel la Católica y del Mérito Militar. (Convertido en Título del Reino en 1921. Véase el Condado de la Torre de Guadamar.)



*Urquijo (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter hereditario, por Breve de 22 de enero de 1907 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 8 de julio de 1910 al

*I Conde.*—Don Adolfo Gabriel de Urquijo y de Ibarra, Caballero de la Orden de Montesa, Mayordomo de Semana de S. M. el Rey. Por Breve de S. S. Pío XII de 27 de septiembre de 1949 y Despacho de 30 de marzo de 1951 le sucedió su sobrino el

*II Conde.*—Don Ignacio de Urquijo y de Olano, II Conde de Ospín de Urquijo, Abogado, Caballero de la Orden de Malta, Embajador de España en El Ecuador, hijo de don José María de Urquijo e Ibarra —hermano del I Conde— y de su mujer doña Concepción de Olano Abaitúa.

*Vilardaga (Conde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 31 de marzo de 1905 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 7 de agosto del mismo año al

*Conde.*—Don Antonio Clavé y Nadal Flaquer y Vilardaga, casado con doña María del Carmen Gil y Llopart.

SEÑORES VIZCONDES

*San Alberto (Vizconde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa Benedicto XV, con carácter hereditario, por Breve de 15 de febrero de 1917 y Real Despacho de autorización para su uso en España de 3 de agosto de 1918 a la

*Vizcondesa.*—Doña Segunda País y Gutiérrez, nacida en Santiago de Compostela (La Coruña) el 1 de diciembre de 1876; casada con don José Varela de Limia y Menéndez y fallecida en Santiago de Compostela en agosto de 1957.

*San Antonio (Vizconde de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 8 de abril de 1913 y autorizado su



uso en España por Real Despacho de 18 de julio del mismo año a la *Vizcondesa*.—Doña Antonia Pieltain y Bartolí, Marquesa viuda de Oliva, ya fallecida.

*Vilanova de Cabanyas (Vizconde de).*

Título portugués concedido por el Rey Don Carlos por Real Decreto de 8 de noviembre de 1892, con carácter personal, y autorizado su uso en España por Real Despacho de 26 de enero de 1893 al

*Vizconde*.—Don José Bonifacio de Vilanova de Cabanyas y Bou, Señor del lugar y castillo de Villanova de Cabanyas, Abogado, nacido en Calonge (Gerona) el 28 de julio de 1846.

SEÑORES BARONES

*Bretanville (Barón de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 25 de agosto de 1909 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 8 de junio de 1910 al

*Barón*.—Don Francisco Aurich y Piedrahita. (Su padre, el Brigadier de la Armada don Francisco Aurich y Santamaría, Ministro de Marina en la primera república española y más tarde Comandante General de las costas de Vizcaya y Guipúzcoa del Ejército Carlista del Norte, había sido agraciado anteriormente por S. M. el Rey Don Carlos VII con el Título nobiliario de Barón de Bretanville).

*Casa Arnedo (Barón de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 17 de julio de 1909 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 22 de marzo de 1910 a la

*Baronesa*.—Doña María de Arnedo y Assensi, nacida en Valencia el 22 de febrero de 1861.

*Casa Soler (Barón de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa San Pío X, con carácter personal, por Breve de 24 de febrero de 1904 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 2 de julio de 1917 al



*Barón.*—Don Carlos Soler y de Aracil, Cónsul del Salvador en Valencia, Caballero de la Orden de Calatrava, del Real Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid, del Real Cuerpo de la Nobleza de Cataluña, de la Real Cofradía de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza, de la Real Hermandad del Santo Cáilz de Valencia y del Real Estamento del Principado de Gerona, Infanzón de Illescas, casado con doña Rosario Moreno y Carbonell y fallecido en Valencia en junio de 1959.

## A D I C I O N E S

### TITULO VITALICIO CONCEDIDO POR S. M. EL REY DON ALFONSO XIII

*Remedios (Vizconde de los).*

Concedido por Real Decreto de 21 de mayo de 1928 (Real Despacho de 19 de julio del mismo año), con carácter vitalicio, al

*Vizconde.*—Don Rafael González de Abreu y López-Silvero, Caballero Gran Cruz de la Orden de Alfonso XII, fundador del Instituto Hispano-Cubano de Historia de América en Sevilla, nacido en Villaclara (Isla de Cuba) el 7 de diciembre de 1864 y fallecido soltero en Sevilla el 9 de abril de 1933.

### TITULO PONTIFICIO AUTORIZADO EN ESPAÑA

*Polavieja (Marqués de).*

Título Pontificio concedido por S. S. el Papa León XIII, con carácter hereditario, por Breve de 5 de marzo de 1895 y autorizado su uso en España por Real Despacho de 5 de agosto de 1895 al

*I Marqués.*—Don Camilo García Polavieja, Capitán General del Ejército, nacido en Madrid el 13 de julio de 1838, casado con doña María de la Concepción Castrillo y Medina. Por Breve de S. S. Benedicto XV de 24 de septiembre de 1916 y Real Despacho de autorización de 16 de marzo de 1917 le sucedió su hijo el





*II Marqués.*—Don Alfonso García Polavieja y Castrillo, Ingeniero, nacido en Sevilla el 8 de enero de 1887, ya fallecido.

En todas las "Guías Oficiales" correspondientes a su época figura este título, equivocadamente, como Condado en lugar de Marquesado.

\* \* \*

Durante la publicación de esta obra han tenido lugar las variaciones que a continuación se reseñan:

*Albiz, Conde de.*—Falleció el II Conde en Madrid el 7 de marzo de 1961, sucediéndole su hijo don Juan Antonio Comyn y Gutiérrez-Maturana, III Conde.

*Aldama, Marqués de (Grande de España).*—La III Marquesa cedió este título en 1956 a su hijo don Alfonso Castillejo y de Ussía, IV Marqués, IX Conde de Armúdez de Toledo, casado con doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey, XIX Duquesa de Cardona.

*Alella, Marqués de.*—Don Dionisio Peláez y Latorre, Marqués de Alella, falleció en accidente de automóvil en San Agustín (Madrid) el 12 de octubre de 1959.

*Alenquer, Marqués de.*—La Marquesa falleció en Valencia el 12 de marzo de 1962, sucediéndole su hija doña María Elena Gómez Medievela y Carbonell, VII Marquesa.

*Alhucemas, Marqués de.*—El I Marqués falleció en San Sebastián el 14 de septiembre de 1938. La II Marquesa murió en Madrid el 30 de diciembre de 1961, sucediéndole en 1963 su hijo don Manuel Sáinz de Vicuña y García-Prieto, III Marqués.

*Amposta, Marqués de.*—En 1959 sucedió en este título, por fallecimiento de su padre, don José Ferraz y Cuadrado, V Marqués.

*Andino, Conde de.*—En 1961 sucedió, por fallecimiento de su padre, don Jaime Aguirre de Cárcer y López de Sagredo, III Conde.

*Arecibo, Marqués de.*—En 1959 fue rehabilitado por doña María Ledesma y Figueroa, II Marquesa, hija del I Marqués, viuda de don Angel Moreno Chorot.

*Argentera, Marqués de.*—En 1963 sucedió doña María Luisa Maristany y Marqués, III Marquesa.



*Asalto, Conde de (Grande de España).* — Falleció el Conde en Reus el 13 de diciembre de 1959, sucediéndole en 1960 su hermano don Fernando de Morenés y Carvajal, X Conde, Marqués de Grigny, Barón de las Cuatro Torres.

*Atarfe, Marqués de (con Grandeza de España).* — Don Manuel Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, casado con la I Marquesa, falleció en Madrid el 21 de marzo de 1959 a los cien años de edad.

*Bassecourt, Marqués de.* — El II Marqués cedió el título en 1959 a su hijo don Luis Morenés y de Arteaga, III Marqués.

*Bermejillo del Rey, Marqués de.* — En 1961 sucedió en este título don Pedro Pidal y Nano, III Marqués.

*Bolaños, Marqués de.* — En 1960 sucedió en este título don Luis Pérez de Guzmán Cobí, III Marqués, que falleció el 25 de junio de 1960.

*Bonet, Barón de.* — Por fallecimiento de su madre sucedió en 1962 don Carlos Amigó y de Bonet, IV Barón, casado con doña María del Pilar Tuero-O'Donnell y Seminario.

*Borghetto, Marqués de.* — El I Marqués falleció en Jerez de la Frontera (Cádiz) el 15 de mayo de 1961.

*Buniel, Marqués de.* — El I Marqués falleció en Bilbao el 26 de enero de 1962.

*Cábrega, Marqués de.* — El X Marqués falleció en San Sebastián el 18 de julio de 1960, sucediéndole su hija doña María del Pilar Azlor de Aragón y Guillamas, XI Marquesa, Duquesa de Villahermosa y de Luna, Condesa de Luna, casada con don Mariano de Urzaiz y Silza.

*Campo Rey, Conde de.* — Casó la Condesa en 1963 con don Santiago de Churruca y Plaza.

*Cartagena, Marqués de.* — Falleció el Marqués en Granada el 12 de julio de 1961, sucediéndole su hijo don Luis Javier de Andrada-Vandervilde y de Barrante, V Marqués.

*Casa Aguilar, Vizconde de.* — Casó el Vizconde en 1963 con doña Angela Santa María y García de La Chica.

*Casas Novas, Marqués de.* — Doña María de los Dolores Silva y Ramos, Marquesa viuda de Casas Novas, falleció en Vigo (Pontevedra) el 25 de febrero de 1961.



*Castillo de Genovés, Vizconde del.*—Falleció la Vizcondesa en Madrid el 9 de enero de 1962.

*Colomera, Conde de (con Grandeza de España).*—En 1961 sucedió doña María Magdalena Muñoz-Cobo y Burgos, IV Condesa, hija de la anterior, casada con don Guillermo Blanco Vargas.

*Colomo, Marqués de.*—El Marqués consorte, V Conde de Floridablanca, Grande de España, falleció en Illescas (Toledo) el 25 de enero de 1962.

*Corpa, Marqués de.*—En 1963 sucedió, por cesión de su padre, don José Manuel Goyeneche y Moreno, VIII Marqués.

*Cheste al Campo, Barón de.*—Doña Dolores Vallier, Baronesa viuda de Cheste al Campo, falleció en Valencia el 18 de mayo de 1963, a los cien años de edad.

*Dragón de San Miguel de Híjar, Marqués de.*—Falleció el Marqués el 30 de julio de 1962.

*Feria, Marqués de.*—Murió el Marqués en Bilbao el 24 de marzo de 1963.

*Foronda, Marqués de (con Grandeza de España).*—Falleció el Marqués en Foronda (Alava) el 17 de junio de 1961, a los ochenta y ocho años de edad, sucediéndole su hijo don Luis de Foronda y Gómez, III Marqués.

*Franquesas, Marqués de.*—Rehabilitado en 1961 por don Pedro Alier y Sanpera, II Marqués.

*Genal, Marqués del.*—El Marqués casó en segundas nupcias, en noviembre de 1959, con doña Blanca García-Calvo y Murga.

*González-Besada, Marqués de.*—Falleció el Marqués en Madrid el 9 de febrero de 1961.

*Hermida, Marqués de la.*—Murió el Marqués en Madrid el 8 de diciembre de 1961.

*Ibarra, Marqués de.*—Falleció el Marqués en Madrid el 27 de mayo de 1960, sucediéndole su hija doña María de las Angustias Ibarra y Jiménez de la Serna, III Marquesa.

*Larrea, Conde de.*—Sucedió en 1963, por distribución, don Mariano Foronda y Gómez, III Conde.

*Lugar Nuevo, Conde de.*—Casó el Conde con doña Helena Adams.

*Montichelvo, Barón de.*—Doña Dolores Vallier, Baronesa viuda



de Montichelvo, falleció en Valencia el 18 de mayo de 1963, a los cien años de edad.

*Moret, Marqués de.*—Falleció la Marquesa en Madrid el 28 de enero de 1962.

*Mortara, Marqués de (Grande de España).*—La Marquesa falleció en Madrid el 20 de junio de 1963, y el Marqués, también en Madrid, el 3 de julio de 1963.

*Navas de Navarra, Marqués de las.*—Fallecido.

*Panuco, Marqués de.*—Falleció la Marquesa en 1961.

*Peña-Castillo, Conde de.*—En 1961 le sucedió su hijo don Carlos López de Ceballos y Eraso, II Conde.

*Peromoro, Conde de.*—El Conde falleció en Madrid, sucediéndole su nieto don Antonio López de Ayala y León, II Conde.

*Pidal y Chico de Guzmán (Doña María de la Concepción), Grande de España personal.*—Falleció en San Sebastián el 12 de agosto de 1961.

*Reparaz, Conde de.*—En 1963 sucedió don Ramón Melgarejo Vaillant, IV Conde, hijo de la anterior.

*Retes, Marqués de.*—La Marquesa falleció en Valencia el 8 de octubre de 1960.

*Ruchena, Marqués de.*—Falleció el Marqués en Madrid el 20 de abril de 1955. Por sentencia judicial pasó el título en 1962 a don Enrique María de Valdenebro y Muñoz, V Marqués, XIII Marqués de Jódar, Conde de San Remi, Caballero de la Orden de Calatrava y de la Real Maestranza de Sevilla, casado con doña María de la Gracia Halcón y Lasso de la Vega.

*Ruiz de Castilla, Conde de.*—Por cesión de su padre sucedió en 1963 don Juan Goyeneche y Moreno, VI Conde.

*Santa Bárbara, Conde de.*—En 1962 sucedió don Augusto Plascencia Medina, III Conde, hijo del anterior Conde.

*Santa Elena, Duque de.*—El Duque falleció en Valladolid el 1 de diciembre de 1959, sucediéndole su nieto don Alberto de Borbón y Pérez del Pulgar, III Duque, IX Marqués de Santa Fe de Guardiola, casado en Valladolid el 24 de junio de 1959 con doña Eugenia Sanchiz y Mendaro.

*Santamaría de Paredes, Conde de.*—Falleció el Conde el 23 de



mayo de 1961, sucediéndole su hijo don Vicente Santamaría y Conradi, III Conde.

*Torre de Carrús, Marqués de la.*—En 1960 sucedió don Luis Miralles de Imperial y Gómez, VII Marqués.

*Torre Cedeira, Conde de.*—Falleció el Conde en Redondela (Pontevedra) el 1 de noviembre de 1962.

*Torre Velarde, Conde de.*—En 1963 sucedió, en virtud de sentencia judicial, don José Francisco Díaz de Vargas y Barahona, VII Conde, casado con doña María Joaquina Durán y López de Ayala.

*Torre Vélez, Conde de.*—En 1963 sucedió don Federico de Madariaga y Bermúdez, III Conde, hijo del anterior.

*Torrelaguna, Marqués de.*—Falleció el Marqués en Madrid el 26 de mayo de 1963.

*Torrenueva de Foronda, Conde de.*—Falleció el Conde en Foronda (Alava) el 17 de julio de 1961.

*Torres de Sánchez-Dalp, Conde de.*—En 1962 sucedió en este título don Francisco Javier Sánchez-Dalp y Marañón, II Conde, hijo del anterior.

*Valdeinfantas, Conde de.*—Rehabilitado en 1961 por don José de Toro y Buiza, II Conde.

*Valle de Penduelles, Conde del.*—Falleció el Conde en Madrid el 25 de enero de 1960, sucediéndole su sobrino don José María Suárez-Guanes y Peláez, III Conde.

*Vallellano, Conde de.*—La Condesa falleció en Madrid el 18 de agosto de 1962.

*Villa de Orellana, Marqués de.*—Falleció el Marqués en Madrid el 20 de enero de 1962, sucediéndole su hermano don Pedro Díez de Rivera y Figueroa, III Marqués.

*Villablanca, Marqués de.*—En 1962 sucedió, por cesión de su padre, doña María del Pilar Losada y Penalva, IX Marquesa.

*Villaviciosa de Asturias, Marqués de.*—Falleció el Marqués en Madrid el 6 de mayo de 1962.

*Vistabella, Marqués de.*—En 1961 sucedió don Edgardo Aparicio y Aparicio, V Marqués.

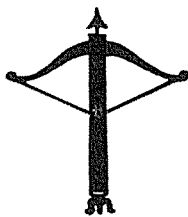
*Yecla, Barón de.*—Al tratar del III y actual Barón dicesse que



sucedió en el título “como nieto de una hermana del I Barón”, cuando en realidad debía decir “como nieto de una hermana del abuelo del I Barón”.

*Yurreta y Gamboa, Marqués de.*—En 1962 sucedió, por fallecimiento de la Marquesa, su hermano don Carlos de Alzola y González de Castejón, II Marqués.





## LOS REGIMIENTOS DE MILICIAS Y LA NOBLEZA

POR JOSÉ DÍAZ DE NORIEGA Y PUBUL.

En el número 13 de la Gacetilla del Estado de Hijosdalgo se publicó un pequeño trabajo mío, titulado "Pruebas de Nobleza", que se refería al Regimiento de Santander. En este trabajo se ponía de manifiesto que a partir de 1744 los setecientos hombres de que se componía este Cuerpo se sorteaban y repartían entre el Estado Noble de Peñas al Mar, o jurisdicción del Bastón de las Cuatro Villas de la Costa del Mar (hoy La Montaña). Y aunque se daba esta referencia como prueba de nobleza, no se concretaba, por no conocerlo, el período de vigencia de esta situación de privilegio del Regimiento de Santander entre los 33 Regimientos de Milicias existentes en aquella época.

Ahora, hojeando la Colección General de las Ordenanzas Militares —dispuesta en 10 tomos, por D. Joseph Portugués, Caballero de Santiago, Comendador de Villarrubia de los Ojos en la de Calatrava, del Consejo de S. M. y su Secretario, con ejercicio en la primera Mesa de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de la Guerra. Editada de Orden y a expensas de S. M., en Madrid, en la Imprenta de Antonio Marín el año de 1765—, me encuentro, entre otras muchas cosas referentes a la presencia de la Nobleza



en el Ejército, todos los escritos referentes a Milicias con las particularidades del citado Regimiento.

Esta colección, o recopilación, de Ordenes y Decretos comprende los que en esa fecha se pudieron reunir desde 1551. Por lo que toca a los Regimientos de Milicias (tomo VII), constan las disposiciones a ellos referentes desde su creación como Milicia General en 1556, continuando con su reorganización en 33 Regimientos en el año 1734 hasta la fecha de la impresión en 1765.

En dicha fecha, 31 de enero de 1734, reinando Felipe V, se da en El Pardo una Ordenanza que extractada dice así:

“El Rey, teniendo por indispensable providencia la de poner en disposición de servicio regular, y útil para la defensa, y mayor seguridad de mis Reinos y Costas de España, algunos Regimientos de Milicias, repartidos con proporción a los vecindarios, y reglados en cuanto sea posible a la disciplina de mis Cuerpos de Infantería: he resuelto que por ahora, y hasta que mayor necesidad urja, se formen sólo treinta y tres Regimientos de Milicias, repartidos en la forma siguiente:

1. Extremadura, 2; Sevilla, 3; Condado de Niebla y Sanlúcar de Barrameda, 1; Xerex y Puerto de Santa María, 1; Córdoba, 2; Jaén, 1; Granada, 6; Murcia, 1; Agreda y Soria, 1; Logroño, 1; Burgos, 1; Sigüenza, 1; Plasencia y Ciudad Rodrigo, 1; Zamora y Toro, 1; Palencia, 1; León, 1; Oviedo, 1; Santiago, 2; Lugo y Mondoñedo, 1; Orense, 1; Túy, 1; Coruña y Betanzos, 1; Las Cuatro Villas de la Costa del Mar, 1.

2. En la formación de estos treinta y tres Regimientos se han de comprender las antiguas Compañías y Regimientos de Milicias que hay al presente en las provincias que quedan señaladas; y los Oficiales de las mismas Compañías y Regimientos, si fueren aptos, capaces y desempeñados de sobradas obligaciones caseras, serán nuevamente propuestos para continuar el servicio.

3. Cada Regimiento se formará de un Batallón, y cada Batallón de siete Compañías, y cada Compañía de cien hombres efectivos, con cuatro Cabos de Escuadra, sin comprenderse en ellos el Capitán, Teniente, Alférez, dos Sargentos y un Tambor, que han de ser de más de los cien hombres por Compañía.





4. La Plana Mayor de cada Regimiento ha de consistir en el Coronel y Teniente Coronel, que han de tener Compañías, un Sargento Mayor y dos Ayudantes, y no ha de haber Cirujano, ni Capellán, por considerarse que éstos no deben faltar para lo que se ofrezca en las Ciudades, u otros Pueblos de los Partidos, cuando se hayan de juntar en ellos los Regimientos.

5. Todos los Hidalgos y Nobles que sirvan en estos Regimientos serán considerados como Cadetes, y con esta distinción se han de comprehender en las listas, y en las Compañías se les pondrá siempre en las primeras hileras, y en los puestos de ventaja; entendiéndose que los mismos Cadetes se han de incluir, y ser parte de los cien hombres de cada Compañía."

A continuación se sucede una serie de artículos referentes a repartimiento de reclutas, sueldos, nombramiento de Coroneles y Tenientes Coroneles, destino de Oficiales y Sargentos procedentes de retirados o inválidos, revistas, armamento, vestuario, instrucción, lugares de concentración, etc., etc., hasta el artículo 24, que dice:

"24. A todos los Oficiales que sin interpolación sirvieren en estos Cuerpos diez años consecutivos con el zelo debido, los consideraré capaces, y beneméritos para obtener mercedes de Avito en las Ordenes Militares; y por lo que mira a los Cadetes (en el concepto de que conforme a lo advertido han de ser Nobles) entrarán igualmente en el mismo privilegio, cuando pasen a ser Oficiales en los empleos vacantes."

Continúa esta Real Ordenanza con una serie de artículos y disposiciones referentes a Fuero Militar, Privilegios, Exenciones de alojamientos y cargas concejiles, Vestuario, Pólvoras, etc., etc. Y en 17 de marzo de 1734, el Inspector General de Milicias D. Joseph Antonio Tineo (con su residencia en Madrid) aclara diversos puntos de la anterior Real Orden y dice:

"1. Que para el repartimiento de la gente en los Pueblos, se aliste antes en el Estado de Hijosdalgo y Cavalleros, el número de éste, que voluntariamente entrare a servir en las Compañías, pues de esta suerte, y no de otra, quiere S. M. se execute con los que gozan hidalguía, y luego se pase al repartimiento, para el total del número que corresponde a cada Población, prefiriendo los mo-



zos solteros, en quienes concurren las circunstancias de edad, disposición y menos precisiones de obligaciones familiares, porque si fuere hijo único o de viuda, se pasará a los casados en la forma que prescribe la ordenanza.

5. Que el vestuario ha de ser generalmente de paño blanco, de igual calidad casaca y calzón; y la chupa y vueltas de la casaca de correspondiente paño y del color que señalare a cada Provincia el Inspector General.

7. Que ha de haber tres Vanderas en cada Regimiento, todas de tafetán blanco: la Coronela con el Escudo de Armas Reales en el centro; las otras dos con la Cruz de Borgoña, y en los cuatro remates de la Cruz podrán tener los escudos de las armas de la Provincia, y el rótulo del nombre de ella en lo alto de cada una, tendido al ancho de la Vanda, con Hastas de once pies de alto, incluso Regatón, y Moharra.”

En una Real Adición a la Ordenanza de 31 de enero de 1734, dada en El Pardo a 28 de febrero de 1736, en su artículo 88 se determina, por sorteo y sin perjuicio de otras preferencias que puedan gozar, la antigüedad y divisa de cada Regimiento, como sigue:

“Jaén, azul, 1; Badajoz, encarnado, 2; Sevilla, encarnado, 3; Burgos, encarnado, 4; Lugo, amarillo, 5; Granada, verde, 6; León, verde, 7; Oviedo, azul, 8; Córdoba, verde, 9; Murcia, encarnado, 10; Truxillo, azul, 11; Xerez, encarnado, 12; Carmona, verde, 13; Niebla, amarillo, 14; Ecija, azul, 15; Ciudad Rodrigo, encarnado, 16; Palencia, verde, 17; Logroño, verde, 18; Sigüenza, amarillo, 19; Toro, azul, 20; Soria, azul, 21; Santander, amarillo, 22; Orense, amarillo, 23; Santiago, encarnado, 24; Pontevedra, azul, 25; Túy, encarnado, 26; Betanzos, verde, 27; Antequera, encarnado, 28; Málaga, verde, 29; Guadix, amarillo (hoy azul), 30; Ronda, amarillo, 31; Alpujarra, encarnado, 32; Bujalance, amarillo, 33.

NOTA: El Regimiento que fue Alpujarra luego fue Baza. El de Guadix cambió su divisa por azul. Y al de Santander, por Real Orden de 18 de abril de 1744, se le declara preferente a los demás.”

En otra instrucción del citado Inspector General de 18 de marzo de 1735, entre otras cosas se dice: que cada Regimiento llevará un libro Maestro, Compañía por Compañía, y en la cabeza de cada una



los lugares de que se compone y los soldados que cada uno da para el número de la Compañía. Estos libros en folio contenían, en primer lugar, las filiaciones y servicios de los Oficiales y sus anotaciones a media margen con tres asientos nada más en cada página.

Con referencia a los Cadetes dice: que los que se alistaren en calidad de tales deberán justificar su Hidalguía con papeles, o que consten por notoriedad los goces de Hidalguía en la Provincia, lo que se ha de expresar en su asiento con toda especificación, y éstos, además de ser tratados como previene la Ordenanza, pueden y deben traer, para mayor distinción, un cordón al hombro, de la calidad que fueren las Dragonas de los Oficiales. En esta misma instrucción aclara que el uniforme de los Oficiales ha de ser con arreglo a Ordenanza, sin permitírseles otra distinción de la del soldado, que las dragonas al hombro, de acuerdo con los botones, que serán de estaño o metal.

Sobre la edad de Cadetes y soldados, si bien en la Real Ordenanza de 31 de enero de 1734 dice que deben ser mayores de veinte años y menores de cuarenta, en otra Real Resolución de 25 de octubre de 1743 dice que en adelante han de tener de dieciocho a cuarenta años y cinco pies de talla. En esta misma disposición dice que como algunos han solicitado la admisión de Cadetes más para eximirse de la Jurisdicción Ordinaria que por afición a las armas con edad bastante, se manda que no se admita para Cadetes a ningún casado ni soltero que pase de veinticuatro años, pues si en éstos se reconociere inclinación al servicio podrán ser propuestos para Oficiales. Respecto a estas propuestas para Oficiales, correspondía a las Ciudades o Pueblos la propuesta de tres Hidalgos entre los más Nobles y acomodados para que el Rey elija uno, y si no hubiese Hijosdalgo o éstos fuesen muy desacomodados, se elegirán entre los más calificados, pero que no sean de oficios viles, que no tengan inconveniencias, que sean independientes del sueldo para mantenerse con la decencia correspondiente al carácter de Oficial, y a ninguno que tenga tienda o taller de oficio, ni al que estuviere sirviendo en casa o dependencia particular de cualquier clase y condición que sean; porque no quiere S. M. que en este servicio se emplee la Nobleza y la gente de distinción de los Pueblos.



Y después de este brevísimos resumen sobre algunas de las disposiciones que pueden ser interesantes en cuanto a los Regimientos de Milicias, vamos a continuar con el de Santander, citado al principio de este trabajo:

En 13 de marzo de 1737 se da en El Pardo un Real Decreto que dice:

“Teniendo consideración a las esenciones que gozan por leyes del Reyno los Hijosdalgo y a que aún en las antiguas Milicias estaban distinguidos en calidad de armas: he mandado que para el establecimiento de los treinta y tres Regimientos de Milicias de nueva formación no se les incluyese en el alistamiento, y que a los que voluntariamente sirviesen en ellos justificando su nobleza se les tuviese en calidad de Cadetes; con este motivo ha representado el Bastón de las Quatro Villas de la Costa la imposibilidad de alistar los setecientos hombres de que se ha de componer el Regimiento asignado a sus Pueblos *por ser su vecindario en la mayor parte de Hidalgos y que rara casa dexa de lograr la heredada calidad de Nobles*; pretendiendo subsistan las antiguas Milicias en las que se alistaban sin distinción de estados; y como en las de nuevo establecimiento interesa tanto mi Real Servicio, singularmente en aquella Costa: he resuelto, que sin embargo de lo prevenido en la Ordenanza para lo general de las Provincias en lo particular del Bastón de las Quatro Villas se dé cumplimiento a la formación del Regimiento según las Ordenes comunicadas a su Gobernador, alistando sin distinción de estados en la forma que se hizo para las antiguas Milicias; declarando (como declaro) que así como no obsta para sus gozes de Hidalgos el que se empleen en los demás oficios del servicio, y utilidad de los Pueblos, en manera alguna les perjudique estar alistados para las Milicias. Lo mismo mando se practique en el Principado de Asturias, atendiendo a que podrá ofrecerse igual reparo para el alistamiento del Regimiento de Milicias de Oviedo. Tendrase entendido en el Consejo de Guerra, para su observancia, y cumplimiento en los casos que puedan ofrecerse. Señalado de la Real mano de S. M. En El Pardo a 13 de marzo de 1737.—Al Marqués de Mirabel.”

Como hemos visto más atrás, en la disposición de enero de 1734,



todos los Nobles que voluntariamente entraran a servir en estos Regimientos serán considerados como Cadetes, pero ante la especial situación que ofrece aquella región para la recluta de personal del estado llano, el Rey se ve obligado a ordenar el alistamiento sin distinción de estado, como se hacía antiguamente, con la preferencia para los cargos de Oficial y la exención de acudir a otros llamamientos para salir a otras partes de las fronteras.

Como consecuencia de esta disposición, los Hidalgos de la Villa y Jurisdicción de Aguilar de Campóo, los de Cerbera y su tierra y el estado Noble del Valle y Honor de Sedano alegan, en octubre de 1737, que nunca se les ha incluido en las listas para las Compañías de Milicias y solicitan se les exima de este sorteo, sin duda por existir en esas zonas suficientes individuos del estado general para cubrir el cupo. A ello accede el Rey, previa consulta con su Consejo de Guerra, dejándoles la obligación de que "se hallen prontos y apercebidos con sus armas y caballos quando S. M. o en su Real nombre por el Gobernador de aquel Bastón o por qualquier Comandante Militar de él fueren requeridos y convocados para su defensa". Advirtiéndoles que los gastos de vestuario, armas, caballos, etc., serán de su cargo. Pero en 15 de octubre del año siguiente de 1738 pasa una revista el Sargento Mayor del Regimiento de Santander y comprueba la imposibilidad que tienen para armarse y equiparse dada su pobreza, lo cual da lugar a que se dé la orden de practicar el alistamiento sin distinción de estados, como se había legislado el año anterior para todo el Bastón.

En 14 de mayo de 1739 elevan nueva instancia los estados Nobles de las Merindades de Castilla la Vieja, la de Trasmiera, Valles de Ruesga y Soba y la Villa de Pola y demás del Principado de Asturias para que no se les incluya con las personas del estado general en los Regimientos de Santander y Oviedo, y se resuelve que "para evitar nuevos recursos en adelante y se execute el Real servicio sin perjuicio de los privilegios de la Nobleza", el alistamiento se haga sorteando los del estado llano para el contingente de los Pueblos, si hubiera suficientes, y si no que se complete con los del estado Noble que sean voluntarios, y si tampoco hubiera bastantes se sortee entre todos los de este estado que como tales tienen la obliga-



ción de estar prontos a servir con sus armas siempre que se les mandare y se expidan las órdenes pertinentes al Gobernador de las Cuatro Villas de la Costa y al Regente de la Audiencia del Principado de Asturias. Y para que se conserve siempre la distinción que por derecho y leyes de estos Reinos se debe a la Nobleza, resuelve también S. M. en la misma Real Orden que los de esta calidad se encuadren en Compañías separadas, que serán las primeras del Regimiento.

Pero los estados Noble y general de las Cuatro Villas continúan con sus querellas sobre la constitución del Regimiento en cuanto a la calidad de sus componentes y tratando de dar consistencia a este Cuerpo, en la que se dispone que todos los hombres se sorteen entre el estado Noble de Peñas al Mar, con la única obligación en estos Pueblos de dar la gente, mientras que los de Peñas a Castilla deben correr con los gastos de vestuario, armamento, etc.

“Real Orden de 18 de abril de 1744, comunicada al Gobernador de las Cuatro Villas de la Costa del Mar, para la nueva formación del Regimiento de Milicias de Santander.

Teniendo el Rey presente que desde que se dieron las primeras órdenes para la formación del Regimiento de Milicias de Santander no han cesado los estados Noble y General del Bastón de las Cuatro Villas de la Costa del Mar, de que se mandó formar, de repetir sus instancias con la porfiada disputa de si se ha de componer el Regimiento de sólo el Estado General, o ha de concurrir también el Noble, como lo hacía en las antiguas Compañías de Milicias, y que las providencias dadas hasta ahora no han sido bastantes a impedir los recursos de uno u otro Estado, y asegurar el fixo establecimiento de este Cuerpo; considerándose quanto conviene al servicio, que éste sea sólido, y permanente para utilidad, y conservación de la Costa, y del País, y estando ya declarado que el alistamiento no perjudica en cosa alguna a los Nobles: ha venido S. M. últimamente en anular todas las Ordenes, y Resoluciones, que hasta esta última se han expedido para la formación del Regimiento de Milicias de Santander, y que los setecientos hombres de que debe componerse este Cuerpo se alistén, sorteen y repartan entre el Estado Noble de Peñas al Mar, sin más obligación en estos Pueblos que



la de dar la gente, y que los de Peñas a Castilla contribuyan con todos los gastos de vestuario, y armamento, convocatorias, y Utensilios, que la Tropa devengare en ellas, como el del Quartel, que debe haber en Santander para los nueve Tambores, y los Sargentos, y Cabos, que han de tener allí su residencia.

1. Que para que esta contribución no sea arbitraria en los Repartidores, concurren a Laredo dos Diputados de los Pueblos de Peñas a Castilla, que con V. md. o con el que sucediere en el Gobierno de ese Bastón, y con el Coronel, y Sargento Mayor, que son, o fueren del expresado Regimiento, acuerden, y reglen su importe anual.

2. Y como para los reemplazos, y composturas de vestuario y armamento, vestuario de Sargentos, Tambores, y Caxas de Guerra, no se puede regular gasto determinado, porque sólo se debe hacer quando la necesidad le pida: manda S. M. que del vestuario de Sargentos, y Tambores, con las Caxas, se apronte el importe quando por el Inspector, o Subinspector de Milicias se avise al Gobernador de ese Bastón deberse hacer.

3. Que para las composturas, y reemplazos de vestidos, y armas, que ocurran de una Asamblea a otra, en cada una, o no habiéndola en sus tiempos, mande el Gobernador que los Pueblos de Peñas a Castilla apronten su importe con relación del todo, que dará el Sargento Mayor, visada por el Coronel, y no deberán los Pueblos, ni podrán exigir, ni repartir más por entonces.

4. Y atendiendo el Rey a que en el Ejército, ni en el Cuerpo de Milicias hay otro Regimiento de esta calidad, pues debe componerse todo de Hijosdalgo, como queda referido; y para resarcir el gravamen, que el Estado Noble de Peñas al Mar pueda concebir de la providencia: ha resuelto S. M. que el mencionado Regimiento tenga la preferencia en antigüedad, distinciones, y mando a todos los demás de Milicias, y a los del Ejército, cuya formación sea posterior a la fecha de la Ordenanza de 31 de enero de 1734 y que los Oficiales de este Cuerpo, siguiendo la distinción de él, alternen en el mando con los del Ejército por las datas de sus Patentes, así como los del Ejército alternan entre sí, según la antigüedad, y



grado de cada uno, sin embargo de lo prevenido en el Artículo 29 de la Ordenanza de Milicias, y el 84 de su Adición.

5. Y respecto de que puede suceder, que de los Nobles de Peñas al Mar no haya sugetos hábiles, e instruidos en la Milicia para los empleos de Sargentos, y ser consiguiente la distinción del Cuerpo, que recaigan en personas de igual Nobleza: manda el Rey que no habiéndolos de esta clase y circunstancias entre los referidos Nobles, se saquen de las Tropas Veteranas los que sean hábiles para estos empleos, y fuesen naturales de los Pueblos de Peñas al Mar, debiendo tener también la distinción de Nobleza que los demás individuos del Cuerpo.

6. Participo a V. md. de orden del Rey todo lo referido, para que haciendo publicar esta Resolución en todos los Pueblos comprendidos en el Bastón de las Quatro Villas y poniéndose V. md. de acuerdo con Don Manuel de Villota, Coronel del expresado Regimiento de Santander, entregándole copia autorizada de esta Real Orden, disponga V. md. el puntual cumplimiento de ella en la parte que le corresponde, sin admitir recurso, ni dilatar la providencia por pretexto alguno, pues es el Real ánimo de S. M. que, baxo las circunstancias mencionadas, se forme luego este Regimiento para ocurrir a la defensa de esa Costa, y demás fines del servicio para que se le empleare; a cuyo fin se arreglará V. md. y ese Coronel de Milicias a las reglas e instrucciones que recibieren del Subinspector Don Francisco Martínez Gallego.

Dios guarde, etc. Aranjuez, 18 de abril de 1744.—El Marqués de Ensenada. Señor Don Domingo Bretón.”

En 29 de marzo de 1752 se publica otra Real Orden referente al Principado de Asturias, en la que saliendo al paso del porfiado pleito que desde 1746 siguen los Estados Noble y General, viene en declarar S. M. que se guarden los privilegios de la Nobleza y no se perjudique al Estado General teniendo por Nobles a los que no deben serlo (“sin que se incluyan en los de esta clase los que por necesidad se hayan aplicado a oficios mecánicos y baxos, pues éstos por semejante causa *tendrán su Nobleza suspensa, pero no perdida*”), por lo que siempre que haya número suficiente del Estado General, por sí solo se contribuya con la gente necesaria, y que los





Nobles sólo pueden ser quintados y sorteados para levas y milicias en caso de no haber bastantes del Estado General. Y advierte que habiendo muchos Baqueros que viven en el Principado, sin estado cierto ni residencia fija, se tomen eficacísimas providencias para que se empadronen, y previene a la Chancillería de Valladolid que en su Sala de Alcaldes de Hijosdalgo se examinen las circunstancias con que fueron recibidos en el Estado Noble los muchos que se consideran y tienen por Nobles en el Principado para que todos aquellos en quienes no concurran los requisitos prevenidos en el Auto acordado del Consejo de Castilla de 30 de enero de 1703, se tilden y borren del Estado Noble (1).

Poco había de durar la situación de privilegio en que se había situado al Regimiento de Santander, pues después de solamente ocho años, el 4 de mayo del año 1752, se comunica por otra Real Orden que en vista de que a pesar del tiempo transcurrido el citado Regimiento no ha llegado a tomar estado efectivo, se deroga la anterior Real Orden de 1744 y se vuelve a considerar a este Regimiento como a uno más de los de Milicias.

“Enterado el Rey de que no ha bastado el transcurso de ocho años, que se cuentan desde 18 de abril de 1744, en que salió la última Resolución para asegurar el fixo establecimiento del Regimiento de Milicias de Santander, ni que llegue a su completo, pues se halla hoy sin más que Sargentos, Cabos y Tambores; y teniendo presente que sólo se puso en estado quando se siguieron las primitivas reglas de su formación: ha resuelto S. M. corroborar las Reales Ordenanzas de 13 de marzo de 1737 y 15 de octubre de 1738, aboliendo la citada de 18 de abril de 1744, y mandar que los setecientos hombres de que se debe componer este Cuerpo se alistén, sorteen y repartan entre los Estados Noble y General de los Pueblos de la comprehensión del Bastón de las Quatro Villas, y que todos indistintamente contribuyan a los gastos de vestuario, y ar-

---

(1) Este Auto, acordado por el Consejo de Castilla en 1703, lo encuentro citado entre las diligencias de los padrones de distinción de estados del Valle de Ribadeseva del año 1730 y se refiere a “que los concexos ni ayuntamientos de las ciudades, villas y lugares no hagan rezivimiento de personas algunas al estado de hijosdalgo sin que prezedada la justificación que dispone la ley del señor Don Enrique nono del título onze del libro segundo de la nueva recopilación”.



mamento, convocatorias, y utensilios, que la tropa devengare en ellas, sin perjuicio de los Privilegios del Estado Noble; y de orden de S. M. lo prevengo a V. S. para su inteligencia y la del Consejo.

Dios guarde, etc. Aranjuez, 4 de mayo de 1752.—El Marqués de la Ensenada.—Señor Don Agustín Pablo de Ordeña.”

Y como final de este trabajo diremos que en 25 de mayo de 1764, reinando S. M. Don Carlos III, este Regimiento de Santander toma el nombre de Regimiento de Laredo y se nutre con gentes de las Merindades de Peñas al Mar y de Peñas a Castilla, alistadas y sorteadas, como queda dicho en la última orden, entre los Estados Noble y General.





## INDICE DE LOS SENADORES VITALICIOS

Por VICENTE DE CADENAS Y VICENT.

En base a su origen y composición, el Senado representaba la más alta Institución de la antigua Roma. Los Senadores, Patricios romanos, recibían dicha distinción como la más preciada que les podía conceder su Patria. Esa es la razón por la cual el Senado, bajo los solos aspectos de los estudios nobiliarios, tiene el significado de originar Nobleza, por coincidir en sus individuos méritos relevantes, elección real y duración de los honores anexos al cargo durante toda la vida del designado.

Consecuencia de ser considerados los miembros del Senado de designación real como origen de Nobleza, ha sido la causa del presente Índice, que inserta a la totalidad de los Senadores vitalicios desde la constitución de tan alto organismo hasta su extinción (1).

---

(1) Estatuto Real, 10 de abril de 1834.

### TÍTULO PRIMERO.—*De la convocación de las Cortes Generales del Reino.*

Art. 1.º Con arreglo a lo que previene la ley 5.ª, tít. XV, Part. 2.ª y los leyes 1.ª y 2.ª, tít. VII, lib. VI de la Nueva Recopilación, Su Majestad la Reina Gobernadora, en nombre de su excelsa hija Doña Isabel II, ha resuelto convocar las Cortes Generales del Reino.

Art. 2.º Las Cortes Generales se compondrán de dos Estamentos: el de próceres del Reino y el de procuradores del Reino.

### TÍTULO SEGUNDO.—*Del Estamento de Próceres del Reino.*

Art. 3.º El Estamento de próceres del Reino se compondrá:

- 1.º De MM. RR. arzobispos y reverendos obispos.
- 2.º De Grandes de España.
- 3.º De Títulos de Castilla.
- 4.º De un número indeterminado de españoles, elevados en dignidad e



Este Índice de Próceres, pues así fue su primitiva denominación, encierra los más gloriosos nombres de nuestra Historia moderna y

---

ilustres por sus servicios en las varias carreras, y que sean o hayan sido secretarios del despacho, procuradores del Reino, consejeros de Estado, embajadores o ministros plenipotenciarios, generales de mar o de tierra, o ministros de los Tribunales Supremos.

5.º De los propietarios territoriales o dueños de fábricas, manufacturas o establecimientos mercantiles que reúnan a su mérito personal y a sus circunstancias relevantes, el poseer una renta anual de 60.000 rs., y el haber sido anteriormente procuradores del Reino.

6.º De los que en la enseñanza pública o cultivando las ciencias o las letras hayan adquirido gran renombre y celebridad, con tal que disfruten una renta anual de 60.000 rs., ya provenga de bienes propios, ya de sueldo cobrado del Erario.

Art. 4.º Bastará ser arzobispo u otro obispo electo auxiliar para poder ser elegido en clase de tal, y tomar asiento en el Estamento de próceres del Reino.

Art. 5.º Todos los Grandes de España son miembros natos del Estamento de próceres del Reino, y tomarán asiento en él con tal que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Tener veinticinco años cumplidos.—2.ª Estar en posesión de la Grandeza y tenerla por derecho propio.—3.ª Acreditar que disfrutaran una renta anual de 200.000 rs.—4.ª No tener sujetos los bienes a ningún género de intervención.—5.ª No hallarse procesados criminalmente.—6.ª No ser súbditos de otra potencia.

Art. 6.º La dignidad de prócer del Reino es hereditaria en los Grandes de España.

Art. 7.º El Rey elige y nombra los demás próceres del Reino, cuya dignidad es vitalicia.

Art. 8.º Los Títulos de Castilla que fueron nombrados próceres del Reino deberán justificar que reúnen las condiciones siguientes:

1.ª Ser mayor de veinticinco años.—2.ª Estar en posesión de Título de Castilla y tenerlo por derecho propio.—3.ª Disfrutar una renta anual de 80.000 rs.—4.ª No tener sujetos los bienes a ningún género de intervenciones.—5.ª No hallarse procesados criminalmente.—6.ª No ser súbditos de otra potencia.

Art. 9.º El número de próceres del Reino es ilimitado.

Art. 10. La dignidad de prócer del Reino se pierde únicamente por incapacidad legal, en virtud de sentencia por la que se haya impuesto pena infamatoria.

Art. 11. El reglamento determinará todo lo concerniente al régimen interior y al modo de deliberar del Estamento de próceres del Reino.

Art. 12. El Rey elegirá de entre los próceres del Reino, cada vez que se congreguen las Cortes, a los que hayan de ejercer durante aquella reunión los cargos de presidente y vicepresidente de dicho Estamento.



contemporánea, que, repetimos, por ser considerados en Nobiliaria como prueba de Nobleza, tienen el interés para quienes enlacen con ellos, como descendientes agnados, la puedan aportar como acto positivo, siguiendo la más pura doctrina nobiliaria española, por reunir en sus personas la delegación legislativa, uno de los elementos fundamentales para adquirir la Nobleza de Cargo.

Al asiento personal de cada uno de ellos se añade la fecha del año de su designación, y en aquellos que figura lugar y fecha de nacimiento se consignan ambos datos, haciéndolo constar de manera particular en todos aquellos en que figura documentación genealógica, y completando el asiento con la fecha y lugar de defunción en los expedientes en que consta.

Pretende únicamente ser una labor orientadora para quienes les interese profundizar en su investigación. Esa es la misión de un índice, y este pequeño trabajo no tiene pretensión mayor.

- Abarruza y Ferrer, Buenaventura.**—(1903) † 13-4-1910.  
**Abascal y Carredano, José.**—(1881) † 19-2-1890.  
**Abella Peñuela, Antonio.**—v. **Almanzora, Marqués de.**  
**Abrantes, Duque de.**—(1834) Part. \* Madrid, 17-10-1793.  
**Abrantes, Duque de.**—(1845) \* Madrid, 19-11-1815; † Madrid, 3-1-1890.  
**Abril y León, Rafael.**—(1914) Part. \* Alcalá la Real (Jaén), 21-10-1853; † Madrid, 8-10-1929.  
**Acapulco, Marqués de.**—(1849) \* 1-10-198.  
**Acedo Rico, Juan.**—v. **Cañada, Conde de la.**  
**Acedo Rico, Rafael.**—v. **Cañada, Conde de la.**  
**Acebal y Arratia, Francisco.**—(1845).  
**Acuña y Dewite, Manuel Antonio.**—v. **Bedmar, Marqués de.**  
**Adanero, Conde de.**—(1846).  
**Agelet y Besa, Manuel.**—v. **Vinateza, Conde de.**  
**Agrela y Moreno, Mariano.**—v. **Agrela, Conde de.**  
**Agreda Conde de.**—(1900) † Madrid, 5-11-1930.  
**Agüera, Conde de.**—(1899). † Madrid, 5-1-1919.  
**Aguila, Luis del.**—v. **Espeja, Marqués de.**  
**Aguilera, Fernando.**—v. **Cerralbo, Marqués de.**  
**Aguilera, José María Carlos de.**—v. **Benalúa, Marqués de.**  
**Aguilera y Contreras, Domingo.**—v. **Benalúa, Marqués de.**  
**Aguilera y Contreras, Gaspar.**—v. **Benalúa, Marqués de.**  
**Aguilera y Gamboa, Enrique.**—v. **Cerralbo, Marqués de.**  
**Agullo Ramón, José Joaquín.**—v. **Ripalda, Conde de.**  
**Aguirre de Tejada, Manuel.**—v. **Tejada de Valdeosera, Conde de.**



- Ahumada, Marqués de.**—(1834).  
**Ahumada, Duque de.**—(1845) \* 11-3-1803.  
**Aiza y Cabrerizo, Mariano.**—v. **Torre, Barón de la**  
**Alameda y Brea, Cirilo.**—(1849).  
**Alameda, Marqués de la.**—(1845) Part. \* Orduña, 3-5-1787.  
**Alaix, Isidro.**—v. **Vergara, Conde de.**  
**Alamo, Conde de.**—(1877) † Sevilla 10-11-1887.  
**Alava, Miguel Ricardo.**—(1834).  
**Alba, Duque de.**—(1916) Part. \* Madrid, 21-10-1878.  
**Alba y Berwick y Liria, Duque de.**—(1834) Part. \* Madrid, 20-5-1794; † Sión (Suiza), 7-10-1835.  
**Alba, Duque de.**—(1858) Part. \* Nápoles, 5-6-1821.  
**Alba y Berwick, Duque de.**—(1885) Part. \* Madrid, 10-12-1849; † Nueva York, 15-10-1901.  
**Albaida, Marqués de.**—(1834).  
**Albareda, José Luis.**—(1893) † Madrid, 3-11-1897.  
**Albarrán y García Marqués, Manuel María.**—(1921) † Badajoz, 5-6-1926.  
**Albay, Conde de.**—(1914) † Madrid, julio 1927.  
**Albox, Conde de.**—† Madrid, 31-3-1931.  
**Alcalá, Francisco de Paula.**—(1851) 31-12-1791; † Madrid, 24-12-1851.  
**Alcalá-Galiano, Antonio.**—(1845).  
**Alcalá-Galiano y Osmá, Emilio.**—v. **Casa Valencia, Conde de.**  
**Alcalá-Galiano y Valencia, Emilio.**—v. **Casa Valencia, Conde de.**  
**Alcalá-Zamora, Gregorio.**—(1883) Part. \* Priego, 24-7-1825; † Madrid, 28-2-1894.  
**Alcañices, Marqués de.**—(1834) Part. \* Madrid, 13-2-1799.  
**Alcañices, Marqués de.**—(1877) Part. \* Madrid, 4-4-1825; † 30-12-1909.  
**Alcántara Navarro, José.**—(1845).  
**Alcázar y Nero, Juan Jualberto.**—v. **Roca, Duque de la.**  
**Alcázar y Nero, Santiago del.**—v. **Roca, Duque de la.**  
**Alcoy, Conde de.**—(1845) † Madrid, 4-4-1857.  
**Alda y Sancho, Vicente.**—(1898) † 16-2-1901.  
**Aldama e Irabien, Juan.**—(1858) † Madrid, 12-3-1863.  
**Aldecoa y Villasante, José de.**—(1906) Part. \* Madrid, 27-2-1838; † Madrid, 19-6-1917.  
**Alella, Marqués de.**—(1893) Part. \* Barcelona, 9-2-1833; † Barcelona, 24-6-1902.  
**Alfaro y Sandoval, José.**—(1863) Part. \* Albacete, 12-8-1801.  
**Alfarrás y de Lupiá, Marqués de.**—(1853) 23-5-1803.  
**Alfonzo, Félix, S.**—(1883) Part. \* Puerto Rico, 29-8-1830; † Pozuelo de Alarcón, 13-9-1871.  
**Alfonso García de Medina, José Luis.**—v. **Montelo, Marqués de.**  
**Alesón, Antonio.**—v. **Peña del Moro, Conde de la.**



- Alhama**, Marqués de.—(1877) Part. \* Cintruénigo (Navarra), 19-9-1818; † Madrid, 1-4-1883.
- Alhucemas**, Marqués de.—(1911).
- Aliaga**, Duque de.—Part. \* Madrid, 29-11-1806.
- Almanzora**, Marqués de.—(1881) Part. \* Cuevas 3-3-1822; † Gavorucha, 22-11-1903.
- Almáraz**, Conde.—(1877) Part. \* Cádiz, 15-8-1820; † Madrid, 10-12-1890.
- Almáraz y Santos**, Enrique.—(1907).
- Almenara Alta**, Duque de.—(1834).
- Almenas**, Conde de las.—(1892) Part. \* Jaén, 20-2-1840; † Madrid, 13-6-1902.
- Almendares**, Marqués de.—(1861) \* Habana, 3-9-1807.
- Almina**, Conde de.—(1881) Part. \* La Coruña, 9-1-1841; † Madrid, 30-1-1909.
- Almodóvar**, Conde de. — Part. \* Valencia, 8-11-1816; † Madrid, 9-10-1877.
- Almodóvar**, Conde de.—(1908) Part. Madrid, 30-4-1843.
- Almodóvar del Río**, Duque de.—(1834).
- Almodóvar del Valle**, Duque de. — (1881) Part. \* Valencia, 20-11-1840.
- Almonacid (de los Oteros)**, Marqués.—(1853) \* 28-6-1798.
- Alonso**, Millán.—(1858) Part. \* Qnintanilla de Abajo, 15-11-1795.
- Alonso Colmenares**, Eduardo.—(1877) † Madrid, 4-6-1888.
- Alonso Castrillo**, Demetrio.—(1906) † Madrid, 30-11-1916.
- Alonso Martínez**, D. Vicente.—(1901).
- Alonso Rubio**, Francisco.—(1889) Part. \* Madrid, 5-12-1813.
- Alpuente**, Conde de.—(1845).
- Altamira**, Conde de.—(1845) Part. \* Madrid, 12-7-1801.
- Altares**, Marqués de.—(1860) Part. \* Madrid, 7-7-1807.
- Alvarado y Casanova**, Nicanor.—v. **Trives**, Marqués de
- Alvarez**, Manuel Juan.—v. **Valderas**, Marqués de.
- Alvarez y Alvarez**, Manuel María.—(1886).
- Alvarez de Bohorques**, Mauricio.—v. **Gor.**, Duque de.
- Alvarez Guerra**, Juan.—(1834).
- Alvarez Guijarro**, Carlos.—(1909) † Ronda, 4-6-1917.
- Alvarez Lorenzana**, Juan.—v. **Barrantes**, Vizconde de.
- Alvarez y Martínez**, Cirilo.—(1877) Part. \* Villahoce, 12-7-1807; † Madrid, 6-11-1878.
- Alvarez y Martínez**, Fernando.—(1867) † Madrid, 8-11-1883.
- Alvarez de Palma**, Blas.—(1834).
- Alvarez Pestaña**, José María.—(1845) † Madrid, 16-4-1849.
- Alvarez Sotomayor**, Miguel.—v. **Hust**, Conde de.
- Alvarez de Toledo**, Pedro.—v. **Villafranca**, Marqués de.
- Alvarez de Toledo**, Tristán.—v. **Bivona**, Duque de.
- Alvarez de Toledo y Caro**.—v. **Vélez**, Marqués de los.
- Alvarez de Toledo y Silva**, José.—v. **Medina Sidonia**, Duque de.



- Allende Salazar, Manuel María.**—v. **Montefuerte**, Conde de.  
**Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Manuel.**—(1900) \* 24-8-1856.  
**Amor, Bartolomé.**—(1864) Part. \* Revenga, 29-8-1785.  
**Amblard y Geres, Arturo.**—(1909) † Madrid, 7-1-1921.  
**Anglona, Príncipe de.**—(1834) Part. \* Benavente, 15-10-1786.  
**Angulo, José.**—v. **Arenal**, Marqués de.  
**Angulo y Ortiz, Santiago.**—(1889) Part. \* Madrid, 31-12-1823;  
**Antequera y Bobadilla, Juan Bautista.**—(1884) Part. \* Santiago de Tenerife, 1-6-1823.  
**Aragón y Azlor, Antonio.**—v. **Villahermosa**, Duque de.  
**Aragón y Azor, Marcelino.**—v. **Vistahermosa**, Duque de.  
**Aranda Salazar, Fernando de.**—v. **Humanes**, Conde de.  
**Arango, Andrés.**—(1861).  
**Arango, Francisco.**—(1834).  
**Aranguren, Mateo.**—v. **Monterrón**, Conde de.  
**Aranguren, Manuel María.**—v. **Monterrón**, Conde de.  
**Arenal, Marqués de.**—(1846).  
**Argote, Ignacio María de.**—v. **Cabriñana**, Marqués de.  
**Arias Dávila, Francisco Javier.**—v. **Puñonrostro**, Conde de.  
**Arias de Miranda y Goytia, Diego.**—(1903) † Madrid, 28-6-1929.  
**Arias Salgado y Treilles, Alejandro.**—(1899) † Madrid, 12-6-1912.  
**Arienzo, Marqués de.**—(1919) Part. \* Ecija (Sevilla), 19-6-1876.  
**Arión, Duque de.**—(1905) Part. \* Madrid, 28-9-1870.  
**Aristazábal, Gabriel de.**—(1859) Part. \* Madrid, 11-3-1805.  
**Aristegui, Rafael.**—v. **Mirasol**, Conde de.  
**Arjona, José Manuel.**—(1849) \* 2-12-1781.  
**Armada, Juan de.**—v. **Santa Cruz y San Esteban**, Marqués de.  
**Armada y Fernández de Córdoba, Alfonso.**—v. **Revillagigedo**, Conde de.  
**Armada y de los Ríos, Alvaro.**—v. **Revillagigedo**, Conde de.  
**Armada y Valdés, Alvaro.**—v. **San Esteban de Natanoyo**, Marqués de.  
**Armendáriz, Agustín.**—(1845).  
**Armero y Díaz, Francisco.**—v. **Nervión**, Marqués de.  
**Armero y Millares, Luis.**—(1847).  
**Armúdez de Toledo, Conde de.**—(1834) † Pamplona, 29-10-1834.  
**Arnero, Joaquín.**—(1853) Part. \* Fuentes, 3-4-1811.  
**Arnuro y Peñaranda, Francisco.**—(1845) Part. \* Fuentes de Andalucía, 21-10-1809.  
**Arnus y Ferrer, Evaristo.**—(1887) Part. \* Barcelona, 22-3-1820; † diciembre 1890.  
**Arazola y Guerrero, Federico.**—(1900) † Madrid, 11-1-1913.  
**Arazola, Lorenzo.**—(1848).  
**Arróspide y Alvarez, José María.**—v. **Plasencia**, Conde de.  
**Arteaga, Andrés.**—v. **Corres**, Conde de.  
**Arteaga, Andrés.**—v. **Valmediano**, Marqués de.  
**Arteaga y Echagüe, Joaquín de.**—v. **Infantado**, Duque del.





- Arteaga y Silva, Andrés Avelino.**—v. **Valmediano**, Marqués de.  
**Arteaga y Silva, Fernando de.**—v. **Tavara**, Marqués de.  
**Arteta, Fermín.**—(1849) \* 8-7-1796.  
**Asalto, Conde de.**—(1907).  
**Asprillas, Marqués de.**—(1881) Part. \* Madrid, 15-2-1837; † Madrid, 19-12-1901.  
**Astorga, Obispo de.**—(1845).  
**Atares, Conde de.**—(1834). Part. \* Valladolid, 4-4-1777.  
**Auñón, Joaquín.**—(1867) Part. \* Morón de la Frontera, 18-8-1811.  
**Auñón y Villacón, Ramón.**—v. **Pilares**, Marqués de.  
**Ayamans, Conde de.**—(1845) \* 31-10-1805.  
**Ayanz de Mencos, Joaquín.**—v. **Guendulaín**, Conde de.  
**Ayerbe, Marqués de.**—(1864) \* Zaragoza, 21-2-1850.  
**Ayerbe, Marqués de.**—(1858) Part. \* Barcelona, 2-4-1825.  
**Ayerbe, Marqués de.**—(1887) Part. \* Zaragoza, 22-2-1851; † Madrid, 11-5-1908.  
**Ayerve, Joaquín.**—(1853) Part. \* Huesca, 12-12-1783.  
**Azcarraga y Palmero, Manuel.**—(1895) † 6-5-1896.  
**Azcarraga y Palmero, Marcelo.**—(1912) † Madrid, 30-5-1915.  
**Azlor y Aragón, José Antonio.**—v. **Real**, Conde de.  
**Azlor de Aragón Idiáquez, Francisco.**—v. **Granada de Ega**, Duque de.  
**Azcor de Aragón y Hurtado, José Antonio.**—v. **Luna**, Duque de.  
**Aznar y Butigieg.**—(1910) † Madrid, 8-3-1924.  
**Azpíroz, Francisco Javier.**—v. **Alpuente**, Conde de.  
**Azpíroz, Francisco Javier.**—(1845) Part. \* Valencia, 8-11-1797.
- Baamonde, Marqués de.**—(1839) Part. \* Rivadavia (Tuy de Orense), 23-11-1827; † Madrid, 24-1-1898.  
**Baena, Duque de.**—(1881) Part. \* Madrid, 29-7-1826.  
**Baena, Duque de.**—(1909) Part. \* Madrid, 9-7-1861.  
**Bagaes, Conde de.**—(1853) \* 3-7-1196.  
**Bailén, Duque de.**—† Marmolejo (Jaén), 18-4-1882.  
**Bailén, Duque de.**—(1845) † Madrid, 26-9-1852.  
**Bailén, Duque de.**—\* 16-9-1787.  
**Balaguer, Víctor.**—(1889) † Madrid, 14-1-1901.  
**Balauzat, Luis.**—(1834).  
**Balazote, Conde de.**—(1877) † Madrid, 5-9-1884.  
**Balbuena del Duero, Marqués de.**—(1853) \* 1-8-1773; † Madrid, 11-5-1854.  
**Baldasano, José.**—(1853) \* 26-6-1778.  
**Ballesteros y Odejón, Pío.**—(1881) Part. \* Zaragoza, 29-10-1826; † Madrid, 9-10-1881.  
**Bañuelos, Conde de.**—(1877) † Madrid, 25-2-1906.  
**Barata, Antonio.**—(1845).  
**Barcaiztegui, Javier de.**—(1853) Part. \* San Sebastián, 26-6-1798.



- Bardaji y Azara, Eusebio.**—(1834).  
**Baroja, Marqués de.**—(1883) Part. \* Madrid, 3-12-1811; † Madrid, 11-6-1886.  
**Barona, Ramón.**—(1841) \* 17-3-1782.  
**Barrada, Joaquín.**—v. **Robledo, Marqués de.**  
**Barragón, Domingo María.**—(1849) Part. \* Fraga (Lérida), 5-8-1789.  
**Barrantes, Alejandro.**—(1858) Part. \* Alcántara, 2-2-1806.  
**Barrantes, Vizconde de.**—\* 27-8-1818; † Madrid, 15-7-1883.  
**Barrenechea y Zuaznavar, Ramón.**—(1863).  
**Barrio, Mariano.**—(1860).  
**Barrio Ayuso, Manuel.**—(1845) † Murcia, 23-7-1850.  
**Barzanallana, Marqués de.**—(1877) Part. \* Madrid, 17-8-1817; † 19-1-1892.  
**Bayo, Vicente.**—(1861) Part. Brieua de la Sierra (Burgos),  
**Bayo y Bayo, Adolfo.**—(1891) Part. \* Madrid, 20-2-1828; † Madrid, 7-3-1907.  
**Bazán y Silva, Francisco.**—v. **Santa Cruz de Mudela, Marqués de.**  
**Bea Maruri, Manuel.**—v. **Bellamar, Marqués de.**  
**Becerra y Bermúdez, Manuel.**—(1894) Part. \* Lugo, 20-10-1820.; † Madrid, 19-12-1896.  
**Bedmar, Marqués de.**—(1877) Part. \* Madrid, 28-5-1821; † Madrid, 16-5-1883.  
**Béjar, Duque de.**—(1911) Part. \* Elche (Alicante), 31-7-1862.  
**Bélgida, Marqués de.**—(1834).  
**Belmonte, Mateo.**—(1849) Part. \* Belmonte, 24-9-1783; † 1855.  
**Bellamar, Marqués de.**—(1894) Part. \* Güenes (Vizcaya), 22-12-1832; † Madrid, 14-5-1896.  
**Bellido, José.**—(1847) Part. \* Cortes (Navarra), 25-3-1778.  
**Benalúa, Marqués de.**—(1858).  
**Benalúa, Marqués de.**—(1851) \* 12-6-1795.  
**Benalúa, Marqués de.**—  
**Benamejí, Marqués de.**—(1834) Part. \* Córdoba, 6-4-1806.  
**Benamejí, Marqués de.**—(1877) Part. \* Cazalilla (Jaén), 4-7-1842.  
**Benamejís de Sistallo, Marqués de.**—(1867) Part. \* Castillo, 20-11-1811.  
**Benavides, Francisco de Paula.**—(1877) † Zaragoza ( 28-3-1895).  
**Benayas y Portocarrero, Manuel.**—(1917), † Madrid, 13-6-1924.  
**Bendaña, Marqués de.**—(1851) \* 30-12-1799.  
**Benet y Colom, D. Francisco.**—(1909) † Barcelona, 23-8-1919.  
**Benjumea, José.**—(1845) \* 2-12-1763.  
**Benlloch y Vivo, Juan Bautista.**—(1919) † Burgos, 15-2-1926.  
**Benzú, Marqués de.**—(1877) Part. \* Gerona, 28-2-1814.  
**Beranger, José María.**—(1883) † Madrid, 23-1-1907.  
**Berenguer Fuster, Dámaso.**—(1921).  
**Bergamín y García, D. Francisco.**—(1914).  
**Bermúdez de Castro, José.**—v. **Revilla, Vizconde de.**



- Bermúdez de Castro, Salvador.**—v. **Lema, Marqués de.**  
**Bermúdez de Castro, Manuel.**—(1858) Part. \* Cádiz, 11-6-1811.  
**Bermúdez Reina, Eduardo.**—(1893) † 24-5-1899.  
**Bernaldo de Quirós, Carlos.**—v. **Santiago, Marqués de.**  
**Bernaldo de Quirós, Francisco.**—(1845) \* 24-8-1793.  
**Bernaldo de Quirós, José.**—v. **Campo Sagrado, Marqués de.**  
**Bernaldo de Quirós, Pedro.**—v. **Santiago, Marqués de.**  
**Bernar, Conde de.**—(1903) Part. \* Madrid, 4-1-1862.  
**Bernar, Conde de.**—(1877) Part. \* Sevilla, 8-8-1825; † Madrid, 25-4-1885.  
**Bernar, Emilio.**—v. **Bernar, Conde de.**  
**Bernar y Llacer, Rafael.**—v. **Bernar, Conde de.**  
**Bernuy, Francisco de Paula.**—v. **Benamejí, Marqués de.**  
**Bernuy y Jiménez de Coca, Juan de Dios.**—v. **Benamejí, Marqués de.**  
**Bermuy y Vaeda, Federico de.**—v. **Campo Alegre, Marqués de.**  
**Berroeta y Aldama, Joaquín Francisco.**—(1859) Part. \* Guetaria, 28-9-1796.  
**Bertier, Juan Bautista.**—v. **Candelaria de Yara-Yabo, Marqués de la.**  
**Bertrán de Lis, Vicente.**—(1847).  
**Beruete, Aureliano de.**—(1864) Part. \* Bilbao, 17-6-1800.  
**Bigüezal, Barón de.**—(1849) \* 6-8-1799.  
**Bivona, Duque de.**—(1910) † Madrid, 29-3-1926.  
**Blanco, Fernando.**—(1877).  
**Blanco y Erenas, Ramón.**—v. **Peña Plata, Marqués de.**  
**Blas, Bonifacio.**—(1877) Part. \* Villacastín, 17-5-1829; † Madrid, 3-4-1878.  
**Blaser, Anselmo.**—(1853) \* 21-4-1813.  
**Bodega, Manuel de la.**—(1834) † Madrid, 22-6-1835.  
**Bonel y Orbe, Juan José.**—(1834).  
**Borbón y Borbón, Francisco de Paula (Infante).**—Part. \* Aranjuez, 10-3-1794.  
**Borrego y Gómez, Lorenzo.**—(1915) † Ronda, 12-10-1920.  
**Bosch y Fustegueras, Alberto.**—(1892) Part. \* Tortosa, 27-12-1848; † Madrid, 13-5-1900.  
**Bosch de Ares, Marqués de.**—(1898) Part. \* Alicante, 16-10-1850; † Madrid, 11-7-1908.  
**Braco, Agustín.**—(1865) Part. \* Murcia, 21-9-1816.  
**Bravo Murillo, Juan.**—(1863) Part. \* Fregenal, 10-6-1803.  
**Bravo y Romero, Emilio.**—(1877) † Madrid, 24-1-1893.  
**Bretón del Río, Manuel.**—(1845).  
**Bruil, Juan.**—(1858) Part. \* Zaragoza, 26-2-1810.  
**Bugallal y Araújo, Darío.**—(1914).  
**Burgos y Mazo, Manuel.**—(1914).  
**Burgos, Francisco Javier.**—(1834) † Madrid, 22-1-1848.  
**Burgos Llamas, Agustín.**—(1883) † Madrid, 17-3-1892.  
**Bustamante Campazo, Juan.**—v. **Herrera, Marqués de.**  
**Bustillo, José María de.**—v. **Bustillo, Conde de.**



- Busto y Castilla**, Alfonso de.—v. **Corvera**, Marqués de.  
**Bustos y Bustos**, Alfonso de.—v. **Corvera**, Marqués de.  
**Bustos y Ruiz de Arana**, Rafael.—v. **Pastrana**, Duque de.  
**Bustillo**, Conde de.—(1815) \* 6-6-1801.
- Camaño Pardo**, Rafael.—(1845) \* 14-4-1792.  
**Cabanillas**, Rafael.—(1846) \* 25-10-1778.  
**Caballero**, Andrés.—(1845) \* 12-7-1791.  
**Caballero**, Antonio.—(1861) Part. \* Madrid, 16-6-1795.  
**Caballero**, Fermín.—(1863).  
**Caballero**, Manuel Antonio.—(1845).  
**Caballero y Rozas**, Andrés.—v. **Somosancho**, Marqués de.  
**Caballero y Rozas**, Francisco.—v. **Torneros**, Marqués de.  
**Cabello**, Francisco.—(1847) Part. \* Torrijo del Campo, 8-11-1802.  
**Cabero**, Joaquín.—v. **Sobradíel**, Conde de.  
**Cabezas**, José de.—v. **Zamora de Riofrío**, Conde de.  
**Cabezas y Montemayor**, Rafael.—(1898).  
**Cabello y Septien**, Pedro.—(1898) Part. \* Liérganes (Santander), 29-12-1812; † Madrid, 24-8-1900.  
**Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba**, Vicente.—v. **Portago**, Marqués de.  
**Cabra**, Conde de.—(1892).  
**Cabrera y Bernuy**, Juan Bautista.—v. **Villaseca**, Marqués de.  
**Cabriñana**, Marqués de.—(1864) Part. \* Villahonda (Córdoba), diciembre, 1822.  
**Cáceres**, Marqués de.—(1877) † Madrid, 18-10-1889.  
**Cadena y Eleta**, José.—(1915) † Burgos, 6-6-1988.  
**Cafranga**, José.—(1834) † Madrid, 31-5-1854.  
**Calbetón Blanchón**, Fermín.—(1903) † Madrid, 5-2-1919.  
**Calderón Carlos**.—(1861) Part. \* Granada, 5-11-1816.  
**Calderón de la Barca**, Angel.—(1847).  
**Calderón Collantes**, Saturnino.—(1847).  
**Calderón y Collantes**, Fernando. — (1877) Part. \* Reinosa, 23-2-1811; † Madrid, 9-1-1890.  
**Calonge**, Manuel.—(1851) \* 29-12-1798.  
**Calonge**, Eusebio.—(1853) \* 16-12-1813.  
**Calvo**, Lope, Primo.—(1868) † Madrid, 24-9-1868.  
**Calvo y Martín**, José.—(1892) † Madrid, 8-2-1904.  
**Calleja e Isasi**, Emilio.—(1898) † Guarnizo (Santander), 8-9-1906.  
**Calleja Sánchez**, Julián.—(1903). Part. \* Madrid, 2-12-1836.; † Madrid, 13-6-1913.  
**Camachos**, Marqués de.—(1848) Part. \* Lorca, 3-2-1804.  
**Camacho**, Juan Francisco.—(1877) † Madrid, 23-1-1896.  
**Cámara**, Juan Andrés de la.—(1849) \* 24-4-1798.  
**Camarasa**, Marqués de.—(1834) \* 27-1-1805.  
**Camarasa**, Marqués de.—(1861) Part. \* Santiago, 16-9-1816.



- Camo, Manuel.**—(1900) Part. \* Huesca, 20-5-1841; † Huesca, 26-12-1911.
- Campa, Mariano Donoso de la.**—(1900) † 26-7-1902.
- Campo, José.**—v. **Campo, Marqués de.**
- Campo, Marqués de.**—(1877) Part. \* Valencia, 22-5-1814; † Madrid, † 19-8-1889.
- Campo Alange, Conde de.**—(1847).
- Campo Alegre, Marqués de.**—(1851) \* 12-11-1788.
- Campo Alegre, Conde de.**—(1851) \* 11-5-1796.
- Campo Alegre, Conde de.**—(1815) \* 11-5-1796; † Madrid, 16-12-1861.
- Campo de Aras, Marqués de.**—(1867) Part. \* Lucena, 18-8-1812.
- Campo-Grande, Vizconde de.**—(1891) Part. \* Villaviciosa, 8-10-1823; † Madrid, 22-6-1909.
- Campo Sagrado, Marqués de.**—(1845) \* 5-9-1809.
- Campo-Sagrado, Marqués.**—(1834).
- Campo-Verde, Marqués de.**—(1849) \* 1-10-1796.
- Campos, José María.**—v. **Santovenia, Conde de.**
- Campuzano, José Luciano.**—(1851) Part. \* Corrales de Buelna (Santander), 6-1-1804.
- Canellas Gallissá, Rafael.**—(1886) Part. \* Valls, 2-12-1816.
- Canido y Pardo, Simón.**—(1918) † Pontevedra, 27-8-1928.
- Campuzano y Rodríguez, Bonifacio.**—v. **Mansilla, Conde de.**
- Cano Manuel, José.**—(1834) † Madrid, 12-2-1836.
- Canalejas y Méndez, Luis.**—(1905) Part. \* Madrid, 18-3-1862; † Madrid, 26-10-1910.
- Candelaria de Yarayabo, Marqués de.**—(1834) Part. \* Santiago de Cuba, 22-5-1795.
- Canillejas, Marqués de.**—(1914) Part. \* Oviedo, 23-4-1825.
- Cánovas del Castillo, Emilio.**—(1889) † Madrid, 15-12-1910.
- Canubio y Alberto, Domingo.**—(1863).
- Cañada, Conde de la.**—(1903) Part. \* Ciudad Real, 31-1-1851; † Ciudad Real, 8-8-1904.
- Cañada, Conde de la.**—(1877) Part. \* Madrid, 20-5-1815; † Ciudad Real, 17-2-1891.
- Cañada-Alta, Conde de.**—(1845)
- Cañada-Alta, Conde de.**—(1849) Part. \* Loja, 28-6-1798.
- Cañedo, Valentín.**—(1849).
- Cañedo y Sierra, César de.**—v. **Agüera, Conde de.**
- Cañas, Manuel de.**—(1849) \* 16-1-1777.
- Caralt, Conde de.**—(1919) Part. \* Barcelona, 23-8-1872.
- Caralt y Sala, José.**—v. **Caralt, Conde.**
- Carbonell, Francisco.**—(1851) Part. \* Valencia, 24-4-1790.
- Cárcel y Mancilla, José de la.**—(1867) Part. \* Madrid, 4-5-1798.
- Cardenal, Víctor.**—(1877) † Madrid, 23-5-1884.
- Cárdenas, Francisco de.**—(1877) Part. \* Sevilla, 4-21817; † Madrid, 3-7-1898.



- Cárdenas**, Pedro José Joaquín de.—v. **Campo-Alegre**, Conde de.  
**Cárdenas y Chaves**, Miguel de. — v. **San Miguel de Bejucal**, Marqués de.
- Cárdenas y Vriarte**, José de.—(1903) † Madrid, 21-4-1907.  
**Cardona y Tur**, Jaime.—(1921) † Madrid, 4-1-1923.  
**Careaga**, Miguel.—v. **Torre-Alta**, Marqués de.  
**Caro y Alvarez de Toledo**, Joaquín.—v. **Peña-Ramiro**, Conde de.  
**Caro y Cárdenas**, Francisco Javier.—(1881) † Sevilla, 5-2-1894.  
**Caro**, Francisco Javier.—(1834).  
**Caro y Martínez de Irujo**, Pedro.—v. **Romana**, Marqués de la.  
**Caro y Monvilas**, Angel.—(1909).  
**Caro y Salas**, Pedro.—v. **Romana**, Marqués de la.  
**Carondelet y Castaños**, Luis.—v. **Bailén**, Duque de.  
**Carondelet Donado**, Eduardo.—v. **Bailén**, Duque de.  
**Cartagena**, Conde de.—(1834).  
**Carvajal**, Angel.—v. **Abrantes**, Duque.  
**Carvajal**, Alvaro.—v. **Cenete**, Marqués del  
**Carvajal**, José de.—v. **San Carlos**, Duque de.  
**Carvajal y Fernández de Córdoba**, Angel María.—v. **Abrantes**, Duque de.  
**Casa-Bayona**, Conde de.—(1849) Part. \* La Habana, 30-8-1801.  
**Casa-Eguía**, Conde de.—(1853) \* 28-7-1777.  
**Casa-Ferrandell**, Marqués de.—(1918) Part. \* El Ferrol, 22-8-1872; † Madrid, 12-7-1929.  
**Casa-Galindo**, Conde de.—Part. \* Sevilla, 5-10-1827; † Madrid, 24-3-1900.  
**Casa-Jiménez**, Marqués de.—(1895) † Madrid, 20-3-1899.  
**Casa-Loring**, Marqués de.—(1892) Part. \* Málaga, 9-8-1822; † Málaga, 11-2-1900.  
**Casa-Mendaro**, Marqués de.—(1921) Part. \* Cádiz, 5-7-1874.  
**Casa-Pavón**, Marqués de.—(1895) † Madrid, 4-1-1910.  
**Casa-Pavón**, Marqués de.—(1864) Part. \* Jerez de la Frontera, 22-4-1825.  
**Casa-Remisa**, Marqués de. — (1845) \* 3-11-1784; † Madrid, 26-11-1847 (la denominación del título es de Marqués de Remisa).  
**Casa-Riera**, Marqués de.—(1846) \* 20-12-1790.  
**Casa-Rojas**, Conde de.—(1864) Part. \* Madrid, 28-3-1819.  
**Casa-Rull**, Conde de.—(1864) Part. \* Sevilla, 19-1-1807.  
**Casa-Sarriá**, Conde de.—(1834).  
**Casa-Valencia**, Conde de.—(1921).  
**Casa-Valencia**, Conde de.—† San Sebastián, 12-11-1914.  
**Casani y Díaz de Mendoza**, Fernando.—v. **Vilana**, Conde de.  
**Casanova**, Valeriano.—(1877) \* Campo, 16-4-1822.  
**Casariago**, Marqués de. — (1867) Part. \* Castropol (Oviedo), 20-2-1792.  
**Casaus**, José.—(1851) \* 14-10-1793.



- Casaus, Ramón.**—(1845).  
**Cascajares, Antonio María.**—(1892) † Zaragoza, 27-7-1901.  
**Casallana, Juan Nepomuceno.**—(1853).  
**Caspe, Conde de.**—(1903) † Valencia, 18-10-1907.  
**Castañeda, Ramón.**—(1861).  
**Castaños, Francisco José.**—v. **Bailén**, Duque de.  
**Castejón, Conde de.**—(1867).  
**Castejón, Juan Antonio.**—(1845).  
**Castellorito, Marqués de.**—(1858) Part. \* Sorés, 12-5-1808.  
**Castel-Rodrigo, Marqués de.**—(1849) \* 27-1-1797.  
**Castel-Rodrigo, Marqués de.**—(1898) Part. \* Milán, 4-9-1856; † Madrid, 11-12-1923.  
**Castelar, Marqués de.**—(1845) Part. \* Madrid, 21-8-1802.  
**Castellanos, Tomás.**—(1864), Part. Tudela, 21-12-1809.  
**Castellanos, Marqués de.**—(1815) \* 9-1-1818.  
**Castellones, Marqués de.**—(1894) Part. \* Ubeda, 29-6-1836; † Madrid, 22-8-1904.  
**Castilleja del Campo, Marqués de.** — (1864) Part. \* Sevilla, 30-12-1822.  
**Castillejo Moñino, José María.**—v. **Floridablanca**, Conde de.  
**Castillejos, Marqués de.**—(1858).  
**Castillo, Agustín del.**—v. **Vega Grande de Guadalupe**, Conde de la.  
**Castillo, Francisco Javier.**—v. **Jura Real**, Duque de.  
**Castillo, Joaquín María.**—v. **Jura Real**, Duque de.  
**Castillo, Marqués de.**—(1853) Part. \* Jerez de la Frontera, 29-6-1808.  
**Castillo, Ignacio María del.**—(1887).  
**Castillo, Juan.**—(1845) \* 31-12-1809.  
**Castillo y Ayensa, José.**—(1849) \* 29-6-1795.  
**Castillo de Chirel, Barón de.**—(1900) † Madrid, 9-6-1915.  
**Castillo del Tajo, Conde de.**—(1864) \* Antequera, 17-5-1831.  
**Castrillo y Medina, Marcos.**—v. **Cuevas del Becerro**, Marqués de las.  
**Castrillo y Orgaz, Conde de.**—(1904) Part. \* Madrid, 27-9-1866; † Madrid, 8-10-1920.  
**Castro, Alejandro de.**—(1877).  
**Castro, Francisco de.**—v. **Rosa**, Conde de la.  
**Castro Artacho, Ramón de.**—(1911) Part. \* Pamplona, 29-3-1857.  
**Castro-Fuerte, Marqués de.**—(1893) † Madrid, 19-1-1901.  
**Castro y Orozco, José.**—v. **Gerona**, Marqués de.  
**Castro y Rojo, Evaristo.**—(1864) Part. \* Valladolid, 27-10-1797.  
**Castroserna, Marqués de.**—(1889) Part. \* Cáceres, 6-2-1839; † Madrid, 2-1-1905.  
**Castro-Terreño, Duque de.**—(1834).  
**Catalina y Cobo, Mariano.**—(1903) † Madrid, 2-10-1913.  
**Cavestany y González Nandín, Juan Antonio.**—(1914) † Madrid, 7-12-1924.  
**Cayo del Rey, Marqués de.**—(1893) Part. \* Santander, 8-8-1832; † Madrid, 15-9-1907.



- Cea Bermúdez, Francisco.**—v. **Colombi, Conde de.**  
**Ceballos y Vargas, Francisco.**—v. **Torrelavega, Marqués de.**  
**Cela, Marqués de.**—(1867) Part. \* Antequera, 19-5-1795.  
**Celleruelo y Poviones, José María.**—(1910) † Madrid, 4-12-1911.  
**Cenete, Marqués de.**—(1909) Part. \* Madrid, 25-11-1872.  
**Cenia, Marqués de.**—(1853).  
**Cerda y Gómez Pedroso, Manuel de la.**—(1909) \* 1-8-1838; † Madrid, 10-10-1911.  
**Cerezo y Alvarez, Luis.** — (1864) Part. \* San Juan del Puerto, 15-11-1810.  
**Ceriola, Jaime.**—(1851) \* 11-11-1797.  
**Cernecio, José Máximo.**—v. **Parcent, Conde de.**  
**Cerrajería, Ventura de.**—(1851) \* 14-7-1796.  
**Cerralbo, Marqués de.**—(1885) Part. \* Madrid, 9-7-1845; † Madrid, 2-10-1822.  
**Cerralbo, Marqués de.**—(1834).  
**Cerro de la Cabeza, Marqués de.**—(1834).  
**Ceruelo de Velasco, Gabriel.**—(1867) \* Palencia, 17-5-1794.  
**Cervellón, Conde de.**—(1834) \* 27-6-1795.  
**Cervera y Topete, Pascual.**—(1903) † Puerto Real, 3-4-1909.  
**Céspedes y Céspedes, Valentín.**—(1914).  
**Cevallos, Pedro de.**—(1834).  
**Cienfuegos y Jovellanos, Francisco Javier.**—(1845).  
**Cierva y Peñafiel, Isidoro de la.**—(1915) Part. \* Murcia, 17-10-1780.  
**Ciudad y Auriolos, José.**—(1919) † Madrid, 16-4-1824.  
**Claramonte, Marqués de.**—(1849).  
**Clavería, Narciso.**—v. **Manila, Conde de.**  
**Clavijo, Conde del.**—(1834)  
**Clemencín, Diego.**—† 29-8-1834.  
**Codornú y Bosch, Joaquín.**—(1919).  
**Coello de Portugal, Conde de.**—(1877) Part. \* Jaén, 19-8-1820.  
**Colmeiro, Manuel.**—(1881) † Madrid, 11-8-1894.  
**Colombi, Conde de.**—(1845).  
**Colón de Toledo, Cristóbal.**—v. **Veragua, Duque de.**  
**Colón de Toledo y Ramírez, Pedro.**—v. **Veragua, Duque de.**  
**Colonia, Marqués de la.**—(1853) Part. \* Almendralejo, 12-10-1802.  
**Collado Echagüe, Fermín de.**—v. **Laguna, Marqués de la.**  
**Collado, José Manuel.**—(1847) Part. \* San Sebastián, 1-1-1792.  
**Collaso y Gil, Pedro.**—(1886) † Barcelona, 5-1-1887.  
**Collaso y Gil, José.**—(1909) Part. \* Barcelona, 9-8-1857; † Madrid, mayo, 1926.  
**Comas, Augusto.**—(1889) Part. \* Madrid, 2-2-1834.; † 18-8-1900.  
**Comas Masferrer, José.**—(1905) Part. \* Barcelona, 6-7-1842; † Barcelona, 2-6-1908.  
**Comillas, Marqués de.**—Part. \* Comillas (Santander), 13-4-1817; † Barcelona, 16-1-1883.  
**Concha, Manuel de la.**—  
**Concas y Palau, Víctor María de.** — † Baños de Montemayor,





- Conquista, Duque de la.**—(1849) \* 30-9-1801.  
**Conquista y Albaida, Marqués de la.** — (1861) Part. \* Trujillo, 8-1-1819; † Madrid, 27-6-1899.  
**Constancia, Marqués de.**—(1845).  
**Corradi, Fernando.**—(1864), Part. \* Madrid, 10-12-1808.  
**Correa y García, Miguel.**—(1899) † Madrid, 31-1-1900.  
**Correa y Sotomayor, Alfonso.**—v. **Mos**, Marqués de.  
**Corres, Conde de.**—(1849) \* 22-7-1807.  
**Cort y Gosálbez, José.**—(1916) † Madrid, 7-12-1816.  
**Cortazar, Modesto.**—(1851) \* 15-6-1783.  
**Cortés de Pallas, Barón de.**—(1867) Part. \* Azaneta (Tortosa), 23-6-1821.  
**Cortezo, Carlos María.**—(1906) Part. \* Madrid, 6-4-1850.  
**Cortina, Marqués de.**—(1917).  
**Cortinés y Espinosa, José.**—(1845) \* 22-4-1782.  
 drid, 25-12-1928.  
**Corvera, Marqués de.**—(1899) Part. \* Madrid, 27-11-1861; † Ma-  
**Corvera, Marqués de.** — (1858) \* Huescar (Granada), 28-6-1807;  
 † Madrid, 14-3-1894.  
**Cos, José María de.**—† Valladolid, 16-12-1919.  
**Costa y Borrás, José Domingo.**—(1858).  
**Costa y Fornaguera, Tomás.**—† Tarragona, 9-10-1911.  
**Cotoner, Fernando.**—v. **Cenia**, Marqués de.  
**Crespi de Valldaura, Esteban.**—v. **Castrillo**, Conde de.  
**Crespo y Cebrián, Manuel.**—(1859) \* Minglanilla, 8-3-1791.  
**Crooke y Larios, Enrique.**—(1903) Part. \* Málaga, 17-11-1856.  
**Cruz, José de la.**—(1845).  
**Cuadra, Ambrosio de la.**—(1835).  
**Cubero, Pedro María.**—(1877) † Orihuela, 10-11-1881.  
**Cuba, Conde de.**—(1834).  
**Cubas Erice, Francisco de.**—v. **Fontalba**, Marqués de.  
**Cuenca, Lorenzo.** — (1817) Part. \* La Coruña, 5-9-1800; † Tuy, 26-12-1882.  
**Cuesta, Justo Pelayo.**—(1881) Part. \* Santa María del Puerto (San-  
 tiago), 1-11-1823.  
**Cuevas del Becerro, Marqués de las.** — (1900) Part. \* Ecija, 9-6-1859; † Sevilla, 25-5-1908.  
  
**Chacón, Pedro.**—(1847).  
**Chacón, Guillermo.**—(1877) † Madrid, 28-3-1899.  
**Chacón y Calvo, José María.**—v. **Casa-Bayona**, Conde de.  
**Chacón y Fernández de Córdoba, Martín.**—v. **Campo de Aras**, Mar-  
 qués de.  
**Chacón y Durán, Miguel.**—(1853) \* 28-5-1798.  
**Chacón y Pércy, José María.**—(1921) † Madrid, 18-4-1922.  
**Chacón y Urbina, Rafael.**—v. **Cela**, Marqués de.  
**Chaves Artacho, Domingo.**—v. **Santibáñez**, Conde de.  
**Chaves y Villarreal, Mariano.**—v. **Noblejas**, Duque de.



- Cheste**, Conde de.—(1897) † Madrid, 23-10-1916.  
**Cheste**, Conde de.—(1846) \* Lima, 16-5-1810; † Madrid, 1-11-1960.  
**Chico de Guzmán**, Diego.—(1864) Part. \* Cehegín, 2-3-1807.  
**Chico de Guzmán**, Alfonso. — Part. \* Mota del Cuervo (Uclés) 31-12-1822.  
**Chinchilla**, Juan.—(1858) Part. \* Marbella, 11-6-1803.  
**Chinchilla**, Juan.—(1889) Part. \* Marbella, 27-1-1836; † Madrid, 2-2-1897.  
**Chinchilla y Díez de Oñate**, Joaquín.—(1906) † Marbella, 5-5-1917.  
**Chinchilla y Díaz de Oñate**, José.—(1894) † Madrid, 2-3-1899.  
**Chonard**, Conde de.—(1846).  
**Churruca**, José.—(1847) Part. \* Motrico, 20-2-1720.
- Dabán y Ramírez de Arellano**, Antonio. — (1897) † Madrid, 25-3-1902.  
**Dávila y Bertolili**, Bernabé.—(1898) † Madrid, 17-11-1914.  
**Danvila y Collado**, Manuel.—(1897) † Málaga, 21-2-1906.  
**Dasi y Lluesma**, Vicente.—v. **Dos Aguas**, Marqués de.  
**Delgado Zulueta**, Manuel.—(1903) † Sevilla, 28-8-1915.  
**Demalsieres**, Fernando.—v. **Motilla**, Marqués de la.  
**Demecieres**, Diego.—v. **Vega del Pozo**, Conde de la.  
**Denia**, Duque de.—(1893) † Madrid, 27-9-1904.  
**Despuig**, Ramón.—v. **Montenegro**, Conde de.  
**Despujol y Dusay**, Ignacio.—v. **Palmerola**, Marqués de.  
**Díaz**, Ventura.—(1863).  
**Díaz Alvarez**, Miguel.—(1909) \* 10-6-1858; † Madrid, 21-1-1928.  
**Díaz Camacho**, Agustín.—(1849)  
**Díaz Cobeña**, Luis.—(1909) † Madrid, 18-8-1915.  
**Díaz Cordobés**, Gumersindo.—(1909) † Madrid, 17-4-1921.  
**Díaz Moreu**, Emilio.—(1910) † Alicante, 1-3-1913.  
**Diego García Alcolea**, Julián de.—(1924)  
**Díez de Rivera**, Antonio.—(1853) \* 15-10-1805.  
**Díez Taravilla**, Cándido. — (1877) Part. \* Ciudad Rodrigo, 5-10-1828; † Ciudad Rodrigo, 4-1-1896.  
**Díez de Tejada**, Ezequiel.—Part. \* Toro, 10-14-1777.  
**Doménech**, Jacinto Félix.—(1835) Part. \* Barcelona, 23-11-1802.  
**Domínguez**, Lorenzo.—(1891) † Carmona, 12-3-1911.  
**Domínguez Gil**, Benigno.—(1893) † Gijón, 3-12-1910.  
**Domínguez Guevara**, Miguel.—v. **San Antonio**, Conde de.  
**Donadio**, Marqués de.—(1845) † Santander, 22-11-1849.  
**Donadio**, Marqués de.—(1897) † Madrid, 12-11-1898.  
**Donoso Cortés**, Francisco.—(1867) Part. \* Don Benito (Badajoz), 17-3-1813.  
**Donoso Cortés Juan**.—v. **Valdegamas**, Marqués de.  
**Doral**, Antonio.—(1951) \* 20-1-1789.  
**Dos Aguas**, Marqués de.—(1834) \* Belera, 12-4-1825.  
**Drake del Castillo**, Carlos.—v. **Vegamar**, Conde de.

(Continúa.)



## ORIGENES DEL APELLIDO SALORD, SALORT Y SORT

Por RAFAEL SALORD BARCELÓ.

Si emprendemos la tarea del esclarecimiento del origen de un apellido nos hallamos ante obstáculos reales casi insalvables, pues en todo momento, y mucho más en la Alta Edad Media, una labor de Genealogía es siempre difícil e incompleta. En efecto:

a) Muchos apellidos (la mayoría) han ido sufriendo modificaciones gráficas y algunos incluso fonéticas a través de las centurias.

b) No siempre ha habido continuidad en las líneas genealógicas; antes al contrario, en la mayoría de las veces, bien sea por falta de descendencia, bien por admisión de personas no emparentadas dentro del mismo cognomen, bien por seguir líneas colaterales, se quiebra; pero el apellido puede subsistir a través de personas, no herederas cromosómicamente, de las primitivas.

c) En el Medievo, en especial en la Alta Edad Media, los apellidos no aparecen como apelativos de consanguinidad. Se adoptan nombres, se toman los del padre, o de la madre, o de tal o cual persona allegada o favorecedora de la familia, etc.

d) El "cognomen" no es exactamente el "apellido" en su idea actual. Es frecuente que hasta el siglo XIII el cognomen sea el genitivo más o menos modificado del apelativo del padre, y así los nietos suelen llamarse igual que los abuelos. Por ejemplo: de Bernardus Ramundis nacerá un hijo que se llamará Ramundus Bernardii, y de éste otro que se dirá otra vez como el abuelo, Bernardus Ramundis, etc.

e) Pero no es esta la única forma de originarse un apellido, sino que otras veces se forma del nombre del lugar de asentamiento: Ça-Costa, De Loriac, etc., o bien de algún oficio o cualidad o adopción por herencia de mayorazgo, o incluso de defecto físico, etc.

f) De todos los apellidos, posiblemente los más interesantes son, desde el punto de vista geográfico-histórico, los toponímicos. El nuestro, al pertenecer a este grupo, nos ofrece características muy notables.



g) Es evidente, pues, que no podremos hacer genealogía de nuestro apellido más que desde el momento en que aparece como forma apelativa de una o varias familias. Este fenómeno no existe antes del siglo XI, y en cambio es norma corriente ya desde el siglo XIII, en especial en Cataluña y Aragón.

h) Pero *historia* del apellido sí la podemos hacer desde mucho antes. Compréndase que la idea de historia no es equivalente a la de genealogía, puesto que precisamente muchos de los "cognomen" toponímicos (y el nuestro decimos que lo es) se remontan a la época de formación de nacionalidades.

i) En cuanto al apellido que nos ocupa aparece vinculado íntimamente en la gestación de la nacionalidad catalana del Medievo, por lo que hacer historia de él es también hacerla de Cataluña.

Y tras estas breves consideraciones, pasemos a situar el cognomen donde por primera vez fuera usado.

## I

Situémonos en el valle del río Noguera Pallaresa y en su curso alto en una época algo posterior a Luis el Piadoso, hijo de Carlomagno, allá por el año 845, en tiempos del rey franco Pipino, cuando los territorios cispirenaicos de Pallars y Ribagorça pertenecían al reino franco y era Conde de Tolosa (Aquitania) Fré dol.

Desde 852, en que aproximadamente se cree que murió Fré dol, "vir inluster", y a consecuencia de la descomposición del Imperio de Carlomagno en manos de sus ineptos sucesores, los nobles comenzaron a considerarse cada vez más desvinculados del poder real y surgieron Estados independientes; desde esta fecha, pues, hasta 878, se suceden años de historia turbia para Pallars y Ribagorça; parece que a Fré dol sucedió su hermano Ramón y el hijo de éste, Bernat, conjuntamente; pero pronto, en 863, Ramón fue desposeído y muerto por Humfrid, así como, a los pocos meses, este último lo fue a su vez por otro Bernat.

Este último, nueve años más tarde, fue asesinado por otro Bernat, hijo menor de Bernat de Septimania y nieto de San Guillém de Tolosa. Pero si bien éste murió en 885, ya en 878 aparece asentado como Conde de Pallars y Ribagorça RAMÓN I, al cual los historiadores consideran como el primer Conde realmente independiente de aquellos dos Condados aparecidos juntos en la historia (pero



que no tardarían en separarse), así como muy vinculado en la familia real francesa carolingia. Parece que Ramón I fue hijo de un noble o Conde Llop y debía pertenecer a la Casa de Tolosa.

La línea genealógica descendente de este príncipe es considerada por los tratadistas modernos como sigue:

RAMÓN I  
(878-920 ?)  
||  
GINIGENTES  
(hija de Aznar Dató).

BERNAT y MIRÓ, Condes de Ribagorça, reinaron conjuntamente.  
LLOP e ISARN, Condes de Pallars, reinaron conjuntamente.  
ATÓ u OT, Obispo de Pallars y Ribagorça.

Según parece, esta familia o algunos de sus componentes es la primera que empieza a llamarse SABORDENSIS, SABORTENSE, SABORDUS, etc.

Para situar la época que estudiamos diremos que en 878 era Conde de Urgell, Barcelona, Gerona, Osona, Cerdanya, Berguedá, Conflent y Besalú el célebre Guifred o Guiscafred I (Wifredo el Velloso); era Conde de Empuries, Sunyer II; Conde de Rosellón, Mirón o Miró I el Viejo; Rey de los francos, Luis el Tartamudo (si bien murió en 879, heredándole Carlomán); en Navarra acababan de pasar los años legendarios de Iñigo Arista para entrar en los más probables de García Iñíguez y García Jiménez; el reino de Aragón no existía aún o apenas tenía personalidad, unido al Sobrarbe; en Asturias reinaba Alfonso III el Grande, y en el entonces Emirato Independiente de Córdoba estaba Abdallah, para sucederle, ya a comienzos del siglo x (año 912), Abderramán III, su nieto, creador del esplendoroso Califato.

Considerando, pues, al Condado de Pallars ya completamente independiente a fines del siglo ix, con la figura de su Conde Ramón I, quizá el primero de los monarcas sin relación de dependencia con el Ducado de Aquitania, entre los catalanes (y, por tanto, con la Corona franca), veamos cómo era este pequeño reino.

Se trataba de una cubeta pirenaica situada entre Arán y Comenge al Norte, Urgell al Este, Ribagorça al Oeste, y al Sur sólo una casi impracticable comunicación con lo que entonces tal vez debía ser reino moro de Lérida o de Oliana, y que muy pronto fue el Pallars Jussá, incorporado a los Condes pallareses.



El Pallars Sobirá está rodeado de altísimas montañas; apenas hay pasos practicables y, aún, en pocos meses del año; como decimos, al Sur, el río Noguera Pallaresa sale del pintoresco pueblo de Gerri de la Sal por el impresionante desfiladero de Collegats, por cuya garganta sólo podía pasar un hombre y, apenas, una caballería hasta hace pocos años.

Por todo ello, esta comarca ha constituído siempre, y en aquellos tiempos mucho más, un baluarte natural prácticamente infranqueable. Si consideramos que su población ha podido hallar siempre unas condiciones ambientales de vida y seguridad apropiadas, veremos cómo el Pallars ha tenido que constituir, en todo tiempo, un país de características propias, de un raro endemismo, en raza, lenguaje, costumbres y, sobre todo, de una pervivencia secular.

Para que el lector se dé cuenta de las circunstancias especialísimas del "locus naturi" de que estamos hablando, ha de tener presente que todo el Pallars Sobirá está bordeado de montañas de más de 2.000 m. de altura, casi infranqueables, tanto del Este como del Oeste; quizá más difíciles de atravesar al Este, donde los pasos son muy altos y abruptos; sin embargo, no hemos de olvidar que pudieron ser aprovechados (y de hecho lo fueron, incluso en migraciones de personas y familias enteras de nuestro cognomen) en momentos de persecución e invasión; al Oeste hay un paso natural, muy visitado actualmente por sus paisajes sublimes: el de Espot, por el lago de San Mauricio y los Encantats, por donde se verifica la comunicación septentrional hasta Ribagorça; en cuanto los Condes fueron dueños del Pallars Jussá, la comunicación entre Pallars y Ribagorça pudo ser por dos collados situados más al Sur del límite que indicábamos del desfiladero de Collegats. Precisamente este desfiladero, en casos de invasión, debía ser, no un paso, sino un baluarte inexpugnable. En cambio, por el Norte, donde las montañas alcanzan alturas impresionantes de casi 3.000 m., y donde sólo vive la tundra alpina, han existido en todo tiempo (aunque, claro está, condicionados al clima de la estación) dos pasos hacia Francia: uno, el de la Bonaigua, hacia Arán; otro, el de Alós y Salau, hacia Comenge; pasos que han sido utilizados siempre y con mucha frecuencia en los tiempos medievales, como bien puede comprobarse. Ello produjo unas relaciones muy íntimas entre los pueblos transpirenaicos y el Pallars.



De todo esto inferimos una consecuencia que suponemos de la mayor importancia: no es probable que los árabes estuvieran nunca en Pallars Sobirá, y si algún rastro dejaran en él debía ser fortuito y sin consecuencias (como el de las relaciones amistosas entre el reyezuelo de Zaragoza Ibn Llop y nuestro Conde Ramón). Ello nos faculta para pensar en dos consecuencias, una de orden étnico y otra de aspecto lingüístico:

a) Etnicamente considerado, Pallars ha debido de estar en todo momento habitado, aunque muy débilmente (de 5 a 7.000 habitantes en toda la antigua nación), por raza autóctona. Esta raza autóctona, de *caps curts*, como dice D. Ramón D'Abadal, debía ser *prerromana* y aun *precéltica*. Esta raza, no sólo circunscrita al Pallars, sino repartida por todo el Pirineo, sin límites orientales, es la que hoy denominan los etnólogos "raza pirenaica", quizá habitante en gran parte de España y de Francia antes de las invasiones capsias (léanse ibéricas o bereberes) y de los Cro-Magnones del Norte (léanse celtas). Por ello existe una fuerte corriente de opinión en considerar a esta raza pirenaica como pre-ibérica y pre-céltica.

En el terreno que nos ocupa del estudio de nuestra familia, no creemos que nuestros antepasados fueran de raza pirenaica, sino *francos*, según hemos visto ya, aunque debieron cruzarse intensamente con la raza pirenaica autóctona.

b) En el terreno de la filología, aunque casi nunca su expansión geográfica corresponde exactamente a la de la raza, todos los autores modernos están de acuerdo en que el idioma del antiquísimo pueblo pirenaico debió de ser el eúskaro antiguo. Ello puede comprobarse con la casi totalidad de topónimos del Pirineo que tienen fondo y significación eúskara.

## II

Nada podemos hallar en registros y archivos que nos indique el lugar donde debía hallarse la capital del antiguo Condado de Pallars. Para nosotros, que hemos recorrido muy detenidamente todo el valle y los adyacentes, y de acuerdo siempre con la intelectualidad actual pallaresa, creemos sinceramente que la antigua capital no podía residir más que en SORT, donde ya aparece com-



probada tal residencia por la existencia del célebre castillo de los Condes y por los datos escritos registrados de fines del siglo x y siguientes.

En efecto, SORT, la antigua SAORT o SABORT, está magníficamente situada en un valle al lado del Noguera, rodeado de altas montañas, como el ORRI y el BOU MORT, con nieves durante más de ocho meses, pero con excelentes pastos para ganado lanar y vacuno, con remansos del Noguera llenos de truchas, y sobre todo situado casi en el centro de los poblamientos de todo el Pallars, cosa que representa estar situado en el mejor lugar de todo el país. Además, si se observan los basamentos del ruinoso castillo condal, aparte de no conocerse su carta fundacional, ni referencias anteriores al tiempo que estamos reseñando, están construídas de piedras añejas, con tres estratos de hiladas, mientras las más altas pertenecen al gótico del siglo xiv o xv (época de los últimos Condes), y las intermedias, muy robustas y bien conservadas, deben situarse quizá después de las luchas fratricidas entre los Condes Bernat y Artal, allá a mediados del siglo xi; en cuanto a las inferiores, muy añejas, deben corresponder a un origen prerromano, pues tienen aspecto y colocación parecida a las de la llamada muralla ibérica tarraconense, cosa sólo presumible, pero que no dudamos se comprobaría si se hicieran excavaciones en el lugar, lo cual deseáramos porque, a no dudar, esclarecerían muchos puntos oscuros de la Historia apasionante de aquella nación que se llamó Pallars.

Y llegamos ya al punto inicial del estudio de nuestro apellido, al que consideramos un topónimo relacionado con la actual SORT. En efecto, en cuanto creemos que Sort ha sido la cuna de nuestra familia, o mejor, de nuestro apellido, estamos firmemente convencidos que SALORT o SALORD nace directamente del nombre medieval de SORT, que era entonces SAORT, SAUORT, SAVORT, SABORT, SUORT, SOORT, hasta alcanzar, ya en los siglos xi y xii, la denominación elíptica actual de SORT.

La intercalación de la L intervocáblica pudo existir ya en el fonema antiguo de SEL-UOR, etc., o pudo aparecer en la Baja Edad Media, cuando la familia, perseguida unas veces por otras casas feudales vecinas, como los Roger de Comenge, los Montcada, etc., o





siguiendo los asentamientos de los Condes de Barcelona, especialmente de Ramón Berenguer I, y conquistas de Jaime I, Pedro II y Alfonso II, o seguramente ambas cosas a la vez. Algunos pocos que quedaran en el Pallars o en comarcas vecinas pudieron seguir la variación fonética del nombre primitivo, como la misma capital, de SAUORT a SORT.

En cuanto a la última consonante del apellido, la *D* o la *T*, han sido usadas ambas indistintamente a través de la Historia, ya que encontramos padres llamados SALORT e hijos SALORD, y viceversa, a lo largo de toda la Edad Media, Moderna y Contemporánea.

Vamos a copiar lo que opina el más destacado historiador del Condado, D. Agustín Coy Cotonat, Pbro., no para seguir precisamente su tesis sobre la etimología del nombre de la Villa, sino para combatirla (pág. 532 y siguientes): “Según el Glossarium se halla la palabra *sors* (suerte) en las seis acepciones siguientes: 1.<sup>a</sup> SORS vale lo mismo que sortilogium.—2.<sup>a</sup> SORS vale tanto como modus, ratio.—3.<sup>a</sup> SORS es equivalente a iuditium Dei.—4.<sup>a</sup> SORS tiene el mismo valor que Pittacum vel Scheda, in qua, quod, quis sortiri debeat inscribitur.—5.<sup>a</sup> SORS idem videtur quod Ussagium.—6.<sup>a</sup> Pro modulo agri apud veterem agrimensorem. Sortes proprias appellantur romani agros, quos in provinciis a se devictis occupant, sorte militibus divisor et assignatos, o sea: la distribución de tierras que hacían los emperadores y generales romanos entre sus veteranos, imponiéndoles la obligación de tomar las armas en defensa del Imperio. — Ahora bien, teniendo esto en cuenta, ¿no podría haber dado lugar al origen de SORT (con *ô* abierta, como se acostumbra a pronunciar en Lérida) el hecho de haber adquirido nuestro pueblo o territorio, por derecho de conquista, algún guerrero o general y repartido el feudo a alguno de sus oficiales, teniendo en tal supuesto la palabra *sors* o *sort* la acepción de *lote* o porción de tierra en que la tomaban los romanos, como afirma Duconge?... Partiendo de la base que antes hemos apuntado, examinaremos la primera palabra con que encontramos mencionada nuestra villa, o sea en 1069, SAORT; en 1069 se llamaba VILLAE SABORTENSIS, y en 1099, SAORT. — Esta palabra está formada de dos elementos, de SABORT o SAORT, la radical, y de *ensis*, que es su afijo. Este sufijo, según el Dr. Balari en la obra citada,



se añadía para significar territorio, comarca o región, y en este sentido significaría la palabra *sort* una suerte o porción de tierra... En el transcurso de muy pocos años vemos a nuestra villa nombrada de diferente manera. Cuando fue saqueada, le llaman *SAORT*. En la donación de Sort hecha por el Conde Raimundo en 1069 vemos que la llaman *SABORT* —villae Sabortensis—, y el Papa Urbano II en su Bula dirigida a San Odón y fechada en 1099 llama a Sort: Villa *SAORT*, y poco a poco se irían enlazando en una misma sílaba las dos vocales *a* y *o*, pronunciándose en un solo tiempo...".

Hasta aquí Mosén Coy; nosotros opinamos que el origen romano de la población y, por consiguiente, del nombre, es falto de base; en efecto, si *SORT* viene del ablativo *sorte*, ¿por qué fue añadiendo sonidos intervocálicos después? Es evidente que fue primero *SAORT*, no *SORT*. Esto es irrefutable; el que también le llamaran *SABORT* no creo obedeciera más que a un falso cultismo gráfico de los amanuenses de la época, poniendo *SABORT* en lugar de *SAUORT* o *SAVORT* (recuérdese el uso medieval de la *v* en lugar de la *u*, esta última en el sonido del *uau* intervocálico; y la confusión gráfica frecuentísima de la *b* y la *v*, no ahora, sino desde las más remotas escrituras medievales). Así la palabra *SORT* se ha deducido como una elisión de la *A* primitiva en el nombre *SAORT*. Es, pues, absurdo creer que venga de la palabra latina *sorte* o *assorte*, que *nunca* ha poseído la *A* intermedia. Cuando un pueblo está asentado en una región natural, y tanto más en el caso de Pallars, población perennemente autóctona, de poquísimos cambios, a no ser por invasiones o razzias de pueblos limítrofes, *las ideas fundamentales están representadas por fonemas constantes*, hasta que pierden el significado inicial por desaparición u olvido de la cosa o idea inicial o por un cambio de lenguaje. Nosotros opinamos que la idea principal de la palabra primitiva *SAORT* o *SAORD* está asentada en la unión de dos ideas silábicas, que podrían haber sido, por ejemplo:

SA - UOR   SA - OR   SAL - UOR   SAL - OR   SAL - HOR   SEL - UOR, etc.

Por otra parte, el Dr. Abadal, quizá el más profundo historiador actual de la época carolingia catalana, en entrevistas mantenidas, nos dice opina: a) que los pueblos del Pirineo (Pallars y Arán, sobre todo) existían antes del Cristianismo, pues sus iglesias



son *exteriores* al poblado, no céntricas, como en el resto de Cataluña. Así, los burgos pirenaicos son antiquísimos y anteriores a toda romanización. b) Por las mismas razones no cree en las "suer-tes" de las mesnadas romanas ni visigóticas bajo el poder y mando de Roma, en Pallars; esto está en abierta contradicción con la opinión de Mosén Coy; por ello, c) nos da completa razón de que SAORT no se refiera en nada a *sorte* latina, sino que debe corresponder a una raíz histórica anterior.

Buscando, pues, el origen de SAORT o SAORD en la etimología eúskara primitiva, hallamos, de acuerdo con S. Rubió Tuduri, con J. Hubschmid, con P. Aebischer y otros, las líneas etimológicas siguientes:

1.<sup>a</sup> SEL, SAL, ÇEL, ÇE, ÇAL, ÇA, etc. = raíz primitiva remotísima, acaso preindoeuropea, que significa *terreno de pasto de cierta extensión*.

2.<sup>a</sup> UR, HOR, HUR, ORT, ORD, etc. = otra raíz arcaica del eúskaro que quiere decir *tocando o próximo al río*.

3.<sup>a</sup> La aposición de las dos ideas sería pues: SAL-UR, *pastos cercanos al río*.

Esta significación es la que creemos fundadamente más próxima a la realidad y, por tanto, la que aceptamos.

En efecto, SORT está al lado del Noguera Pallaresa y sus terrenos son estupendos pastizales, siendo el ganado vacuno, desde tiempo inmemorial, la gran riqueza suya. Por si ello fuera poco, veamos algunos de los numerosísimos topónimos de lugares y vecinos a Sort, de origen eúskaro:

ESTERRI d'ÀNEU = Este (cerrado); erri (pueblo) = Pueblo amurallado.

EZERRE = eze (verde); er (barranco) = Barranco verde.

RIALP o RIALB = arri (piedra); alb (cuesta) = Cuesta pedregosa.

KERALP, QUERALP o QUEROL = ker (roca); alb (cuesta) = Cuesta rocosa, escarpada.

GERRI = URHARRI = ur (agua, río); harri (piedras de barranco) = Agua torrentosa, torrencial.

LLORT = LABORTE = LAORTE = LEORTE = La (allí); junto con ORT = seco.

Perfilando aún más nuestra idea, y teniendo en cuenta que el castillo más próximo al de Sort, siguiendo la línea ascendente del



Noguera, era precisamente el de LORT o LLORT, veamos que la significación provenzal y catalana antigua de los prefijos *Çà-* y *Lã-* (aún en la francesa actual) era la de proximidad y lejanía, respectivamente. Suponiendo, pues, que la semántica neolatina hubiese forzado la significación primitiva de los conceptos SAUORT o SAUORD y LAUORT o LAUORD, a fines de la Alta Edad Media, podrían haber equivalido a:

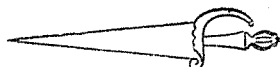
SAUORD o SAUORT = terrenos de pastos cerca del río, hacia aquí.

LAUORD o LAUORT = terrenos de pastos cerca del río, hacia allí.

Aún podemos agregar que la terminación del toponímico en dental fuerte o suave (T o D), en la época que estamos estudiando (siglos IX y X), podía corresponder a la elipsis final del vocativo latino (SAUORTE) o del nominativo (SAUORDUS), así como los correspondientes LAUORTE y LAUORDUS, respectivamente.

No tenemos que insistir en la persistencia de la primera forma a través del apellido familiar, pues la nuestra es buen ejemplo de ello. Pero, además, la forma LAUORD o LAUORT debió dar origen a otro cognomen: LAORD o LORD, aún existente y que aparece en épocas posteriores con toda claridad, procedente de otra región limítrofe con Pallars, en la Sierra del Cadí, con el nombre de Valle del Lord o "Valle Lordensis".

Aquí ponemos punto final a nuestro trabajo, dejando para otra ocasión el estudio de nuestro apellido desde aquellos remotos tiempos, a través de toda la Edad Media, Moderna y Contemporánea, hasta desembocar en la actual ubicación, repartido entre dos núcleos principales: el núcleo *menorquín* y el *valenciano*, pues las familias SALORD y SALORT, repartidas mundialmente (Norte de África, Argentina, Cuba, San Agustín, etc.), son procedentes de esos dos núcleos originados: el primero y más numeroso (el menorquín), de la conquista de la isla de Menorca por el rey Alfonso el Liberal de Aragón y Cataluña, y el segundo (el valenciano), de la conquista de Valencia por el Rey Jaime I el Conquistador.





## DOCTRINA NOBILIARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Por ADOLFO BARREDO DE VALENZUELA.

Abogado del Ilustre Colegio de Madrid. Diplomado en Nobiliaria.

Sentencia de la Sala 1.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, de 5 de diciembre de 1962.

Títulos Nobiliarios: Recurso de casación.—Defectos formales en su interposición por falta de claridad y precisión.

*Antecedentes.*—Ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Barcelona y con fecha 5 de febrero de 1957 se interpuso demanda sobre el mejor derecho a sucesión de título nobiliario.

Por el Juzgado se dictó sentencia absolviendo al demandado de la demanda, y en apelación la Audiencia Territorial de Barcelona confirmó esta sentencia del Juzgado, no dando lugar a lo reclamado en la demanda y absolviendo a la parte demandada de la reclamación contra ella presentada.

Por el actor se planteó recurso de casación ante el Tribunal Supremo, y por la presente sentencia se desestima el recurso por defectos formales en su interposición.

Ha actuado como Magistrado Ponente el Excmo. Sr. D. Federico Rodríguez Solano.

Constituye esta sentencia, que brevemente vamos a comentar, la última dictada sobre materia de títulos nobiliarios durante el período del año 1962, siendo, al igual de la que comentábamos en el número último de la Revista, de carácter auténticamente procesal y sin contenido sustantivo o doctrinal que alcance a la verdadera naturaleza de las mercedes nobiliarias.

No obstante, y para hacer, como hasta ahora, totalmente exhaustiva la relación de sentencias de nuestro Alto Tribunal, hemos de recoger en nuestro examen ésta de fecha 5 de diciembre y cerrar con ella las correspondientes al año de 1962.

DOCUMENTOS. VALOR PROBATORIO Y MOTIVOS DEL RECURSO.—El valor de los documentos presentados —y no tenidos en cuenta por el juzgador— que sirven de base alegada para el recurso de casación, para ser interpretado por la Sala del Tribunal Supremo, requiere determinados requisitos, y por no cumplirlos en este caso, queda desestimada su interpretación.

En el motivo diez del recurso se cita el valor probatorio de ciertos documentos, en los que la Sala de Instancia incurrió en error de hecho al apreciarlos, y por contravenir a las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, provoca la ineficacia de los mismos, como sienta la siguiente doctrina de esta sentencia.

*Doctrina.*—El mal planteamiento del motivo diez, al entremezclar los errores de hecho y de derecho, en contravención de la doctrina jurisprudencial mantenida por esta Sala, lo que por sí solo provoca su decaimiento, cualquiera que sea el valor probatorio de los documentos que se citan y el error en que pudiera haber incurrido la Sala de Instancia al apreciarlos; la desestimación de los motivos (estudiados en el considerando referido a los motivos) pro-

voca la ineficacia de éstos a los fines pretendidos por el recurrente, al dar lugar a que este Tribunal carezca de apoyo jurídico para deducir las consecuencias legales que de dicho error habían de surgir, caso de que existiera, por lo que el recurso debe rechazarse por este motivo.

El Tribunal ha de tener un apoyo jurídico en que fundar las consecuencias legales que ha de deducir para apreciar el error que exista en la apreciación documental, error que ha de ser determinado y concreto sea de hecho o de derecho y sin confundirlos ni mezclarlos.

**ERROR. CONFUSIÓN DE ERROR DE HECHO Y DE DERECHO.**—Plantéase en los motivos segundo y diez, amparándose en el número siete del art. 1.692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por error de hecho el primero, y de hecho y de derecho el segundo, con infracción éste de los arts. 115 y 1.218 del Código Civil y 596 (número siete), 597 y 598 (número uno) de la Ley Procesal.

*Doctrina.*—Que deben ser desestimados estos motivos por el mal planteamiento del motivo diez, al entremezclar los errores de hecho y de derecho, en contravención de la doctrina jurisprudencial mantenida por la Sala, y que sólo por sí provoca su decaimiento al dar lugar a que el Tribunal carezca de apoyo jurídico para deducir las consecuencias legales.

Reitera la Sala la doctrina jurisprudencial, mantenida de continuo, de no poderse entremezclar y confundir en el mismo motivo distintos errores de hecho y de derecho y la formulación separada y numerada para cada uno de ellos, ya que, de otra manera, la Sala carece de apoyo jurídico para deducir consecuencias legales referidas a uno concretamente de cada clase de error.

**MOTIVOS VARIOS DE FORMULACIÓN DEL RECURSO.**—Planteados los motivos primero y tercero a noveno del recurso y apoyados todos ellos en el número primero del art. 1.692 de la Ley de Enjuiciamiento



to Civil, se fundamentan en violación por inaplicación o errónea interpretación de los preceptos o doctrina legal que el recurrente estima infringidos, incluyendo en el último dos submotivos, amparados en los números dos y seis del mismo texto legal.

*Doctrina.*—Esta confusión de motivos varios viene a dar ocasión a la Sala a determinar que, al actuar como se ha expuesto, la parte recurrente viene a formular dichos motivos en contravención de la doctrina sentada por la Sala, y recogida en el considerando sobre requisitos de formalización del recurso, y de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 1.720, que ordena que, cuando fueran varios los motivos, se expresen en párrafos separados y numerados.

Es suficientemente clara la doctrina anterior, y reiterada, de que los motivos no pueden confundirse en enumeración, sino que han de expresarse de forma numerada y separada cada uno de los motivos o submotivos, pues la Sala ha de resolver sobre todos y cada uno y deducir las consecuencias legales a que el proceso se encamina.

**INCONGRUENCIA EN SENTENCIAS ABSOLUTORIAS.**—Alegándose entre los motivos del recurso la incongruencia de la sentencia de instancia al no resolver sobre todos los problemas supuestos a la jurisdicción, resuelve el Tribunal Supremo la siguiente

*Doctrina.*—Que una sentencia absolutoria, como es la recurrida, resuelve todos los problemas sometidos a debate y no puede, por tanto, incidir en incongruencia conforme al art. 359 de la Ley de enjuiciar, ni en defecto en el ejercicio de jurisdicción, y por tanto este motivo debe ser desestimado.

La incongruencia en las sentencias, o mejor en el fallo, se produce cuando éste viene a conceder más que lo pedido, o no se viene a resolver sobre temas debatidos; pero viene a decir la Sala, cuando se trata de sentencia absolutoria, ¿cómo va a darse esta incongruencia si la base de la sentencia de absolución es desestimar en un todo la demanda y absolver de todo lo reclamado al demandado?



Donde se otorga todo o se niega todo, no caben discriminaciones parciales causantes de incongruencias al juzgar.

REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.—Con ocasión de la forma de plantearse este recurso, se da lugar a que la Sala venga a sentar en este considerando la doctrina de los requisitos de formalización del recurso de casación.

*Doctrina.*—Que dado el carácter rigurosamente formalista del recurso de casación, es menester que cuando se ampare en el número primero del art. 1.692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el recurrente cumpla debidamente los requisitos esenciales que imponen los arts. 1.720 y 1.729, número cuarto del mismo texto legal, expresando con claridad no sólo el precepto o doctrina legal que estime infringidos, sino también el concepto en que lo haya sido, haciéndolo sin vaguedad y de forma precisa y no dubitativa, hipotética o condicional, como tiene declarado la Sala en reiterada jurisprudencia, incidiendo en otro caso en vicio de inadmisión y, por consiguiente, de desestimación.

Los requisitos del recurso vienen señalados en los arts. 1.720 y 1.729 de la Ley cuando se refieren a recursos entablados al amparo del art. 1.692, número primero. Este número corresponde a la violación, interpretación errónea o aplicación indebida de las leyes o doctrinas legales aplicables al caso. Los otros artículos, a la cita con precisión y claridad de las leyes o doctrinas legales que se crean infringidas y el concepto en que lo haya sido.

Estos requisitos de forma son todos esenciales, y la omisión de cualquiera de ellos da lugar a su inadmisión, según reiteradamente tiene reconocida la Sala en interminable número de sentencias.

*Concordancias.*—Dado que los extremos contenidos en esta sentencia son de indudable claridad, y sin otro comentario, sólo referi-



ADOLFO BARREDO DE VALENZUELA

remos esta concordancia de la presente sentencia con las recientes de 4 de marzo de 1960 y de 3 de noviembre de 1962.

*Bibliografía.*—Preceptos aplicados: los arts. 359, 1.720 y 1.729, número cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia; en concreto, las antes mencionadas.





SANTA-MARIA

1737.—Santa-María (D. José), presbítero, capellán de la Santa Iglesia Catedral, testa ante Bautista Ramón, fol. 74, y ante Pedro Sánchez Gonsálvez el año 1768, fol. 7.

SANTONIA

1686.—Santonia (Dr. Vicente), ciudadano, hace arrendamiento ante Lorenzo Artal el 18-XI.

SAPATA o ZAPATA

1671.—Sapata (D.<sup>a</sup> Isabel), viuda de Ginés García de la Peña, testa ante Diego Lapuente el 4-IV y el 16-XI-1673. Nombra herederos a Sor D.<sup>a</sup> Micaela Abalos y a Ginés Baeza, y a falta de éste a Pascuala Fernández.

SARAGOSA (ver ZARAGOZA)

SARRIO

1627.—Sarrió (D.<sup>a</sup> Meregilda), mujer de D. Pau de Rocamora y Rosell, testa ante Roser Gonsalves el 28-IX y hace codicilo el 1-X. Nombra herederos a sus hermanos Andrés Pérez de Sarrió; D.<sup>a</sup> Leocadia S., viuda de D. Francés Masquefa y Boil, Sr. de la Daya; a ....., mujer de D. Juan de Malla, vecino de Elche, y a D.<sup>a</sup> Jacinta Pérez de Sarrió.

SATORRE

1617.—Satorre (Bartolomé), hijo de Jaime y de María Penalva, hace cartas con Ana María Tomás, viuda de Andreu Martí, ciudadano, ante Francisco Riera el 3-XI.

1623.—Satorre (Ginesa), viuda de Pere Ferrandes, ciudadano, y mujer de Tomás Abat, ciudadano, testa ante Baltasar Paredes el 7-II. Se manda enterrar en el convento de San Agustín, sepultura de sus padres. Nombra a su cuñado Melchor Abat, ciudadano; a su sobrino Bartolomé Satorre, ciudadano, y nombra heredera a su hija Marcela Ferrandes, y en segundo lugar a sus hermanos.

SAURA

1737.—Saura y Palmir (D.<sup>a</sup> Maria Antonia), viuda de D. Juan Francisco Ruiz de Abalos, hace concordia, como curadora de su hija D.<sup>a</sup> Beatriz Ruiz, con D. Francisco Ruiz de Abalos y Malla ante José Martínez Rodríguez, fol. 99.

SAURI

1796.—Sauri (D. Pedro), natural de Hercheta, testa ante Antonio García Sanz, fol. 1.



SAVALA o ZAVALA

- 1642.—Savala Ochoa (María), mujer de Baltasar Voltes de Xea, hijosdalgo, Infanzón, Secretario de la Insigne Universidad de Orihuela, testa ante Nicolau León el 14-X. Nombra a sus padres Pedro S. O., natural de Vizcaya, hijosdalgo y abuelos. Fernando S. O. y María Iváñez de Atencia, hijosdalgo, naturales de Vizcaya; hermanas difuntas Catalina, mujer de Domingo Larrea, hijodalgo de Vizcaya, y de Pedro Bernardino en segundas nupcias, y Magdalena; sobrino el Dr. Juan Reayen, difunto; suegros Pere Voltes de Xea, Hidalgo, Infanzón, e Isabel Pérez de Xea. Nombra heredero a su hijo Mosén Martín V. de X., Hidalgo, Infanzón y estudiante de Leyes y Cánones.

SAVALL

- 1600.—Savall (Ana), hija de Jaime, ciudadano, y de Ana Moñino, testa ante Juan Alcaraz, fol. 168.
- 1602.—Savall (Jaime), ciudadano, viudo de Ana Moñino, hace cartas con Beatriz Guillem, hija de Juan y de Isabel Ferrandes, ante Juan Alcaraz, fol. 27. El testa ante el mismo el año 1607, fol. 1. Nombra a sus hijos Nicolás, Ana, Isabel-Ana, Dorotea y Clara Savall y Guillén.
- 1619.—Savall (Dorotea), hija de Jaime, ciudadano y difunto, y de Beatriu Guillén, testa ante Gaspar Forner el 20-V.

SAVELLON

- 1641.—Savellón (D.<sup>a</sup> Ana), mujer de Francisco Guzmán, testa ante Bartolomé Roig el 28-V. Nombra heredera a su hermana D.<sup>a</sup> Luisa S. y Jover.

SEGARRA o ÇEGARRA

- 1554.—Segarra (Jaime), menor, notario y ciudadano, testa ante Antonio Latorre, fol. 124. Hace codicilo el año 1555, fol. 92 v. Nombra a su hermano Fray Juan, Bartolomé difunto, y deja heredero a su padre Jaime S., notario y abogado.
- 1558-9.—Segarra (Jaime), notario y abogado, viudo de Beatriu Ximénez, hija de Martín y de Leonor, y marido de Angela Saurín, hija de Fernando S. y de Isabel, testa ante Jacobo Montiel, fol. 164, y el año 1562 hace codicilos, fols. 102 y 106. Nombra a su hijo Jaime, notario y ciudadano, ya difunto, del primer matrimonio, y del segundo a Baltasar, presbítero; Luis, Isabel, Angela y Violant.

SEGUI

- 1770.—Seguí (D. Domingo) testa ante Jacinto López Fontes, fol. 54.

SEGURA

- 1711.—Segura (Diego), ministro de Justicia de Orihuela, testa ante Fernando Ximénez, fol. 291.



SENTANGEL

1564.—Sentángel (D. Diego), Batle General de Valencia, Sr. de Redová, testa ante Jacobo Montiel, fol. 35.

SENTIS

1632.—Sentís (Arcángela), mujer del Dr. Salazar, testa ante Alonso Gómez, fol. 389.

SEPULVE

1584.—Sepulve (Pere), notario y ciudadano de Lij, hace cartas con Angela Martínez, hija de Miguel Martínez, notario; testa ante Francés Ferrandes, fol. 11.

SERDE

1693.—Serde (Berthomeu), ciudadano de Crevillente, hace cartas con Josefa Balaguer, hija de Juan, ciudadano, y de Verónica Llopes, ante Gregorio Régil el 15-VI, fol. 224.

SERIGO

1736.—Serigo (D.<sup>a</sup> María-Jacinta), hija de D. Pedro y de D.<sup>a</sup> Teresa Santillán, vecina de Sevilla, testa ante Bautista Ramón, fol. 401.

SERNERA o SERVERA o CERVERA (ver)

1614.—Sernera (Nicolau), hijo de Ginés, ciudadano, testa ante Pedro Ferrandes el 30-X.

SERRA

1625.—Serra (Cecilia Sedrelles o Jedrelles), mujer del Dr. Jaime Serra, ciudadano y Dr. en ambos Derechos, testa ante José Cassio el 11-II. Nombra a su tío Dr. D. Juan Trevinio, maestrescuela; a su hermana Inés Sedrelles, viuda de Pedro Llorca, notario de Alicante; Mariana S., mujer de Lorenzo Hermosa; sobrinos Crisóstomo Llorca, presbítero, y Ambrosio Llorca, notario, y ante Maza el 10-V-1641. Hace codicilo el 18-V-1641.

1628.—Serra (Dr. Jaime) testa ante Damián León el 30-XI, y ante Maza el 6-V-1641. Hace codicilo el 8-V-1641.

SERVERA (ver CERVERA y CORVERA)

1612.—Servera (Ginés), ciudadano, hace cartas con Magdalena Tarasona, hija del Dr. Micer Honorat difunto, asesor del "partau Neus" del General Gobernador del Reino de Valencia, y de Magdalena Miralles, ante Nicolau Pérez el 22-VII.



- 1632.—Servera (Ginés), ciudadano, testa ante Juan Ferrandes el 7-IV. Hace legados a su nieta Ana María, hija de Juan C.; a sus sobrinas Josefa Pastor, viuda de Juan Martínez, Dr. en Medicina, y Juana Pastor, viuda de Juan Ferrer, y nombra herederos a sus hijos Dr. Nicolau, presbítero, y Juan, nieto Juan Cervera.
- 1642.—Servera (Dr. Nicolau), canónigo, testa ante Alonso Gómez, fol. 12.
- 1731.—C. Martínez (D. José) hace donación a su sobrino el licenciado D. Juan López ante Juan Cánovas, fol. 1.
- 1801.—C. y Quesada (D. Gerónimo), presbítero, testa ante Gaspar Espinosa, fol. 303.

#### SEVILLA

- 1621.—Sevilla (Catalina de), viuda de Francisco de Ochoa e hija de Francés y Escolástica Xulve, testa ante Francisco Riera el 8-XII. Nombra a su hija Josefa, mujer de Baltasar Pascual, caballero, y Gerónima, mujer de Jaime Pérez, ciudadano de Callosa. Deja heredero a su hijo Francés, presbítero.

#### SILES

- 1607.—Siles (Isabel Ana), viuda en primeras nupcias de Andrés Barber y en segundas de Bartolomé Viudes, ciudadano, testa ante Francés Ferrandes el 4-XI. Nombra a sus hijos Práxedes y Ana Viudes.

#### SILVESTRE

- 1563.—Silvestre (D.<sup>a</sup> Yomar), viuda del Noble D. Francés de Rocafull, testa ante Jacobo Montiel, fol. 41. Nombra a su hijo muerto D. Francés y deja heredera a su hija D.<sup>a</sup> Juana de R., mujer de Melchor García de Llasa, y en su defecto a su hijo D. Guillem de R., Virrey de Mallorca.
- 1570.—Silvestre (Francés), caballero, y Beatriz Ruis o Rius, cónyuges, testan ante Onofre Trullols el 6-X. Nombran a sus hermanos Juan Ruis, presbítero, y Baltasar R., María S. e Isabel-Ana Silvestre e Isabel Rius, beata, y dejan herederos a sus hijos Francés, Gaspar y Baltasar el 6-II-1595.
- 1575.—Silvestre (Gaspar), caballero, hijo de Francés, caballero, y de Beatriz Ruis, hace cartas con Isabel Rabasa, hija de Baltasar R., ciudadano, y de Beatriz García, ante Juan Mateo Pérez el 27-XI.
- 1591.—Silvestre (Violant), beata, testa ante Fabián Muñoz, fol. 216 v. Menciona a su hermano Francés, caballero difunto, marido de Beatriu Rius, y a su sobrino Baltasar Silvestre, difunto. Deja heredera a su alma.
- 1601.—Silvestre (Beatriu), hija de Gaspar Silvestre, caballero difunto, y mujer de Miguel Lozano, labrador, testa ante Fabián Muñoz el 15-X. Menciona a su tío Pere Silvestre, caballero; a su abuelo Francés S., caballero; a su tío Francés S., y deja herederos a sus hijos Francés, Miguel y Juana Lozano sus hijos.
- 1615.—Silvestre de Guilabert (Francés), hijo de Gerónimo Guilabert y de Al-



donza Silvestre y nieto de Francés Silvestre, caballero, hace cartas con Eugenia Pascual, hija de Guillem P. y de Hipólita Pérez, ante Salazar el 15-III, fol. 341.

- 1629.—Silvestre (Nicolau), hijo de Baltasar S., caballero y marido de Josefa Pérez, testa ante Juan Días el 24-X. Menciona a sus hijos Nicolau, José, Baltasar, Luis y Ventura.
- 1635.—Silvestre (Isabel), mujer de March-Antoni Pascual, generoso, "subrogat" de Pertant del General Gobernador de Orihuela, testa ante Alonso Gómez, fol. 286. Se manda enterrar en la Catedral. Menciona a su hijo Geroní, difunto, tío Micer Francés Pérez, y deja heredera a D.<sup>a</sup> María Saavedra, hija de D. Pedro Saavedra-Fajardo y de D.<sup>a</sup> Eusebia Pérez y Silvestre su sobrina; a su muerte sin sucesión a D.<sup>a</sup> Isabel Palazón, hija de D. Rodrigo P. y Loaces y de Margarita Pérez mi sobrina, y tercero a D. Rodrigo Palazón y Pérez su sobrino.

#### SIMO

- 1650.—Simó (Juan), "vergüer" del Baile de Orihuela, testa ante Diego Lapuente el 30-X. Nombra herederos a Francés y Juan Paredes, hijos de Juan y de Ana Simó, mi hermana.

#### SINAL o SIVAL o CIVAL o CIVAL

- 1642.—Sinal (Sebastián), ciudadano y marido de María Ortiz, testa ante Alonso Gómez, fol. 24 v. Menciona a sus hijos Ginesa y de Ana Froy mi primera mujer y al póstumo.

#### SOLANES

- 1575.—Solanes (Juan, ciudadano, ante Pedro Ferrandes, fol. 430.
- 1586.—Solanes (Ginés), ciudadano, hijo de José y Catalina Martínez, testa ante Pedro Ferrandes, fol. 475. Menciona a su hermana Angela, difunta, y a Violant, mujer de Guillem Juan.
- 1600.—Solanes (José), ciudadano, y Catalina Martínez Clavera testan ante Pedro Ferrandes el 1-VI y el 20-IX-1600 y el 24-V-1606 y él ante Vicente Montesinos el 28-X-1611. Se manda enterrar en la parroquia de las Santas Justa y Rufina, en la sepultura de debajo del órgano. Menciona a sus padres Ginés S., ciudadano, y Catalina Martínez, difuntos; a su hermano Juan, difunto; a Angela, mujer de José Belmont; a su hijo Ginés, difunto, y deja heredera a su sobrina Clara Belmont e hija de Ginés Belmont, ciudadano, y nieta de Angela Solanes, mi hermana. Testa de nuevo ante Francisco Riera el 11-III-1612. Deja herederos a sus nietos Antoni, Juan y Juana Guille.
- 1694.—Solanes (Angela), hija de Ginés, ciudadano, y de Catalina Martínez Alcañiz y viuda de José Belmont, ciudadano. Testa ante Pedro Ferrandes, fols. 371 y 375. Menciona a sus hijas Ana, Beatriz y Catalina y deja heredero a su hijo Ginés Belmont.



## SOLER

- 1535.—Soler (Diego de), hijo de Diego de S., caballero, y de Aldonza Ortiz, hace censo ante Pedro Conesa, fol. 254.
- 1540.—Soler y de Martí (Martí), hijo de Cristóbal Martí y de Juana Soler y marido de Jerónima, testa ante Juan Portugués, fol. 159. Nombra a su tío D. Jaime Soler y deja heredera a Violant.
- 1578.—Soler (Mosén Andrés), caballero, hijo de Mosén Lope S., caballero, y de D.<sup>a</sup> Angela de Rocafull, hace cartas con D.<sup>a</sup> Beatrís Vich, viuda de D. Juan Sanoguera e hija del noble D. Joaquín Vich y de D.<sup>a</sup> Esperanza Despes, y con autorización de sus hermanos D. Juan Vich, Bailo de Orihuela, y D. Miguel Vich, canónigo, ante Onofre Trullols el 4-VIII.
- 1589.—Soler (Martí), caballero, hijo de Juan Cornellá de Soles, natural de Elche, hace cartas con Isabel López, viuda de Ginés Manresa, hija de Francés, ante Pedro Fernandes, fol. 1 v.
- 1592.—Soler (Andrés), caballero, hijo de Cosme, ante Francés Ferrandes, fol. 62.
- 1597.—Soler (Leonor), viuda de Pere Martí, caballero, testa ante Juan Alcaraz, fol. 83. Hijas Beatriz y Leonor.
- 1601.—Soler (Violant), viuda en primeras nupcias de Francés Masquefa y en segundas del magnífico Jaime Roca, testa ante Pedro Fernández el 30-XII anterior, hace codicilo el 2-I-1601 y nombra heredero a Francés Rois, hijo de Jaime Rois de Soler.
- 1603.—Soler (Francés), caballero, testa ante Juan Alcaraz. Nombra a su hermano Martí S., caballero, y el año 1605.
- 1606.—Soler (Francés), caballero, hijo de Martí, testa ante Pedro Fernández el 6-V. Menciona a su tío Mosén Francés López, canónigo y deja herederos a sus hermanos Cosme y Juan S.
- 1614.—Soler de Cornellá (Cosme), caballero, hijo de Martí S. de C. y de Isabel Loaces, testa ante Jaime Borrás el 22-IX. Nombra a sus hermanos Francés, difunto, y Juan S. de C.
- 1621.—Soler (Violant), mujer de Honorat Martí, caballero, testa ante Juan Alcaraz, fol. 30 v.
- 1622.—Soler (Andrés), caballero, hijo de Martí y de Luz Martí y marido de Clara Cabanes, hace codicilo ante José Boix el 1-I (testó ante Juan Martínez). Menciona a su hijo Francés y a su primo hermano Pedro Soler, y ante Alcaraz el año 1622, fol. 7. Menciona a su hermano Luis y a sus hijos Juan e Isabel.
- 1622.—Soler (Isabel), mujer de Francés Juan Crespo, ciudadano de Callosa, testa ante Baltasar García el 5-VII.
- 1626.—Soler y Rocafull (D.<sup>a</sup> Ana), mujer de Francés Masquefa, caballero, testa ante Damián León el 14-VIII. Se manda enterrar en la Catedral, capilla de los Masquefa, con el hábito de Santo Domingo. Menciona a su tía D.<sup>a</sup> Inés de Rocafull, monja de San Juan en el convento de San Francés de Orihuela. Ante Jaime Borrás dejó en su testamento una obra pía a su tío D. Francés de Rocafull, "capistol de la Catedral de



- Valencia", confirmada ante Pau Vajero, notario de Valencia, y dice suceda su marido y a su muerte D. Gaspar de Rocafull, conde de Albartera. Funda una capellanía en la Catedral de Orihuela y llama en primer lugar a un hijo de Francés Rois de Soler. Hace codicilo el 2-II-1629 y manda suceder en la capellanía a los hijos de Jaime Soler de Vilanova.
- 1627.—Soler de Vilanova (Juan), caballero, hijo de Andreu S. y de Isabel Vilanova y marido de Angela Martínez, hija de Miguel, notario, ante Damián León el 18-XII. Menciona a sus hermanos Francés, difunto, y Jaime; a su primo hermano Jaime Escalona, ciudadano, y a sus hijas Juana, Ana, Isabel y Angela. Nombra herederos a sus hijos Francés y Ramón, todos menores de edad.
- 1628.—Soler de Vilanova (Jaime), caballero, hijo de Andreu y de Isabel Vilanova y marido de D.<sup>a</sup> Jacinta de Andújar y Beltrán, testa ante Damián León el 5-X. Se manda enterrar en la Catedral, capilla de Santa Ana. Menciona a sus abuelos paternos Francés Soler y Juana López, y maternos Juan Vilanova y Agueda Pérez de Meca; a su cuñado D. Antonio Salar, natural de Murcia, y a su hermano Juan. Nombra herederos a sus hijos Andreu, Lope, D.<sup>a</sup> Mariana, D.<sup>a</sup> Andrea, D.<sup>a</sup> Isabel, D.<sup>a</sup> Andreeva y D.<sup>a</sup> Margarita.
- 1648.—Soler de Vilanova (Jaime), caballero, hijo de Juan S. de V. y de Angela Martínez, hace cartas con Paula Claramunt, hija de Gaspar y de Catalina Alulayes, ante Juan Liñán el 24-X, fol. 234. El testa ante José Pujalte el 23-VI, fol. 93, y murió el 24-VI-1698. Se manda enterrar en el convento de San Francés de Almoradí. Hace legados a sus hijos Dr. D. Francisco, presbítero de la parroquial de Almoradí; a Antonia, Juana, Victoriana, Violant, monja profesa del convento de San Sebastián de Orihuela, y deja heredero a su hijo D. Juan.
- 1679.—Soler (Juana) testa ante Gerónimo Cobos, fol. 341 v. Nombra heredero a su hermano Jaime S. de Vilanova, generoso.
- 1689.—Soler de Vilanova (Jaime), su hermana Ana, Juan Soler, generoso, hijo de Jaime; Francés Soler, D.<sup>a</sup> Mariana Pérez de los Cobos y Soler, mujer de D. Fernando Pando-Santa Cruz y Sabote; D.<sup>a</sup> Ana María Pérez de los Cobos Noguera y Soler, viuda de D. Francisco González de Guadalajara, caballero de la Orden Militar de Santiago, poseedores de la capilla de Santa Ana o de Soler en la Catedral de Orihuela, ante Lorenzo Artal el 1-IV o V.
- 1694.—Soler (Francés), caballero, hijo de Andreu y de Clara Cavones; viudo de Ana María..... y marido de Inés Paredes, hija de Baltasar P. y de Juana García, testa ante Bautista Ramón, fol. 75. Se manda enterrar en la Catedral, capilla de Santa Ana o de Soler. Nombra a su hija del primer matrimonio Sor Onofra S., monja profesa de Santa Clara de Elche. Deja herederos a sus hijos Felipe S., capitán de Infantería y ..... por Su Majestad de la Armada Real del Océano; a D. Francés y a D. Juan Bonet de Paredes, presbítero, capellán de Su Majestad en las Descalzas de Madrid.



## JOSE ESCOBAR BRIZ

- 1694.—Soler (Sor Violant), monja de San Agustín e hija de Jaime S. de Vilanova y de Justa Claramunt, testa ante Miguel Bernal, fol. 12.
- 1696.—Soler de Vilanova (Juan), generoso, hijo de Jaime S. de V. y de Justa Paula Claramunt, hace cartas con D.<sup>a</sup> Jesualda Aracil, hija de D. Diego A. y de D.<sup>a</sup> Esperanza Ibáñez, ante Miguel Bernal, fol. 247.
- 1704.—Soler (D. Manuel Andreu y Pardo), caballero de la Orden Militar de Calatrava, ante Miguel Gilarte, fol. 6.
- 1707.—Soler (D.<sup>a</sup> Victoriana), viuda del Dr. Tomás Muñoz, testa ante Fernando Ximénez.
- 1717.—Soler (D.<sup>a</sup> Antonia), doncella, hija de D. Jaime S. de Vilanova y de D.<sup>a</sup> Justa Paula Claramunt, testa ante Bautista Ramón, y ante Mateo Gilarte año 1726, fol. 38. Nombra a su sobrina D.<sup>a</sup> Joaquina, hija de D. Juan S. de Vilanova, su hermano, y de D.<sup>a</sup> Jesualda Aracil.
- 1717.—Soler de Vilanova (D.<sup>a</sup> Ana), hija de D. Juan S. de Vilanova y de D.<sup>a</sup> Jesualda Aracil, testa ante Gregorio Régil, fol. 24.
- 1717.—Soler de Vilanova (D. Juan), marido de D.<sup>a</sup> Jesualda Aracil, testa ante Gregorio Régil, fol. 31. Nombra a su hermano D. Jaime S. de V., presbítero y canónigo, y a sus hijos D. Jaime, D.<sup>a</sup> María-Manuela y D.<sup>a</sup> Ana-Joaquina.
- 1730.—Soler de Aledo (D. Francisco), soltero, testa ante José Martínez Rodríguez, fol. 36. Nombra a sus padres D. Francisco S. y D.<sup>a</sup> Antonia A.
- 1731.—Soler de Aledo (D. Fernando), soltero, testa ante José Martínez Rodríguez, fol. 428, y el año 1737, fol. 131.
- 1734.—Soler de Vilanova (Dr. Jaime), canónigo, hace donación ante Bautista Ramón, fol. 68. Nombra a su sobrina D.<sup>a</sup> Joaquina Soler, mujer del capitán D. Juan de Castañeda, testa el año 1734, fol. 669, y el año 1735, fol. 395.
- 1736.—Soler de Vilanova (D. Juan) y D.<sup>a</sup> Joaquina Soler de Castañeda hacen convenio, fol. 19.
- 1772.—Soler de la Portilla (D. Tomás), caballero, mayor de diecinueve años y menor de veinticinco, casado con D.<sup>a</sup> María Quesada y Pastor, testa ante Juan García Ximénez, fol. 21 v. Nombra a su padre D. Francisco Soler de Villanova.
- 1779.—Soler (D. Tomás), caballero y marido de D.<sup>a</sup> María Cervellón Quesada, ante Tadeo López, fol. 18.
- 1781.—Soler de Rovira (D. Francisco), caballero notorio, testa ante Tadeo López, fol. 10 v.

## SOTO

- 1578.—Soto (La noble D.<sup>a</sup> Catalina de Soto), viuda de Juan de ¿Ahmuyon?, vecino de Murcia, ante Miguel Balaguer, fol. 99 v.
- 1585.—Soto (Baltasar), caballero, hijo de Diego, hace cartas con Francisca Sánchez, hija de Francés Mercader y de Isabel Manobrega, ante Pedro



- Ferrandes, fol. 627. Testan ante Damián León el 15-X-1612. Nombra ella a sus hermanos Ginés Sánchez de Uña, ciudadano; Isabel y Angela S. de U. y a sus hijas Florinda y Lleodomia. Nombran heredero a su hijo Baltasar. Hacen codicilo el 16-III-1615.
- 1615.—Soto (Francés), caballero, marido de Leonor Martínez Alcañiz, testa ante Pedro Fernández el 24-IX y hace codicilo el 25-IX. Nombra herederas a sus hijas Violant, Isabel y Ofrasia.
- 1619.—Soto (Francés), caballero, hijo de Baltasar, caballero, y de Francisca Sánchez de Uña, hace cartas con Angela Argués, hija de Micer Francés y de Josefa Sánchez, ante Damián León el 11-II. Testan ante el mismo el 17-VII-1624 y nombran herederos a sus hijos Baltasar, Eufemia, María y el póstumo.
- 1623.—Soto (Isabel), hija de Francés S., caballero, y de Leonor Martínez de Alcañiz, testa ante José Cassio el 3-V. Nombra heredera en primer lugar a su hermana Heufrasia; en caso de muerte sin sucesión, suceda su hermana Violant, mujer de Andrés Manresa, caballero, y su tía Mariola Alcañiz.
- 1624.—Soto (Llaudemia), hija de Baltasar S., caballero, y de Francisca Sánchez, testa ante Damián León el 17-IX. Hace legado a su hermana Sor Gerónima y nombra heredera a su hermana Florinda.
- 1637.—Soto (Baltasar), caballero, hijo de Francés S., caballero, y de Angela Argués, testa ante Juan Díaz el 27-VII. Se manda enterrar en el Convento de Predicadores, capilla de los Soto. Nombra a su hermana Eufemia y deja heredera a su madre. El 31-VIII-1646, ante el mismo, hace cartas con D.<sup>a</sup> Josefa Orumbella, hija de Julián O., caballero, y de D.<sup>a</sup> Justa García.
- 1643.—Soto (Francisca), hija de Francés S., caballero, y de Angela Argués, testa ante José Burello el 22-XI y deja heredera a su madre.
- 1644.—Soto (Micer Dr. Nicolás), hijo de Nicolás y de Ginesa Pastor, hace cartas con María Payá, hija de Ginés y de Merenciana Sánchez, ante Juan Díaz el 21-XII. El testa ante Ginés Amorós el año 1678, fol. 6.
- 1662.—Soto (D.<sup>a</sup> Rosa), mujer de D. Geroni Forner, testa ante Francés López Ganga el 13-III. Menciona a Juan Portillo y deja herederos a sus sobrinos Ofrasia y Ginés Juan Portillo, fol. 679.
- 1677.—Soto (Esperanza), viuda de Juan Portillo, generoso, y viuda en primeras nupcias de Cristóbal Martínez Conejero, testa ante Gallardo el 26-XII. Se manda enterrar en la Parroquia de Santiago. Hace legado a su sobrino Nicolás Soto, nombra a su hijo Ginés Juan Portillo y deja heredera a su nieta Rosa María Portillo, hija de Ginés Juan P. y de D.<sup>a</sup> Baltasara Villafranca, y en caso de muerte sin sucesión manda suceda Angela Portillo.
- 1677.—Soto (Francés), caballero, hijo de Baltasar S., testa ante Diego La-puente el 16-VIII y nombra heredero a su hermano Gregori.
- 1741.—Soto de Fenollet (D. Diego, D. Francisco, presbítero, y D. Gregorio) hacen convenio ante Bautista Ramón, fol. 160.
- 1742.—Soto de Fenollet (D. Francisco), presbítero, testa ante Bautista Ramón,



fol. 14, y hace codicilo, fol. 286, el año 1770, fol. 14 v., y el año 1772-73, fol. 30 v.

#### TAORMINA

1782.—Taormina de Rosalía (D. Fabián) y D.<sup>a</sup> Antonia Requena testan ante Juan García Ximénez, fol. 133.

#### TARANCON

1735.—Tarancón (Dr. D. Pedro), Familiar Inquisición de Murcia, y su mujer D.<sup>a</sup> Teresa Galu, ante Bautista Alemán, fol. 157.

#### TARI o TARIN

1554.—Tari (Juan), ciudadano, hijo de Miguel y de Francisca Mudela, hace cartas con Isabel Meca, hija de Fernando y de ... Ximénez, ante Onofre Trullols el 10-I.

1587.—Tari (Jaime), ciudadano de Elche, hijo del magnífico Jaime T., ciudadano, y de Violant García, vecinos de Elche, hace cartas con Mariana Santacilia, hija de Baltasar S., doncell, y de Petronila Terres.

1617.—Tari (Jaime), ciudadano, hijo de Jaime T., ciudadano, y de Mariana Santacilia, vecinos de Elche, hace cartas con D.<sup>a</sup> Eulalia Belvis, hija de D. Cristóbal B., comendador de San Esteban de Florencia, y de D.<sup>a</sup> Angela Rosera García, ante José Martínez el 11-V.

#### TARREGA

1675.—Tárrega (D. José de), hijo de Martí y de Mariana Abella, vecinos de Jumilla, hace cartas con Jesualda Monte, hija de Pere M., mercader, y de Dorotea Isla, ante Gerónimo Cobos, fol. 344.

#### TASCA

1629.—Tasca (Nicolau), ciudadano, viudo de Nicolava Gonsalves y marido de Angela Balaguer, testa ante Damián León el 16-VI. Menciona a su hija Dorotea, mujer de Honorat Montblanch, ciudadano, y deja herederos a sus hijos de la primera mujer el licenciado Nicolau e Hipólita T. y G., monja.

1644.—Tasca (Hipólita), hija de Nicolau T., ciudadano, monja carmelita, testa ante Francisco Almenara, fol. 103.

#### TERMOS

1707-8.—Termos (Antonio), ciudadano, hace división ante Juan Cánovas, fol. 45.

#### TEROL

1559.—Terol (Isabel), mujer del magnífico Pere Rois de Mendoza, testa ante Francés Ferrer, fol. 210 v. Nombra sus herederos a sus sobrinas Isa-



bel, Melchora y Beatriz Terol, hijas del magnífico Miguel Pérez Terol.  
1592.—Terol (Miguel), ciudadano, ante Francés Ferrandis, fol. 154.

TERRES o TORRES

1646.—Terres (Miguel), ciudadano, marido de Juana Ferrandes, testa ante José Rurello el 22-II. Se manda enterrar en su capilla del convento de la iglesia de la Merced. Menciona a su hijo casado Andrés y deja herederos a sus hijos Isabel, Lucía y Vicente.

TIMOR

1646.—Timor (Juan), Dr. en Medicina, hace cartas con Catalán-Paula Albe-rola, viuda del Dr. Micer Bernardino Navarro, ante Bartolomé Roig el 17-IX. El testa ante el mismo el 19-IV-1667. Dice se casó primero con María López, y tercera vez con Isabel Ripoll, y nombra herederos a sus hijos Gerónima T. y López y a Juan T. y López. Vuelve a testar el 7-IX-1676 y menciona a su hijo muerto Dr. Tomás, a Salvador, Jaime T. y Ripoll y a su hermana Isabel, mujer de Jaime Pérez, vecino de Callosa.

1666.—Timor (Salvador), hijo del Dr. Juan T. y de María López, su primera mujer, testa ante Bartolomé Roig el 16-II. Nombra heredero, en primer lugar, a su padre, y en segundo, a sus hermanos Juan y Gerónima.

1666.—Timor (Luisa), viuda de Martín Pérez de Benimita, ciudadano, testa ante Bartolomé Roig el 22-II. Nombra a su hermano el Dr. Juan T., y heredera a su hermana Isabel T., mujer de Jaime Pérez, ciudadano de Callosa.

1678.—Timor (Juan), ciudadano, hijo de Juan y de María López, hace cartas con salvadora Galu, hija de Damiá G., mercader, y de Victoria García, ante Jaime Roig el 27-I.

1686.—Timor y Ripoll (Jaime), ciudadano, y Francisca Martínez Martel testan ante Jaime Roig de León el 29-X. Nombra a su hermano Juan y deja herederos a sus hijos Gerónima, Nicolau, Juan, Jaime, Antoni y José

1690.—Timor (Antoni), hijo de Jaime T., ciudadano, y de Francisca Martínez Martel, mujer hoy del Dr. Salvador Osorio de Plaza, testa ante Jaime Roig de León el 4-I, hace codicilo el año 1691 y hace capitulaciones con Teresa Carrover, hija de José C. y Coda y de Faustina Cobos, ante Fernando Ximénez el año 1704, fol. 127.

1696.—Timor (Dr. Nicolau), ciudadano, hijo de Jaime T., ciudadano, y de Francisca Martínez Martel, hace cartas con Teresa Asor, hija de Andreu y de Teresa Carbonell, ante José Pujalte, fol. 1.

1696.—Timor (Jaime), ciudadano, hijo de Jaime T., ciudadano, y de Francisca Martínez Martel, hace cartas con Serafina Pérez Cabrero, hija de Guillem P. C., ciudadano, y de Felicia Muñoz, ante Miguel Bernal, fol. 324 v.

1707.—Timor (Dr. Antonio), ciudadano, testa ante Jacinto Vicente, fol. 213.

1720.—Timor (D. Juan) testa ante Jacinto Vicente, fol. 24.



- 1730.—Timor (D. Pedro), ciudadano, hijo de D. Juan y de Salvadora Gaiu, testa ante Bautista Ramón, fol. 105.
- 1733.—Timor (D. Salvador), presbítero, testa ante Bautista Ramón, fol. 309.
- 1739.—Timor (D. Juan), presbítero y canónigo, testa ante Bautista Ramón, fol. 136, y hace codicilo, fol. 162.
- 1742.—Timor de Cabrero (D. Joaquín), Regidor por los caballeros, hace capitulaciones con D.<sup>a</sup> Nicolasa Ximénez ante Bautista Ramón, fol. 104, y testan ante Juan Ramón Rufete, fol. 198. Mencionan a su hijo D. Nicolás T. de Cabrero.

Nota: En el libro de actas y acuerdos del Ayuntamiento de Orihuela del año 1776, fol. 93, hay un Real despacho declarando Hidalgo de Solar Conocido a D. Joaquín Timor de Cabrero y a sus hijos.

### TOGORES

- 1530.—Togores (Luis), doncel, ante Pedro Conesa, fol. 77.
- 1537.—Togores (Jaime), hijo del magnífico Luis Togores, hace censo ante Pere Conesa, fol. 26.
- 1540.—Togores (Micer Luis), doncel, hace guardamiento y nombra a su hijo Honorat ante Pedro Conesa, fol. 37 v.
- 1548.—Togores (Juan), hijo del magnífico Luis T. y marido de Isabel Gómez, testa ante Pedro Conesa, fol. 232. Hace legado a Violant Togores, mujer de Francés Cascant.
- 1552.—Togores (Violant), mujer del magnífico Francés Cascant, testa ante Pedro Conesa, fol. 158. Menciona a sus padres Juan T. e Isabel Gómez, a su abuelo paterno Juan T., a sus tíos maternos el canónigo Gómez y Baltasar Gómez y deja heredero a su hermano Luis. Viuda de Francés C. y mujer de Gaspar Roca de Togores, testa ante Onofre Trullols el 25-IV-1567. Señala que su hermano Luis ya ha muerto. Hace legado a su sobrino Honorat Togores, hijo de Luis, su hermano, y a su primo Mosén Honorat Togores, y deja heredero a su hijo póstumo, y a la muerte de éste sin sucesión, manda hereden todos los bienes que proceden de su madre los magníficos Isabel Gómez, mujer de Luis Carbonell; Luis, Baltasar y Pedro Gómez, hijos de Baltasar Gómez, y el resto su marido.
- 1557.—Togores (Mosén Benito) y Luis Togores, generoso, hacen donación ante Pedro Conesa, fol. 45.
- 1559.—Togores (Isabel), viuda de Lope Rois, caballero, y nieta de Jaime Togores, Sr. de Xacarilla, testa ante Pedro Conesa, fol. 4 v. Nombra a su padre Luis T., a sus hermanos Jaime y Gerónimo y deja heredero a su hijo Juan Rois. Testa de nuevo ante el mismo el 16-XII-1572, fol. 159, y nombra heredero a Honorat Togores, y ante Antonio Tari el 9-V-1584. Nombra a María Togores, hija de Mosén Jaime T., su sobrino, y deja heredero a Gaspar Togores, hijo de Mosén Honorat T., caballero, su hermano, por haber muerto su hijo Juan Rois.
- 1561.—Togores (Mosén Juan, caballero, hijo de Mosén Jaime T., Sr. de Xacarilla, y de D.<sup>a</sup> Juana Rocamora y de Togores, hace cartas con D.<sup>a</sup> Juana



- Lladró, hija del noble D. Diego Ll. y Colona y de D.<sup>a</sup> María de Robres y de Lladró, ante Miguel Balaguer, fol. 246. El testa ante Pedro Ferrandes el año 1572, fol. 371. Nombra heredero del Señorío de Xacarilla a su hijo Luis, y en su defecto a D.<sup>a</sup> María T.; por su falta, a D.<sup>a</sup> Juana; por su muerte, a D.<sup>a</sup> Isabel, y a su muerte, al pariente más próximo del apellido Togores. El testamento se abrió y publicó por su muerte el 6-VII-1649, a petición de D. Gregorio Ortiz, caballero, en nombre de D. Luis Togores, heredero de D. Jaime Togores, y de D.<sup>a</sup> Paula Rossell, cónyuges.
- 1561.—Togores (Luis), hijo de Juan, caballero, testa ante Onofre Trullols el 1-IX. Nombra heredera a su hermana Violant.
- 1566.—Togores (Mosén Honorat), caballero y marido de D.<sup>a</sup> Leonor Rocamora, testa ante Onofre Trullols el 31-VII. Nombra a su hermana Isabel T. y de Rois, a su hijo Gaspar, canónigo, y deja herederos a sus hijos Jaime, Baltasar y Melchor.
- 1566.—Togores (El noble Jaime), Sr. de Xacarilla, hace venta ante Miguel Balaguer el 3-II. Testa ante el mismo el año 1573, fol. 13. Nombra a su mujer D.<sup>a</sup> Juana de Rocamora, a su hermano Baltasar y deja heredera a su hija Beatriz. Su mujer hace donación a su hija Beatriz para casar con D. Pedro Martínez-Zambrana, caballero de Murcia.
- 1566.—Togores (Jaime), hijo del magnífico Honorat, ante Miguel Balaguer el 11-III.
- 1566.—Togores (La magnífica Felisa), viuda de Luis Togores, hace época con Gaspar Roca y Violant Togores, su mujer, ante Miguel Balaguer el 3-V.
- 1579.—Togores (Lorja), mujer de Jane Togores, hijo de Honorat T., caballero, testa ante Onofre Trullols el 30-III. Nombra herederos a sus hijos Luis, Jane, Juan, Gaspar, María y Leonor.
- 1596.—Togores (D.<sup>a</sup> Juana), mujer de Jaime Togores, caballero, testa ante Francés Trullols el 22-IX y nombra herederos a sus hijos Francés-Juan y Honorat T.
- 1596-9.—Togores (Jaime), caballero, hijo de Jaime, hace cartas con D.<sup>a</sup> Juana de Rocafull, hija de D. Guillem de R. y de D.<sup>a</sup> Antonia Pérez, ante Ginés López de Xacarilla, fol. 292 v. Aporta D.<sup>a</sup> Juana de R. bienes que proceden de D.<sup>a</sup> Isabel de Rocafull, mujer de Luis Martí, caballero, y otros bienes que proceden de D.<sup>a</sup> Juana de Rocafull y García de Llaza, su tía. Aporta D. Jaime bienes que proceden de su abuelo Honorat Togores. El testa ante Salazar el 16-XII-1609. Nombra a su primera mujer, Juana Togores, y a su tercera, Leonor Martí, hija de Honorat M., caballero; a su cuñado D. Luis Togores; a sus abuelos Honorat Togores y D.<sup>a</sup> Leonor Rocamora; a su hermano Gaspar, muerto en Flandes; a su hija D.<sup>a</sup> Luisa. Nombra heredero, en primer término, a su hijo Francés T. y Togores, y en segundo, a sus hijos Tomás y Honorat T. y Martí.
- 1608.—Togores (D.<sup>a</sup> María), viuda de Gaspar García de Llaza, caballero, testa ante J. Maza el 8-V. Se manda enterrar en el convento de San Agustín, capilla de los García de Llaza. Nombra a su hermano D. Luis, a su tía D.<sup>a</sup> Beatriz Togores y a su hija, de menor edad, María, y deja heredera a su hija D.<sup>a</sup> Ana.



- 1614.—Togores (Francés Juan), hijo de Jaime, caballero, y de D.<sup>a</sup> Juana Togores, testa ante Nicolás Pérez el 6-IX. Nombra a su tío materno don Luis Togores y al hijo de éste, D. Juan T., y a su madrastra D.<sup>a</sup> Leonor Martí. Deja herederos a sus hermanastros D. Tomás T. y Martí, Honorat T. y Martí, D.<sup>a</sup> Luisa T. y Rocafull y a su tío D. Luis Togores.
- 1621.—Togores (D.<sup>a</sup> Isabel), mujer de D. Francisco Rocamora y Rosell, hace codicilo ante Juan Alcaraz, fol. 10 v.
- 1625.—Togores (Tomás), caballero, hijo de Jaime y de Leonor Martí, hace cartas con Ana María Masquefa, hija de Francés M., caballero, y de Mariana Viudes, ante Jacinto Díaz, fol. 216 v. El testa ante Diego Lapuente el 27-V-1648. Nombra heredero a su hermano Honorat T. y Martí.
- 1628.—Togores (D. Jaime), hijo de D. Luis T. y de D.<sup>a</sup> Leonor García de Llaza, Señores de Xacarilla, hace cartas con D.<sup>a</sup> Paula Ransell, hija de Pedro R. y de Angela Ortiz, hermana de Jaime, ante Alonso Gómez o Díez, fol. 857 v. El testa ante Juan Liñán el 9-IX-1363, fol. 169, y el 20-III-1641, fol. 697. Nombra a sus abuelos maternos, difuntos, Gaspar García de Llaza e Isabel Monside Castañeda y a los paternos Juan Togores y D.<sup>a</sup> Juana ..., a su tío difunto Jaime T. y a su hermana D.<sup>a</sup> Isabel T. Deja herederos a sus hijos D. Luis, D. Jaime y al póstumo. En el último testamento nombra heredero, en primer lugar, a su hijo D. Luis; en segundo, a su hijo 2.<sup>o</sup> D. Pedro; en tercero, a su hermano D. Antonio, y en cuarto, a D. Antonio Togores, Sr. de Xacarilla, su sobrino.
- 1630.—Togores (D. Antonio), hijo de D. Juan T., Sr. de Xacarilla, testa ante Alonso Gómez. Se manda enterrar en la parroquia de las Santas Justa y Rufina, capilla de San Lorenzo o de Togores. Nombra a su hermano D. Antonio Togores, a su tío D. Antonio Togores, a su tía Sor Angela Masquefa, a su tía D.<sup>a</sup> Isabel Togores, a su tía Angela Agullana, viuda de Jaime Miró, caballero, y deja herederos a sus hijos si los tiene, y si no a su padre.
- 1635.—Togores (Honorat), caballero, hijo de Jaime T., difunto, y de Leonor Martín, hace cartas con D.<sup>a</sup> Inés Rois y Rosell, viuda de D. Luis Ferrandes de Mesa, caballero, ante Alonso Gómez, fol. 128. El testa ante Alonso Rodríguez el 23-II-1648. Nombra heredero al Hospital de Orihuela. Testa de nuevo ante Bartolomé Roiz el 2-II-1666. Nombra a su segunda mujer, D.<sup>a</sup> Margarita Viudes, y a su abuelo materno Honorat Martí y deja heredera a su hija D.<sup>a</sup> Josefa T. y Viudes.
- 1636.—Togores (D. Juan), Sr. de Xacarilla, hijo de D. Luis y de D.<sup>a</sup> Leonor García de Llaza, difuntos, Señores de Xacarilla, testa ante Alonso Gómez, fol. 531, y hace codicilo, fol. 538. Nombra a su mujer D.<sup>a</sup> Ana Masquefa. Dice que D.<sup>a</sup> Isabel de Cardona, hija de D. Onofre y mujer de Juan Togores, Sr. de Xacarilla, vinculó el lugar de Xacarilla en cartas matrimoniales ante Nicolás Vaciedo, notario de Valencia. Nombra heredero a su hijo D. Antonio; en el codicilo menciona a su hermano D. Jaime.





- 1640.—Togores (D. Antonio), menor, Capitán de Infantería Española, hace cartas con Francisca Pablo, hija de Gabriel P., mercader, Capitán de Infantería y Familiar de la Santa Inquisición, y de María Galve, ante Maza el 9-XII.
- 1663.—Togores (D. Luis), Sr. de Xacarilla, hijo de D. Jaime y de D.<sup>a</sup> Paula Ransell, hace cartas con D.<sup>a</sup> Isabel de Valenzuela y Fajardo, hija de D. Luis de V.-F., caballero de la Orden Militar de Alcántara, y de D.<sup>a</sup> Isabel Monte de Mendoza, ante Bartolomé Roig el 10-I.
- 1673.—Togores (D.<sup>a</sup> Josefa-Margarita), monja, hija de D. Honorat T., generoso, y de D.<sup>a</sup> Margarita Viudes, testa ante Ginés Amorós, fol. 1. Nombra a su abuelo materno D. Nicolás Viudes, a su primo hermano D. Nicolás Viudes, hijo de su tío D. Tomás V., y a sus primas D.<sup>a</sup> Gerónima y D.<sup>a</sup> Violant Martí, hijas de D. Felipe M. y de D.<sup>a</sup> Angela Viudes.
- 1695.—Togores y Valenzuela (José y Pere), frailes agustinos, hijos de don Luis T., Sr. de Xacarilla, y de D.<sup>a</sup> Isabel de Valenzuela, testan ante Francisco Ribera el 13-I. Nombran heredero a su convento.
- 1724.—Togores y de Valenzuela (D. Luis) hace donación a su hijo D. Juan T. y Robles ante José Martínez Rodríguez, fol. 114.
- 1726.—Togores y Valenzuela (D. Luis), Sr. de Xacarilla, testa ante José Martínez Rodríguez, fol. 108, y hace codicilo, fol. 131. Nombra a su hermano D. Juan T. y V., caballero de la Orden Militar de Malta; a su mujer, D.<sup>a</sup> Francisca de Robles y Pineda, y a sus hijos D. Luis, D. Juan y D.<sup>a</sup> Isabel.
- 1752.—Togores y Rodríguez del Manzano (D. Juan y D.<sup>a</sup> Inés) testan ante Jacinto López Fontes y hacen codicilo el año 1758, fol. 70. Nombran a su hermano D. José, marido de D.<sup>a</sup> Isabel Bermúdez, y a los hijos de éstos D. Ignacio y D.<sup>a</sup> Ignacia, sus herederos.

#### TOLEDO

- 1553.—Toledo (Magdalena), mujer de Guillén Rabasa, ciudadano, hace codicilo ante Francés García, fol. 124.
- 1668.—Toledo y Ripoll (Dr. Victoriano) testa ante Ginés Amorós, fol. 318.

#### TOMAS

- 1573.—Tomás (D.<sup>a</sup> Ana), mujer del noble D. Jane Rocamora, testa ante Onofre Trullols el 10-X. Nombra herederos a sus hijos D. Gerónimo y D.<sup>a</sup> Baltasara.
- 1588.—Tomás (D.<sup>a</sup> Margarita), hija de Ginés y de D.<sup>a</sup> Beatriz Fortuny, vecinos de Cartagena, testa ante Antonio Tarí el 12-VIII y hace codicilo el 13-VIII. Nombra su heredero a su hermano Alonso T.
- 1707.—Tomás (D.<sup>a</sup> Luisa), mujer de Isidoro Gaiu, testa ante Mateo Gilarte, fol. 10.



TORA o TORAL

- 1566.—Tora (Juan), hijo de Luis, ciudadano, y de Rufina Franch, hace cartas con Isabel García-Xuárez, hija de Cebriá G.-X. y de María Alva, ante Onofre Trullols el 2-XII.
- 1572.—Tora (Jaime), hijo de Luis, ciudadano, testa ante Onofre Trullols el 14-VIII y hace codicilo el 14-VIII. Nombra a su hermano Juan, a su cuñado Juan Burello, a su primera mujer Isabel Gonsales y a la segunda Isabel Juan Burello, a sus hermanos Luis, muerto, y Beatriz, y deja herederos a sus hijos del segundo matrimonio Juan, Josefa, Isabel y Ana.
- 1616.—Tora (Beatriu), hija de Juan, ciudadano, y de Isabel García Xuárez, testa ante José Martínez el 27-VII. Nombra a su abuela materna María Alva y deja heredera a su hermana Ana, viuda de Andreu Savall.
- 1617.—Tora (Llois), labrador y ciudadano, hijo de Juan T., ciudadano, y de Isabel García Xuárez, testa ante José Martínez el 22-X. Nombra a su hermana difunta Leonor y a su tía Catalina García. Deja herederas a sus hermanas Beatriz y Ana, viuda de Andreu Savall.
- 1630.—Tora (Ana), hija de Juan, ciudadano, viuda de Andreu Savall y beata profesora de San Agustín, testa ante Baltasar Paredes el 3-X.

TORCA

- 1627.—Torca (Micer Juan), Dr. en ambos Derechos, testa ante Roger Gonsalves el 28-III. Deja heredero a su padre.

TORIVIO

- 1747.—Torivio (D.<sup>a</sup> Feliciana), mujer de Andrés García Cuesta, boticario, testa ante Bautista Ramón, fol. 74.

TORMO

- 1665.—Tormo (Antonio), mercader y ciudadano, hace cartas con Victoriana Araes ante Ginés Amorós, fol. 83 v. El testa ante Bautista Ramón el año 1708, fol. 50. Se hace adjudicación de la capilla de San Pedro Pascual en el convento de la Merced.

TORNER (ver FORNER)

TORRE o DE LA TORRE o TORRES

- 1530.—Torre (El magnífico Jaime), hijo de Luis de la T., testa ante Pedro Conesa, fol. 61.
- 1530.—Torre (El magnífico Luis de la), hijo de Luis de la T., testa ante Pedro Conesa, fol. 612.

(Continúa.)



## LA GENEALOGIA, MAESTRA DE LA VIDA

Por JOSÉ ANTONIO DELGADO ORELLANA.

La palabra "genealogía" procede de las voces griegas "genea", generación, y "logos", tratado, es decir, tratado de las generaciones. Genealogía es, pues, la ciencia que estudia las generaciones.

No es, por tanto, una manía sin sentido como algunos piensan, ni una serie de anécdotas deformadas por la vanidad como creen otros; tampoco una curiosidad pasada de moda como estima la mayoría.

El hombre de la calle, en nuestros días, vive el presente sin sentir inquietud por el pasado. Parece olvidar que, más que un ser aislado, cada uno de nosotros somos eslabones de la cadena de la vida, tan ligados por vínculos de sangre y de afectos, a los ascendientes que nos precedieron, como a los descendientes que nos seguirán. Es curioso comprobar cómo personas tan iniciadas en otros temas culturales, se desinteresan tanto por esta manifestación, ignorando casi todo respecto a los antepasados de quienes proceden. Por centenares podremos contar los que no conocen otros ascendientes, que los inevitables por haber convivido con ellos: generalmente los padres y algún que otro abuelo. Más allá de éstos, parece no interesarles nada de ese mundo fabuloso, de esa legión de seres, verdaderamente impresionante, que fueron todos, absolutamente todos, elementos indispensables para que fuese posible el nacimiento de cada uno de nosotros. No se comprende cómo nos apasiona tanto la historia de un pueblo, de una finca o incluso de un mueble, mientras ignoramos la de nuestra familia. Hay mucha gente que colecciona sellos de correos, monedas o mariposas —y no



es censurable—, pero, de seguro, porque desconocen el arte de descubrir y coleccionar antepasados, de quienes somos imagen y semejanza y a los que debemos la vida con tanta intensidad como a nuestros propios padres. Ignorar a los antepasados, es, en cierto modo, ignorarse a sí mismos. Por otra parte, el mundo de los abuelos es un mundo fantástico de noticias y anécdotas desconocidas y que, sin embargo, nos pertenece con tanta propiedad como la finca o la joya heredada de nuestros mayores.

Sin duda alguna, así lo entendieron los pueblos antiguos que supeditaron a la genealogía la vida pública y privada de los mismos. En la India y Egipto tuvo una gran importancia porque por ella se regían, desde los tiempos más remotos, la sucesión en el trono y las herencias particulares. Los hebreos la cultivaron con verdadero fervor, como puede comprobarse por la Biblia, porque habiéndose anunciado por Patriarcas y Profetas que del seno de su pueblo nacería el Hijo de Dios, actualizaban los datos familiares esperando que el Mesías se dignara engrandecerles con su nacimiento; todavía en las bodas de los judíos sefarditas se leen las genealogías de los esposos al uso de Castilla. Según refiere Luis Pericot en “Las Razas Humanas” los indios americanos de la isla de Vancouver erigían en la puerta de sus cabañas altos troncos de cedros rojos, tallados con figuras superpuestas que representaban el árbol genealógico del clan a que pertenecían y en la antigua China, según cuenta el jesuíta padre Toechi en “La Historia de las Religiones”, escribían los nombres de los antepasados en tablillas de madera que encerraban en cofres de piedra, de donde eran sacados con toda pompa y veneración en los grandes acontecimientos familiares; aún hoy se siguen preocupando tanto de la genealogía algunas familias chinas, que controlan a los descendientes de Confucio, de los que existen unos veinte mil, uno de los cuales es la esposa del Generalísimo Chang-Kai-Chek, que pertenece a la setenta y dos generación.

Tal vez la indiferencia actual por la genealogía resida en el descrédito a que llegó en los siglos XVIII y XIX cuando no era más que un arte; precisamente su decadencia se debe a la excesiva partici-



pación que tuvo en la vida de entonces. En el siglo XVIII, por lo menos, toda la vida, espiritual y material, descansaban sobre ella. A la hora de elegir un esposo, de disfrutar una prebenda, de desempeñar un cargo, de posesionarse de una capellanía y, por supuesto, de acceder a los bienes de un mayorazgo, era la genealogía, fundamentalmente, la que decidía la persona afortunada. Esta singular preponderancia originó una profesión para la que entonces no se precisaba gran bagaje intelectual, siendo, sin embargo, necesaria y productiva; circunstancias que hicieron aflorar una legión de genealogistas sin escrúpulos que, sin otra meta que unos doblones para su peculio, ni otras pruebas que las de unos testigos hábilmente preparados, inventaban las más brillantes ascendencias a todo el que los requiriese; de tal forma se hizo popular este proceder indigno que la genealogía se identificó con lo falso en la mente de muchos y llegó a ser definida por un prestigioso Diccionario como "ciencia que inventa las fábulas más absurdas"; siendo la frase de "mentir como un genealogista" de uso común en la época, expresiva del descrédito que salpicó a toda una clase, en la que si bien hubo advenedizos desaprensivos, también hubo verdaderas lumbreras que brillaron por su sabiduría y su honestidad profesional, como don Luis Salazar y Castro, en los tiempos antiguos, o como el Marqués del Saltillo o don Vicente Castañeda en los tiempos presentes. Mas por ser de justicia, se debe registrar el resurgimiento pujante y floreciente que, desde hace unas décadas, se verifica en esta ciencia, que está siendo estudiada con una dedicación, un rigor y una sinceridad, como nunca lo había sido en su historia; la genealogía de hoy ha desterrado las fuentes orales basándose sólo en documentos auténticos y fehacientes, habiendo dicho adiós para siempre a esos procedimientos y habilidades que a nadie pueden engañar hoy. Dígalo si no el Instituto Salazar y Castro, en el que figuran Académicos de la Real de la Historia, que lleva el nombre del príncipe de los genealogistas españoles y que, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cobija en su seno a la Escuela de Nobiliaria, en la que se estudia la especialidad durante tres cursos fecundos, con profesorado ilustre. Y dí-



ganlo igualmente las Corporaciones e Institutos de estudios europeos con sede en Inglaterra y Suiza, Francia y Alemania, Austria y Bélgica, Holanda y Portugal, Luxemburgo e Italia, que intercambian sus ideas e inquietudes con los de más allá del Océano constituidos en Méjico y Chile, Perú y Argentina, Brasil y Cuba, Ecuador y Estados Unidos, federados todos ellos en el Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica —al que pertenezco desde su fundación— y que bajo la presidencia de Su Alteza Real Don Fernando María de Baviera y de Borbón, Infante de España, se constituyó en Madrid en 1954, desde cuya fecha ha celebrado Congresos Internacionales en Madrid, en Bruselas, en Roma, en Estocolmo y, últimamente, en Edimburgo.

Naturalmente que el concepto actual de la genealogía difiere mucho del antiguo, pues mientras éste se basaba en la tradición, el actual se fundamenta en hechos comprobados y documentos ciertos; la genealogía de hoy es una ciencia basada en la investigación metódica de las leyes de la vida y, como tal, una fuente de conocimientos útiles para cada una de las otras ramas del saber. Así al médico, por ejemplo, que está haciendo genealogía de sus enfermos cuando interroga por las enfermedades de los antepasados de sus pacientes, porque sabe que la hemofilia y la esquizofrenia, la tuberculosis y el daltonismo, el albinismo y el factor Rhesus, se transmiten con la herencia. Al estadístico, que hace estudios demográficos sobre natalidad y nupcialidad, fecundidad y mortalidad, porque de ellos saca saludables consecuencias para la riqueza y el bienestar de los pueblos. Al economista, porque estudiando el número y sexo de las criaturas, conoce el aumento de la población y hasta el potencial bélico humano de un país, en un momento determinado. Al jurista, porque la genealogía regula los impedimentos para contraer matrimonio, la tutela y los derechos hereditarios; al criminalista porque le permite clasificar a los delincuentes en natos y ocasionales con la consiguiente distinción al apreciar el grado de culpabilidad; al investigador nobiliario porque le muestra los caminos por donde la Nobleza discurre y se transmite; al licenciado en política porque es la que determina el derecho a la suce-



sión del Trono en las monarquías hereditarias; incluso al actuario de seguros le resulta útil porque del estudio de nacimientos y defunciones en generaciones diversas, deduce los años de vida probable en cada una, elemento de capitalísima importancia en nuestros días, porque constituye la base de la previsión y del seguro.

Pero la genealogía no sólo está inserta, como hemos visto, en las más diversas ciencias, sino que también está presente en el ámbito de la vida animal, incluso en los pueblos más elementales: Cuenta Gustavo le Bon, en "La Civilización de los Arabes" que por los beduínos del país, al nacimiento de un potro, se levanta acta con el nombre y señas del recién nacido y con los de sus padres y ascendientes conocidos; y que este documento, verdadero árbol genealógico del animal, firmado y sellado, se mete en una pequeña bolsa de cuero, que se cuelga del cuello del potro, al que acompañará ya durante toda su vida. Esto mismo lo comprobamos cuando asistimos a una carrera de caballos en las que se nos da, con las referencias de los puras sangres participantes, el "pedigree" de cada uno, es decir, las características de los padres y abuelos, por ser elementos interesantes para juzgar del animal corredor. Y personalmente, he tenido ocasión de examinar, en las casas de destacados ganaderos jerezanos que frecuento, los árboles genealógicos de cada toro de lidia, tan perfectamente detallados, que incluso indicaban los porcentajes de sangre, correspondiente a cada semental.

Así, pues, aun cuando el hombre de la calle piense lo contrario, la genealogía ocupa un lugar preeminente en la vida de hoy por haberse reconocido su importancia y comprobado la transmisión de los caracteres por la herencia biológica, hecho que se registra a diario, aunque por la limitación natural de nuestra vida no podamos constatarlo por más de tres generaciones. Pero si visitamos el Museo del Prado, de cuyos muros cuelgan los mejores retratos de nuestros monarcas, veremos que, por ejemplo, la mandíbula saliente y el labio inferior grueso y sensual característico de la Casa de Austria, se dieron en Carlos I, Felipe II, Felipe III, Felipe IV y Carlos II. E igualmente la nariz grande y carnosa de los borbones



se dio en todos los monarcas de esta estirpe, desde Felipe V y Fernando VI, pasando por Carlos III, Carlos IV, Fernando VII e Isabel II, hasta llegar a Alfonso XII y Alfonso XIII e incluso al propio Don Juan de Borbón, Conde de Barcelona, cuyos retratos, si no están en el Museo del Prado, están vivos en la mente de todos nosotros.

Ya en el siglo XIX el monje agustino Juan Gregorio Mendel, haciendo cruzamiento entre plantas y animales llegó a descubrir las leyes por que se rige la herencia biológica, dando nacimiento a la genética, otra nueva ciencia, de cuyo conocimiento se habían de derivar tantos beneficios para el mundo. Comprobó el hecho de que cruzando dos plantas de especies afines, una de flores rojas y otra de flores blancas, se produce una generación de flores rosadas. Pero que, cruzando estas flores rosadas entre sí, la nueva generación que se obtiene da tres clases de flores: una cuarta parte rojas y otra cuarta parte blancas, que heredan los caracteres puros de los padres; mientras la mitad restante son flores híbridas de color rosado, cuyo triple desdoblamiento se repite en cada cruce que de estos híbridos se efectúe entre sí. Como se ve —y esta es la segunda ley— el carácter dominante no destruye al recesivo, sino que simplemente lo oculta para descubrirlo después a cada nueva generación. Y como estos fenómenos se cumplen rigurosamente tanto en plantas como en animales, el hombre ha conseguido, dirigiendo estos cruces con inteligencia, que el campo sea más productivo con el trigo y los maíces híbridos; que la vaca produzca más leche o la gallina más huevos; que el caballo sea más veloz y más fina su estampa, o que la rosa sea más bella y más intenso su perfume.

Esta genealogía dirigida puede ser también aplicada en el hombre para conseguir la ansiada selección de la especie, materia de que se preocupa la eugenesia; y aunque por razones obvias esto no debe ser impuesto a los seres humanos, sí puede aplicarse voluntariamente, eligiendo, dentro de los cauces naturales, cristianos y legítimos, el padre o madre adecuado para tener hijos moral y físicamente sanos y, sobre todo, para neutralizar e incluso anular alguna tara que pudiera existir en los linajes de los progenitores.





Esta es, al menos, la tendencia más moderna hacia la que se camina mediante la tarjeta sanitaria individual y los reconocimientos prematrimoniales implantados en diversos países extranjeros. Y no sólo se heredan los caracteres físicos y las enfermedades, sino también determinadas condiciones morales, la destreza manual, las profesiones y aficiones, sobre todo, el amor a la pintura y a la música de lo que hay una curiosa teoría en la que no entramos, por no ser de este lugar. Recordemos, no obstante, las generaciones orfebres de los Arfe, las de músicos de los Strauss o las de pintores de los Bruegels, y citemos lo que dice a este respecto el Padre Mesguer, de la Compañía de Jesús. “Las afinidades electivas —dice— son un verdadero horóscopo, pero no leído con arte adivinatorio en las rayas de la mano o en los signos del zodiaco, sino deducido científicamente de cada árbol genealógico.”

Mas como esto corresponde más bien a la genética, volvamos a la genealogía, a la que en el título de este trabajo hemos llamados “maestra de la vida” para estudiar las lecciones que nos brinda: La primera y más importante, es, a nuestro juicio, la hermandad de todos los hombres. Esto lo sabemos ya por la Biblia, porque como nos refiere el Génesis, todos hemos sido procreados por aquel hombre, primero en el Mundo, que Dios hizo de barro rojo —por lo que fue llamado Adán— y por aquella mujer, su compañera, que salió de su costado mientras dormía. Sus descendientes, por tanto, moros y cristianos, blancos y negros, amarillos y cobrizos, tendremos todos vínculos de sangre y, por consiguiente, parentesco unos con otros en grado más próximo o remoto. Esta verdad, que es admitida por todos en principio, no es reconocida en la práctica ni aún con los ojos de la fe; puesto que en países y ciudades en que la Biblia se lee y medita a diario, se considera ofensa pública que un estudiante de color conviva en las mismas aulas con los blancos. Por eso, queremos demostrar la unidad de las razas de una forma científica, con ayuda de la genealogía y de las matemáticas. Para ello partimos de la base, incuestionable, de que toda persona supone la preexistencia de otras dos, el padre y la madre. Mas como esta circunstancia hubo de darse también, indefectiblemente, para cada



uno de los padres, abuelos, bisabuelos, trisabuelos, etc., tendremos que el número de ascendientes de cada generación será siempre el doble de la anterior. Es decir, que toda persona tiene normalmente dos padres, cuatro abuelos, ocho bisabuelos, dieciséis trisabuelos, treinta y dos cuartos abuelos y así sucesivamente; de forma que el número de antepasados vivos de una persona, en las distintas generaciones, constituye, en su conjunto, una progresión geométrica creciente, cuya razón es dos. Si los representáramos a todos en el espacio obtendríamos como una pirámide invertida, cuyo vértice correspondería a la persona considerada y cuya base se irá proyectando, cada vez mayor, hacia el origen del tiempo, es decir, a medida que regresáramos en él. Mas detengamos esta progresión en un momento determinado, regresando, por ejemplo, al año del nacimiento de Jesucristo, del que nos separan mil novecientos sesenta y dos años. Teniendo en cuenta que el tiempo que separa a dos generaciones consecutivas es de treinta años aproximadamente, en los mil novecientos sesenta y dos considerados se habrán producido sesenta y cinco generaciones. Sería como un edificio de sesenta y cinco pisos, cada uno de los cuales representara a una generación; en el primer piso estaría sólo el individuo considerado; en el segundo, sus dos padres; en el tercero, sus cuatro abuelos; en el cuarto, sus ocho bisabuelos; en el quinto, sus dieciséis trisabuelos, y así sucesivamente, al llegar al piso sesenta y cinco, es decir, a la sesenta y cinco generación, nos encontraríamos, aplicando la fórmula correspondiente de las progresiones, con dieciocho trillones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta billones de personas. Es decir, que en esa colosal masa humana que se proyecta sobre cada uno de nosotros, la generación sesenta y cinco, correspondiente al año del nacimiento de Cristo, contaría con más de dieciocho trillones de antepasados.

Pero esta cifra, verdaderamente astronómica y representativa de una población jamás conocida sobre la tierra, está en contradicción con el criterio de los científicos e historiadores que, como Kalter Greiling, aseguran que la población total del mundo en tiempos de Jesucristo, era sólo de unos doscientos millones de habitantes. Es como si los científicos hubiesen subido al piso sesenta y



cinco, y recontando las personas que en el mismo había, bajarán diciendo que en vez de los dieciocho trillones de antepasados que debía haber por persona teóricamente, sólo había doscientos millones para todos.

Precisamente este aparente fallo, esta asombrosa desproporción entre el número hallado en nuestros cálculos y el que los historiadores señalan como real, es lo que demuestra la veracidad de la teoría que sustentamos: el parentesco que une a todos los hombres por lazos de consanguinidad. El cálculo, efectivamente, fue exacto y nuestro razonamiento correcto. *Pero fue hecho bajo el supuesto de que ninguno de nosotros tuviera con otro ningún antepasado común.* Porque esta es la única causa que, en la práctica, puede determinar la reducción de la cifra calculada, como vemos seguidamente: Dos primos hermanos se reconocen porque tienen un par de abuelos comunes. Luego cuando casan dos primos hermanos —lo que se da con relativa frecuencia— el hijo que procrean tendrá dos padres y cuatro abuelos; pero sólo seis bisabuelos, pues siendo éstos los abuelos de los padres en los que había dos comunes, serán seis en vez de ocho, que es lo normal. A partir de este momento la reducción de dos antepasados registrada, irá creciendo, duplicándose cada vez progresivamente, hasta alcanzar en la generación considerada —la del año 1 de nuestra Era— una reducción de cinco trillones seiscientos once mil novecientos cincuenta billones menos sobre el cálculo anterior. Es decir, que un simple cruce entre primos hermanos, en la generación actual, determinará en la generación sesenta y cinco una economía de más de cinco trillones de ascendientes sobre la cantidad prevista. Y si la población del mundo en la época de Cristo era sólo de doscientos millones de habitantes, cuando cada uno de nosotros debiera tener matemáticamente dieciocho trillones de antepasados, podemos imaginar la serie infinita de matrimonios y cruces efectuados en la especie humana para llegar a una reducción tan tremendamente considerable, lo que nos lleva a reconocer, por lógica elemental, que los doscientos millones de habitantes, entonces existentes, tenían lazos de consanguinidad con todos y cada uno de los que vivimos en la generación actual.



Para comprender mejor esta reducción de antepasados y el parentesco que frecuentemente une a la especie humana vamos a poner dos ejemplos: El primero, tomado de los textos evangélicos de San Marcos y de San Juan, se refiere al más alto linaje del mundo, el de la familia que, por su naturaleza humana, tuvo Nuestro Señor Jesucristo en la tierra. Según la Biblia, el padre de San José, llamado Jacob y el padre de la Santísima Virgen, llamado Helí o Joaquín, fueron hermanos, porque ambos fueron hijos de Matat, avecinado en Belén y nacido en el año 90 antes del nacimiento del Señor. La Virgen y San José fueron, por tanto, primos hermanos y Nuestro Señor Jesucristo, por consiguiente, si bien tuvo cuatro abuelos, como es lo normal, tuvo sólo seis bisabuelos, puesto que Matat y su esposa lo fueron por parte de la Virgen y por la de San José al mismo tiempo. Es curioso hacer notar, además, que Jacob y Helí o Joaquín, el padre y el suegro de San José, respectivamente, fueron también hermanos de Sobe y ésta, madre de Santa Isabel, que lo fue de San Juan Bautista, Precursor del Mesías. Por tanto, el Precursor y el Mesías fueron primos segundos entre sí, ya que las madres respectivas, Santa Isabel y la Virgen María, fueron primas hermanas. Pero San José, por su parte, tuvo dos hermanos: San Cleofás, casado con María, y María Salomé, que casó con Zebedeo. Del primer matrimonio nacen San Judas Tadeo, Santiago el Menor y San Simón, y del segundo Santiago el Mayor, San Juan Evangelista y una hembra llamada Concordia, que casó con San Pedro Apóstol. Nuestro Señor Jesucristo fue, por tanto, legalmente, dos veces bisnieto de Matat; sobrino carnal de San Cleofás y de María Salomé; y a más de primo segundo de San Juan Bautista, su Precursor, primo carnal de los Apóstoles San Judas Tadeo, Santiago el Menor, San Simón, Santiago el Mayor y San Juan Evangelista; mas como San Pedro casó con Concordia, primera hermana del Señor, Cristo fue también primo político de su primer Vicario en la tierra.

El segundo ejemplo está tomado de la Historia de España. Como es sabido la Reina Isabel II fue hija de Fernando VII y de su cuarta esposa María Cristina de Borbón; nieta paterna de Car-



los IV y de María Luisa, y materna de Francisco I, Rey de las Dos Sicilias, y de la Infanta María Isabel.

Pero Isabel II casó con Don Francisco de Asís, hijo del Duque de Cádiz, un hermano del padre de ella y de Luisa Carlota, hermana de la madre de la misma. Por consiguiente, tanto Isabel II como su esposo Don Francisco, fueron sobrinos carnales de sus respectivos suegros y dos veces primos hermanos entre sí. Ahora bien, si dos esposos primos hermanos tienen un par de abuelos comunes, no es extraño que Isabel II y su marido, que fueron primos hermanos por parte de padre y de madre al mismo tiempo, tuvieran los cuatro abuelos comunes. En efecto, Carlos IV y María Luisa no sólo fueron abuelos paternos de Isabel II, sino también del marido de ésta; y Francisco I, Rey de las Dos Sicilias, y la Infanta María Isabel fueron abuelos maternos igualmente de ambos consortes. Mas como de este Real enlace nació Alfonso XII resultará que como los abuelos de su padre fueron también los de su madre, él tuvo sólo cuatro bisabuelos en vez de ocho como hubiera sido lo normal. Como estos cuatro bisabuelos, por otra parte, fueron todos de la Casa de Borbón, no es extraño que Alfonso XII se llamase ocho veces seguidas Borbón por sus ocho primeros apellidos. Y si Alfonso XII tuvo en su quinta generación la mitad de los antepasados que teóricamente debió tener, en otra generación anterior —pongamos por caso la sesenta y cinco— tendrá también la mitad de los ascendientes teóricos y esto aún prescindiendo de otros matrimonios consanguíneos, en que tan pródiga fue esta familia, por no complicar más el problema.

Podrá argumentarse en contra que este es un caso extremo que no se da con frecuencia. Efectivamente así es. Pero si bien las familias reales llevadas de un espíritu de casta eligen consorte dentro de un círculo muy reducido, no otra cosa hicieron nuestros antepasados, que vivieron a veces en pueblos pequeños, frecuentemente aislados por accidentes geográficos y, desde luego, por las dificultades de comunicación y transporte propias de la época anterior. La única diferencia estriba en que, por el primero un círculo más restringido, el parentesco suele ser más inmediato y, por tener las Casas grandes sus árboles genealógicos muy estudiados, la con-



sanguinidad es fácilmente manifiesta; mientras que al ser el círculo de un pueblo mayor permite casamientos entre personas con parentesco más remoto, y por no tener generalmente las genealogías investigadas, este parentesco es ignorado por los propios interesados, ya que en el concepto popular, se excluye como pariente a todo el que rebasa el cuarto grado.

La segunda lección que nos brinda la genealogía es la de la humildad. Y ésta más bien dirigida a aquellas familias que creyéndose de vuelta de la genealogía y orgullosas de una brillante progenie —que consideran patrimonio exclusivo—, olvidan que no hay Casa por linajuda que sea que no tenga algún ascendiente que desmezca e incluso oscurezca el esplendor del linaje a que pertenece. Basta hojear el Tizón de la Nobleza del Cardenal Mendoza para asegurarse de ello. Y veámoslo también con dos ejemplos: el de una Santa y una Reina, figuras ambas las más excelsas y universales de nuestra historia patria. Así, Santa Teresa de Jesús, en el mundo Teresa de Cepeda y Ahumada, a cuyos linajes conceden sus biógrafos una ilustre ascendencia, tuvo, sin embargo, sangre judía y un abuelo penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición de Toledo; afrenta tan infamante entonces que, según refiere Américo de Castro en “La Realidad de la Historia de España”, Madrid, 1954, la familia ocultó cuidadosamente, incluso adquiriendo una falsa Ejecutoria de Hidalguía, que es la que, sin duda, ha sido utilizada por los panegiristas de la santa. Pero en este sentido, es aún más expresivo el caso de Isabel la Católica, aquella gran Reina de Castilla que humilló el poder mahometano tras una lucha de siete siglos; la que inflamada de un fanático afán purificador hizo tapar las tracerías y arabescos que corrían por los frisos de la Mezquita de Córdoba; aquella bajo cuyo cetro había que acreditar la pureza de sangre para conseguir una prebenda o un ingreso como Colegial en los Mayores del Reino; aquella gran Reina —repetimos— tan católica que mereció de la Historia el apelativo con que por antonomasia se la conoce, a pesar de su santo furor contra todo lo musulmán no pudo evitar, sin embargo, que la sangre del propio Mahoma enturbiara el límpido azul de sus venas preclaras. En efecto, Almotamid, rey musulmán de Sevilla en



el siglo XI, rey artista y poeta, pero descendiente directo de Mahoma, casó a su hija Zaida —bautizada con el nombre de Isabel— con Alfonso VI de Castilla, al ajustar las paces tras la derrota que éste le infligiera en 1085; desde cuyo enlace, a través de diez generaciones, como puede comprobarse por el esquema genealógico correspondiente, la sangre del Profeta de los Infieles fluye hasta la dulce Isabel.

Y la tercera lección que nos da la genealogía es la del ejemplo. Efectivamente, entre tan exagerado número de antepasados es seguro que encontraremos siempre alguna persona que practicó el bien, que labró un patrimonio con una conducta digna, o que alcanzó altos cargos en la sociedad; circunstancias que deberán servirnos de espejo en que mirarnos cada día, para negarnos todo descanso, mientras que con nuestro esfuerzo o aportación personal no hayamos sido capaces de acrecentar el acervo espiritual que nos legaron nuestros mayores. Dice el Profesor Forst de Battaglia que los descendientes actuales del Emperador Carlomagno se calculan hoy en dos millones de personas que, aunque repartidas por todo el mundo, en su mayor parte las hemos de considerar establecidas en Europa, todas las cuales, son totalmente desconocidas como tales descendientes de Carlomagno. Existe, por tanto, teóricamente al menos, cierta posibilidad estimable de entronque, de cualquier Juan Español con el Emperador. Y siendo esto así, calcúlese cuanta mayor posibilidad de entronque existirá para ese mismo ciudadano español con un Rey de Castilla o para un arcense cualquiera con los Duques de Arcos, cuyas descendencias se proyectan y discurren por zonas geográficas mucho más reducidas y desde luego se contraen a épocas mucho más documentadas. Puedo ilustrar este supuesto con ejemplos de numerosas personas conocidas, cuya genealogía asciende hasta gloriosos monarcas, como sucede con los Lasso de la Vega, que entroncan con Alfonso VI el Emperador, los Sánchez-Arjona, de Sevilla, y los Castilla Velázquez-Gaztelu con Don Pedro I —el Cruel para unos y el Justiciero para



otros— e incluso con santos y reyes de otros países como los Solís-Beaumont, de Sevilla, con San Luis, o los Bertrán de Lis, de Jerez con Luis XVI, Rey de Francia. Igualmente he podido comprobar —y esto por investigación personal— el entronque de varios vecinos de ésta con los Duques de Arcos; y puedo contar por docenas los que tienen entronque comprobado, aún sin saberlo, con los nobles caballeros conquistadores de la ciudad. Porque si cierto es que no hay familia linajuda sin su garbanzo negro, como ya vimos antes, igualmente lo es que no hay familia, por humilde que sea, que no tenga algún ascendiente ilustre. Por eso debe desecharse ese tremendo complejo que aflige, en su fuero interno, a todo el que no se ha asomado a la genealogía, pues puede estar seguro de que siempre, por una u otra rama, encontrará personas de calidad. Ciertamente podría suceder que al buscar al antepasado digno se tropezase con la persona poco virtuosa o de condición deshonrosa, pensamiento que a tantos atormenta. Pero si esto sucediere, naturalmente que no será tal la conducta que debemos elegir como ejemplo de nuestra vida; aparte de que es un supuesto que en la práctica muy rara vez se descubre, y no por culpa del investigador que, aún siendo sincero, orienta siempre su labor, como es natural, en el sentido que le interesa, y no es normal que la maldad, la vergüenza o la deshonra sea elegido por nadie como meta de una investigación genealógica; y aún suponiendo que alguien se lo propusiera, tampoco es fácil que encuentre notas negativas y esto, sencillamente, porque, aparte de la ilegitimidad, no se hacen constar en las partidas sacramentales, que son los documentos básicos de toda genealogía en las que, si bien es perfectamente normal que conste, don fulano de tal, Caballero de Santiago, o Coronel del Ejército, o Alcalde o Regidor u otra dignidad cualquiera, es seguro que no dirá nunca “Zutanito de Cual, sinvergüenza profesional” o “bandido en Sierra Morena”.

Por otra parte, los merecimientos y honras de nuestros mayores deben ser entendidos como patrimonio nuestro, *en tanto en cuanto a nosotros nos toca más de cerca que a nadie a la hora de imitarlos*. Pero nunca deben ser motivo de orgullo o vanidad ante





nuestros semejantes, ya que debemos entenderlos como una aportación de nuestra estirpe a la comunidad que, en definitiva, es nuestra familia, por lo que también esos méritos tocan un poco a los demás; con este pensamiento todos nos sentiríamos más unidos, más hermanos. No hagamos lo que aquella señora de la estirpe orgullosa de los Cabrera de Córdoba que se decían entroncar con la Casa de David y por ello parientes de la Virgen; pensamiento que, de tal modo le ufanaba, que le hizo modificar el Ave María cuando a diario rezaba con la servidumbre el Santo Rosario, diciendo: "Dios te salve, María, Señora y Tía mía, llena eres de gracia, el Señor es contigo y bendita tú eres entre todas las mujeres..." A lo que los criados contestaban: "Santa María, Señora y Tía de V. S., ruega por nosotros, pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte..." Miopía grande la de esta señora, comparable con la de aquél que los árboles le impedían ver el bosque. Pues por ufanarse de un parentesco personal con la Virgen, se olvidaba de que Nuestra Señora fue, no parienta, sino Madre de todo el género humano.

Y como resumen de las ideas expuestas indicaremos que el estudio de la genealogía es siempre apasionante porque en ella se refleja nuestra propia personalidad, en función de un eslabón de la cadena de la vida que nos liga no sólo a los seres que conocemos, sino a los desconocidos que nos precedieron y a los que nos han de suceder; es una tarea siempre actual, porque siempre tendremos la posibilidad de descubrir un nuevo antepasado o de añadir un descendiente —la ilusión de una vida nueva—, mientras el linaje tenga vitalidad; es siempre instructiva, porque de su conexión con la historia, la medicina o el derecho, se deducirán conocimientos útiles para nosotros; es siempre popular —contra la opinión más generalizada—, porque todos, todos y cada uno de nosotros somos una confluencia de generaciones pasadas que se inician desde la creación del mundo; es siempre formativa, porque el patrimonio espiritual que nuestra propia genealogía representa —más o menos brillante—, debemos entregarlo a nuestros hijos, siempre acrecentado en virtudes; y, por último, la genealogía tiene



JOSÉ ANTONIO DELGADO

siempre un sentido profundamente cristiano, porque es una forma efectiva de honrar a nuestros padres, y como diría Antonio Murciano, a los padres de nuestros padres, y a los padres, de los padres de nuestros padres, en cuyo sentido nos obliga expresamente el cuarto Mandamiento de la Ley de Dios.





5.—Psa. Amalia, \* 19-XI-1664, † 1-II-1665 (gemela del anterior).

6.—Pr. Luis, \* 8-VII-1666, † s. n. 7-IV-1687; C. 7-I-1681 con la Psa. Luisa-Carlota de Radziwill, † 23-III-1695.

Del segundo enlace:

7.—FELIPE I-Guillermo, \* 19-V-1669, † 19-XII-1711. *1.º Margr. de Brandeburgo-Schwedt*: 1688-1711, *Estatuder de Magdeburgo*; C. 25-I-1699 con la Psa. Juan-Carlota de Anhalt-Dessau, † 1750. Hijos:

1) Margravina Federica-Dorotea, \* 24-II-1700, † 7-II-1701.

2) FEDERICO-GUILLERMO I, \* 27-XII-1700, † 4-III-1771. *2.º Margr. de Brandeburgo-Schwedt*: 1711-1771; C. 10-XI-1734 con la Psa. Sofia de Prusia, † 1765. Hijos:

(1) Margravina Dorotea, \* 18-XII-1736, † 9-III-1798; C. 1753 con Federico II-Eugenio, Dq. de Württemberg-Stuttgart, † 1797.

(2) Margravina Luisa, \* 22-IV-1738, † 10-II-1820; C. 1755 con el Pr. Fernando de Prusia, † 1813.

(3) Margrave Jorge-Felipe, \* 10-IX-1741, † 28-IV-1742.

(4) Margravina Felipina, \* 10-X-1745, † 1-V-1800; C. 1773 con Federico II, Landgr. de Hesse-Cassel, † 1785.

(5) Margrave Jorge-Felipe-Guillermo, \* 3-V-1749, † 13-VIII-1751.

3) Margravina Enriqueta-María, \* 2-III-1702, † 7-V-1782; C. 1716 con Federico-Luis, Dq. Hered. de Württemberg-Stuttgart, † 1731.

4) Margrave Jorge-Guillermo, \* y † en III-IV 1704.

5) Hija nacida muerta el 12-X-1705.

6) ENRIQUE-FEDERICO I, \* 21-VIII-1709, † 12-XII-1788. *3.º Margr. de Brandeburgo-Schwedt*: 1771-1788 pasa a Prusia; C. 13-II-1739 con la Psa. Leopoldina de Anhalt-Dessau, † 1782. Hijas:



- (1) Margravina Federica, \* 18-VIII-1745, † 23-I-1808. *Psa.-Abdsa. de Herford*: 1764-1802 es secularizado y pasa a Prusia.
- (2) Margravina Luisa, \* 24-IX-1750, † 21-XII-1811; C. 1767 con Leopoldo III, Pr. de Anhalt-Dessau, † 1817.
- 7) Margravina Carlota, \* hacia 1710, † 1712.
- 8.—Psa. María-Amalia, \* 26-XI-1670, † 17-XI-1739; C. 1.º en 1687 con Carlos, Dq. Hered. de Mecklenburgo-Güstrow, † 1688, y 2.º en 1689 con Mauricio-Guillermo I, 2.º Dq. de Sajonia-Zeitz-Naumburgo, † 1718.
- 9.—ALBERTO I-Federico, \* 24-I-1672, † 21-VI-1731. *1.ª Margr. de Brandeburgo-Wisch*: 1688-1731; C. 31-X-1703 con la Psa. María-Dorotea de Curlandia, hered. de Wisch, † 1743.  
Hijos:
- 1) Margrave Federico, \* 9-VIII-1704, † 15-VI-1707.
- 2) CARLOS I, \* 10-VI-1705, † s. n. 22-VI-1762. *2.ª Margr. de Brandeburgo-Wisch*: 1731-1741 lo vende a los Steengracht.
- 3) Margravina Ana-Sofía-Carlota, \* 24-XII-1706, † s. p. 3-I-1751; C. 1723 con Guillermo-Enrique I, 8.º Dq. de Sajonia-Eisenach, † 1741.
- 4) Margravina Luisa, \* 11-V-1709, † 19-II-1726.
- 5) Margrave Federico, \* 13-VIII-1710, † s. n. guerra 10-IV-1741.
- 6) Margravina Albertina, \* 21-IV-1712, † 7-IX-1750; C. 1733 con Víctor-Federico I, Pr. de Anhalt-Bernburgo, † 1765.
- 7) Margrave Guillermo, \* 28-III-1714, † s. n. guerra 12-IX-1744.
- 10.—CARLOS I, \* 5-I-1673, † s. p. 23-VII-1695. *1.ª Margr. de Brandeburgo-Neugard*: 1688-1695 pasa al Elector; Casó en 1695 con Catalina de Balbiano, † XII-1719.
- 11.—Psa. Isabel-Sofía, \* 5-IV-1674, † 22-XI-1748; C. 1.º en 1691 con Federico-Casimiro I, Dq. de Curlandia, † 1698, 2.º en 1703 con Cristian-Ernesto I, Margr. de Bayreuth,



- † 1712 (verlo), y 3.º en 1714 con Ernesto-Luis I, 2.º Dq. de Sajonia-Meiningen, † 1724.
- 12.—Psa. Dorotea, \* 6-VI-1675, † 11-IX-1676.
- 13.—CRISTIAN-LUIS I, \* 24-V-1677, † s. n. 3-IX-1734. *1.ª Margr. de Brandeburgo-Egeln*: 1688-1734 pasa al Elector.

## ESPAÑA

### CASA DE AUSTRIA.

(Extinguida.)

Hijos del matrimonio de la Reina Doña Juana I de Castilla-Aragón, † 1555, con Don Felipe (I) de Austria, Soberano de los Países Bajos, † 1506:

- 1.—Infanta-Archiduquesa Doña Leonor, \* 15 (el Príncipe de Isenburg-Büdingen discrepa del P. Flórez y de Salazar de Mendoza y señala el día 24) XI-1498, † 17-II (el P. Flórez no da el día. La Enciclopedia Francesa da el 18 y la Portuguesa el 25, con lo que discrepan de I. - B. Salazar de Mendoza dice que ocurrió el 1-IX) 1558. Casó primero en 1519 con Manuel I, Rey de Portugal, † 1521, y segundo en 1530 con Francisco I, Rey de Francia, † 1547.
- 2.—Don CARLOS I, que sigue.
- 3.—Infanta-Archiduquesa Doña Isabel, \* 18-VII-1501, † 19-I-1526; casó en 1515 con Cristián II, Rey de Dinamarca, † 1559.
- 4.—Infante-Archiduque Don Fernando, \* 10-III-1503, † 25 (I.-B. da el 27, discrepando de Salazar de Mendoza y de las Enciclopedias Alemana, Italiana e Inglesa) VII-1564. *46.º Rey de Hungría, 16.º Rey de Bohemia, 35.º Rey de Croacia, 28.º Rey de Dalmacia, 26.º Rey de Esclavonia, Duque de la Alta y la Baja Silesia, Margrv. de la Alta y la Baja Lusacia, 23.º Margrv. de Moravia*: 1526-1564, *Príncipe de Transilvania*: 1526-1538 pasa a los Szapolyai, *61.º Rey de Romanos*: 1531-1556, *44.º Emperador de Romanos, 44.º Rey de Germania, 7.º Archiduque de Austria, 39.º Duque de Carintia, 8.º Duque de Carniola, 22.º Duque*



*de Estiria, Margrv. de la Marca de los Vendos o Baja Pannonia, Margrv. de Istria, 15.º Landgrv. de la Alta Alsacia (Sundgau), 71.º Conde del Tirol, 13.º Conde Príncipesco de Göritz, Conde de Habsburgo y Sr. de Trieste (Fernando I) : 1556-1564. Casó el 25-V-1521 con la Princesa Ana de Hungría-Bohemia, † sobreparto 1547. Hijos (ver AUSTRIA, Dinastía de los Habsburgo).*

- 5.—Infanta-Archiduquesa Doña María, \* 17-IX-1505, † 18-X-1558. *Gobernador de todos los Países Bajos: 1531-1555. Casó en 1521 (según el P. Flórez; I.-B. da el año 1522) con Luis II, Rey de Hungría y de Bohemia, † 1526.*
- 6.—Infanta-Archiduquesa Doña Catalina, \* post. 14-I-1507, † 12-II-1578. Casó en 1525 con Juan III, Rey de Portugal, † 1557.

I.—Don CARLOS I “*el Emperador*”, \* 24 (el P. Flórez señala el 25 porque dice era bisiesto) II-1500, † 21-IX-1558. *14.º Príncipe de Asturias: 1504-1518, 8.º Príncipe de Gerona, 11.º Conde de Cervera: 1516-1518, 3.º Príncipe de Viana: 1512-1518, Soberano de los Países Bajos del Sur: 17.º Duque de Brabante (o de Lothier) (Carlos II), 21.º Duque de Limburgo, 12.º Duque de Luxemburgo, 30.º Conde de Flandes (Carlos III), 32.º Conde Palat. de la Alta Borgoña (Franco-Condado), 27.º Conde de Hainaut, 17.º Conde de Artois, 2.º Conde de Malinas, 11.º Conde de Charolais, 26.º Conde de Lovaina, 26.º Conde de Bruselas, 24.º Marqués de Namur y 24.º Marqués de Amberes: 1506-1555 abdic. Soberano de los Países Bajos del Norte: 32.º Conde de Holanda y Conde de Zelanda (desde 1482), 15.º Duque de Gueldres y 27.º Conde de Zutphen (desde 1543), Sr. de Frisia (1523), Sr. de Utrecht y de Overysel (1528) y Sr. de Groninga y de Drenthe (1536) : abdic. 1555. Gobernador General de la Corona de Aragón: 1516-1518. 23.º Rey de Castilla, 33.º Rey de León, 36.º Rey de Galicia, 22.º Rey de Navarra (Carlos IV), 21.º Rey de Toledo, 14.º Rey de Córdoba, 14.º Rey de Jaén, 14.º Rey de Sevilla, 14.º Rey de Murcia, 3.º Rey de Granada, 3.º Rey de Málaga, 3.º Rey de Almería, 3.º Rey de las Islas Canarias, 11.º Rey de Gibraltar, 10.º Rey de Algeciras, 13.º Rey de los Algarbes, 1.º Rey de las Indias, Tierra Firme y Mar Océano (12.º Rey de Méjico-Tenochtitlan desde 1525, 14.º Rey de Tezcoco desde 1550, 17.º Gran Inca*



del Perú desde 1544), 29.º Sr. de Vizcaya, Sr. de Molina: 1518-1556 abdic. 22.º Rey de Aragón, 35.º Conde de Barcelona, 14.º Rey de Valencia, 13.º Rey de Mallorca, 26.º Rey de Sicilia (Carlos II), 21.º Rey de Nápoles (Carlos IV), Rey de Jerusalén, 11.º Rey de Cerdeña, 11.º Rey de Córcega, 21.º Duque de Atenas, 14.º Duque de Neopatrás, 36.º Conde de Rosellón, 32.º Conde de Cerdeña, 8.º Marqués de Oristano, 11.º Conde de Goceano: 1518-1556 abdic. 3.º Rey Católico, 1.º Rey de España: 1518-1556 abdic. 12.º Duque de Milán, 1.ª vez: 1525-1529 a los Sforza, 2.ª vez: 1529-1556 abdic. 60.º Rey de Romanos: 1519-1520; 6.º Archiduque de Austria, 43.º Rey de Germania, 21.º Duque de Estiria, 7.º Duque de Carniola, 38.º Duque de Carintia, 14.º Landgrv. de la Alta Alsacia (Sundgau), Margrv. de Istria, 16.º Conde del Tirol, 12.º Conde Principesco de Göriz, Conde de Habsburgo, Sr. de Trieste: 1519-1556 abdic.; 43.º César o Emperador de Romanos (Carlos V): 1520-1556 abdic. Casó por poderes 1-XI-1525, en persona 10/11-III-1526 con la Infanta Doña Isabel de Portugal, Gob. y Lugart. Gral. de los Reinos: 1529-1533, 1535-1536 y 1538, † sobreparto 1539. Hijos:

- 1.—Don FELIPE II, que sigue.
- 2.—Infante-Archiduque Don Juan, \* y † 1528 (mencionado por el P. Flórez y por Salazar de Mendoza. Extraña la fecha si se compara con la de la Infanta que sigue).
- 3.—Infanta-Archiduquesa Doña María, \* 21-VI-1528, † 26-II-1603. Casó en 1548 con Maximiliano II de Austria, Emperador de Romanos, † 1576.
- 4.—Infante-Archiduque Don Fernando, \* 1529, † 1530.
- 5.—Mal parto de 1530 (citado por Flórez).
- 6.—Infanta-Archiduquesa Doña Juana, \* 24-VI-1535, † 7-IX-1573. Gob.ª Gral. de los Reinos: 1554-1559. Casó en 1552 con el Príncipe Hered. Don Juan de Portugal, † 1554.
- 7.—Hijo nacido muerto el 25-IV-1539.

Hijos habidos fuera de matrimonio (llevaron el apellido de Austria):

- a) Con N. N.:
- 8.—Doña Juana, \* 1521/1523, † 1530. Novicia agustina en Madrigal.
- b) Con Catalina van den Gheynst (I.-B. la llama Ca-



talina; el P. Flórez, Margarita; la Enciclopedia Italiana, la Alemana y la Espasa, Juana):

- 9.—Doña Margarita, \* 28-XII-1522, † 31 (las Enciclopedias Italiana, Alemana y Espasa discrepan de I.-B. y señalan el 18) I-1586. *Gob.<sup>a</sup> de todos los Países Bajos*: 1559-1567. Casó primero en 1536 (según I.-B., Espasa y Enciclopedia Italiana; pero el P. Flórez dice en 1535) con Alejandro I de Médicis, Duque de Florencia (Toscana), † 1537, y segundo en 1538 con Octavio I, Duque de Parma y Plasencia, † 1586.

c) Con Doña Ursulina de la Peña:

- 10.—Doña Tadea.

d) Con Bárbara de Blomberg:

- 11.—Don Juan, \* 24-II-1545 (según Flórez, Espasa y Enciclopedias Italiana y Portuguesa; pero según I.-B. y Salazar fue en 1547), † 1/2-X-1578. Reconocido en 1559. *Capitán General del Mediterráneo* en 1568, *Gobernador o Estatuder de todos los Países Bajos*: 1576-1578, *Lugarteniente en Italia* en 1575.

Hijas naturales (llevaron el apellido *de Austria*):

(a) Habida con Doña Diana de Palanga (Talanga o Falanga):

1) Doña Juana, \* ... 15..., † ... 1650. Casó el 20-IV-1603 con Don Francisco de Branciforte y Barrese, 3.<sup>er</sup> Marqués de Militello, Conde de Mazzarino, † 1622.

(b) Habida con Doña María de Mendoza:

2) Doña Ana, \* ... 15..., † ... 16...; desde 1589 religiosa agustina en Madrigal, Priora en ..., *Abadesa de las Huelgas* de Burgos en ...

- 12.—Don Píramo-Conrado (es dudoso fuera hijo de la Blomberg).

II.—Don FELIPE II “*el Prudente*”, \* 21-V-1527, † 13-IX-1598. 15.<sup>o</sup> *Príncipe de Asturias*, 9.<sup>o</sup> *Príncipe de Gerona*, 4.<sup>o</sup> *Príncipe de Viana*, *Duque de Calabria*, 4.<sup>o</sup> *Duque de Montblanc*, 12.<sup>o</sup> *Conde de Cervera*, *Sr. de Balaguer*: 1527-1556; *Gobernador y Lugarteniente General de los Reinos* desde 1543; *Soberano de los Países Bajos del Sur*: 18.<sup>o</sup> *Duque de Brabante* (Felipe IV), 22.<sup>o</sup> *Duque de Lim-*





burgo, 13.º Duque de Luxemburgo, 31.º Conde de Flandes (Felipe V), 33.º Conde Palat. de la Alta Borgoña (= Franco-Condado), 28.º Conde de Hainaut, 18.º Conde de Artois, 3.º Conde de Malinas, 12.º Conde de Charolais, 27.º Conde de Lovaina, 27.º Conde de Bruselas, 52.º Marqués de Namur y 25.º Marqués de Amberes: 1555-1598; Soberano de los Países Bajos del Norte: 33.º Conde de Holanda, Conde de Zelanda, 16.º Duque de Gueldres, 28.º Conde de Zutphen, Sr. de Frisia, de Utrecht, de Overysel, de Groninga y de Drenthe: 1555-1581 se independizan; 2.º Rey de España y de las Indias, etc.: 1556-1598; 18.º Rey de Portugal, 14.º Rey del Algarve y Sr. de Guinea (Felipe I): 1580-1598. Casó primero por poderes el 12-V-1543 y en persona el 15 (según I.-B., Walsh, Salazar de Mendoza y Voltés; el 14 según la Enciclopedia Portuguesa, el 13 según Taxonera y el 12 según el P. Flórez) XI-1543 con la Infanta Doña María de Portugal, † sobreparto 1545; segundo por poderes el 6-I-1554 y en persona el 25-VII-1554 con María I, Reina de Inglaterra y de Irlanda, † 1558; tercero por poderes el 22-VI-1559 y en persona el 31 (según González de Amezúa el 29) I-1560 con la Princesa Isabel de Francia, † sobreparto 1568, y cuarto por poderes el 4-V-1570 y en persona el 14-XI-1570 con la Archiduquesa Ana de Austria, † 1580. Hijos:

Del primer matrimonio:

- 1.—Infante Don Carlos, \* 8-VII-1545, † s. n. 24-VII-1568. 16.º Príncipe de Asturias, 10.º Príncipe de Gerona, 5.º Príncipe de Viana, Duque de Calabria, 5.º Duque de Montblanc, 13.º Conde de Cervera, Sr. de Balaguer: 1556-1568.

Del tercer enlace:

- 2.—Infanta Doña Isabel-Clara-Eugenia, \* 12-VIII-1566, † s. p. 1-III-1633. Soberana de los Países Bajos del Sur (Isabel I): 1598-1633 a España. Casó en 1598 (I.-B. y la Enciclopedia Portuguesa dan el 1599) con el Archiduque Alberto de Austria, † 1621.
- 3.—Infanta Doña Catalina-Micaela, \* 10-X-1567, † 6-XI-1597. Casó en 1585 con Carlos-Manuel I, Duque de Saboya, † 1630.
- 4.—Hija, \* y † el 3-X-1568.

De la cuarta unión:

- 5.—Infante Don Fernando, \* 4-XII-1571, † 18-X-1578. 17.º



*Príncipe de Asturias, 11.º Príncipe de Gerona, 6.º Príncipe de Viana, Duque de Calabria, 6.º Duque de Montblanc, 11.º Conde de Cervera, Sr. de Balaguer: 1571-1578.*

6.—Infante Don Carlos-Lorenzo, \* 12-VIII-1573, † 30-VI-1575.

7.—Infante Don Diego, \* 12-VII-1575, † 21-XI-1582. *18.º Príncipe de Asturias, 12.º Príncipe de Gerona, 7.º Príncipe de Viana, Duque de Calabria, 7.º Duque de Montblanc, 15.º Conde de Cervera, Sr. de Balaguer: 1578-1582.*

8.—Don FELIPE III, que sigue.

9.—Infanta Doña María, \* 14-II-1580, † 4 (I.-B., discrepando de Flórez y Salazar, da el 5) VIII-1583.

III.—Don FELIPE III “*el Piadoso*”, \* 14-IV-1578, † 31-III-1621.

*19.º Príncipe de Asturias, 13.º Príncipe de Gerona, 8.º Príncipe de Viana, Duque de Calabria, 8.º Duque de Montblanc, 16.º Conde de Cervera, Sr. de Balaguer: 1582-1598; 3.º Rey de España y de las Indias, 19.º Rey de Portugal (Felipe II). Casó por poderes el 13-XI-1598 y en persona el 18-IV-1599 con la Archiduquesa Margarita de Austria, † sobreparto 1611. Hijos:*

1.—Infanta Doña Ana, \* 22-IX-1601, † 20-I-1666. *Regente de Francia: 1643-1651. Casó en 1615 con Luis XIII, Rey de Francia, † 1643.*

2.—Infanta Doña María, \* 1-I-1603, † 1-III-1603.

3.—Don FELIPE IV, que sigue.

4.—Infanta Doña María, \* 18-VIII-1606, † 13-V-1646. Casó en 1631 con Fernando III de Austria, Emperador de Romanos, † 1657.

5.—Infante Don Carlos, \* 15-IX-1607, † s. n. 30-VII-1632.

6.—Infante Don Fernando, \* 16-V-1609, † s. n. 9-XI-1641. *Administrador Perpetuo del Arzobispado de Toledo y Cardenal desde 1619, Abad Comendatario de Alcabaza, en Portugal, Gran Prior del Crato en la Orden de San Juan de Jerusalén. Virrey de Cataluña: 1632-633, Gobernador de los Países Bajos del Sur: 1634-1641.*

Hija natural (llevó el apellido *de Austria*):

Doña Mariana, religiosa en las Descalzas Reales de Madrid.

8.—Infante Don Alfonso “*el Caro*”, \* 22-IX-1611, † 16-IX-1612.



IV.—Don FELIPE IV “*el Grande*”, \* 8-IV-1605, † 17-IX-1665. 20.º *Príncipe de Asturias*, 14.º *Príncipe de Gerona*, 9.º *Príncipe de Viana*, *Duque de Calabria*, 9.º *Duque de Montblanc*, 17.º *Conde de Cervera*, *Sr. de Balaguer*: 1605-1621; 4.º *Rey de España y de las Indias*, etc. (en 1659 Rosellón y Conflent pasan a Francia): 1621-1665; 20.º *Rey de Portugal*, 16.º *Rey del Algarve*, en *Aquende y Allende de la Mar en Africa*, *Sr. de Guinea*: 1621-1640 a los Braganza; *Soberano de los Países Bajos del Sur* (en 1659 Artois pasa a Francia): 1633-1665. Casó primero por poderes el 18-X-1615 y consumado el 25-XI-1620; con la Princesa Isabel de Francia, † 1644, y segundo el 4-X-1649 con la Archiduquesa Mariana de Austria, *Gobernadora de los Reinos*: 1665-1675, † 1696. Hijos:

Del primer enlace:

- 1.—Infanta Doña Margarita-María, \* 14-VIII-1621, † 15-VIII-1621.
- 2.—Infanta Doña Margarita-María-Catalina, \* 25-XI-1623, † 22-XII-1623.
- 3.—Infanta Doña María-Eugenia, \* 21-XI-1625, † 21-VII-1627.
- 4.—Hija nacida muerta el 3-XI-1626.
- 5.—Infanta Doña Isabel-María-Teresa, \* 30-X-1627, † 1-XI-1627.
- 6.—Infante Don Baltasar-Carlos, \* 17-X-1629, † 9-X-1646. 21.º *Príncipe de Asturias*, 15.º *Príncipe de Gerona*, 10.º *Príncipe de Viana*, *Duque de Calabria*, 10.º *Duque de Montblanc*, 18.º *Conde de Cervera*, *Sr. de Balaguer*: 1629-1646.
- 7.—Infanta Doña María-Antonia, \* 17-I-1635, † 5-XII-1636.
- 8.—Infanta Doña María-Teresa, \* 20-IX-1638, † 30-VII-1683. *Regente de Francia* en 1667 y en 1672. Casó en 1660 con Luis XIV, Rey de Francia, † 1715.

Del segundo matrimonio:

- 9.—Infanta Doña Margarita-María-Teresa, \* 12-VII (I.-B., en contra de Flórez, da el VIII) 1651, † 13 (según Flórez, pero el 12 según I.-B. y Cerragería) III-1673. Casó en 1666 con Leopoldo I de Austria, Emperador de Romanos, † 1705.
- 10.—Infanta Doña María-Ambrosia, \* 7 (según Flórez, y el 5 según I.-B.) XII-1655, † 21-XII-1655.
- 11.—Infante Don Felipe-Próspero, \* 20-XI (según Flórez, y el



28-XII según I.-B.) 1657, † 1-XI-1661. 22.º *Príncipe de Asturias*, 16.º *Príncipe de Gerona*, 11.º *Príncipe de Viana*, *Duque de Calabria*, 11.º *Duque de Montblanc*, 19.º *Conde de Cervera*, *Sr. de Balaguer*: 1657-1661.

12.—Don CARLOS II, que sigue.

Hijos habidos fuera de matrimonio:

a) Con N. N. (llevó el apellido *de Austria*):

13.—Don Francisco-Fernando-Isidro, \* 1626, † 12-III-1634.

b) Con N. N. (apellidada *de Austria*):

14.—Doña Ana-Margarita, † a los 26 años. Desde 1650 religiosa profesa agustina en el Convento Real de la Encarnación de Madrid con el nombre de Sor Josefa. Superiora del mismo en 16...

c) Con María Calderón "*la Calderona*" (llevó el apellido *de Austria*):

15.—Don Juan-José, \* 7-IV-1629, † s. n. 17-IX-1679. Reconocido en 1642. *Gran Prior de Castilla y León* en la Orden de San Juan de Jerusalén desde 1642, *Príncipe de la Mar y Comandante Supremo de la Armada* desde 1647; *Virrey de Nápoles*: 1648; *Virrey de Sicilia*: 1648-1653; *Virrey de Cataluña*: 1653-1656; *Gobernador de los Países Bajos del Sur*: 1.ª vez: 1645 (no tomó posesión); 2.ª vez: 1656-1659; *Primer Ministro*: 1676-1679.

Hijas naturales (llevaron el apellido *de Austria*):

(a) Habida con ¿Ana? de Ribera y de Azzolino:

1) Doña Margarita, \* 1650, † 1686. Religiosa profesa en las Descalzas Reales de Madrid, desde 1666, con el nombre de Margarita de la Cruz.

(b) Con N. N.:

2) Doña Catalina, \* 1661, † 26-XI-1714. Religiosa en Bruselas.

(c) Con N. N.:

3) Doña Ana-María-Juana-Ambrosia-Vicenta, \* 1663, † 17-III-1705. Religiosa profesa agustina en Madrigal desde 1679. Después Priora.

d) Con N. N.:



16.—Don Alfonso. Religioso dominico con el nombre de Alfonso de Santo Tomás. *Obispo de Málaga*.

e) Con N. N.:

17.—Don Carlos.

f) Con N. N. llevó el apellido *de Valdés* :

18.—Don Fernando, † 1702. *Gobernador de Novara*. General de Artillería del Ducado de Milán.

g) Con Doña Tomasa de Aldana (llevó el apellido *de San Martín*) :

19.—Don Alfonso-Antonio. *Obispo de Oviedo y de Cuenca*.

V.—Don CARLOS II “*el Hechizado*”, \* 6-XI-1661, † s. p. 1-XI-1700. 23.º *Príncipe de Asturias*, 17.º *Príncipe de Gerona*, 12.º *Príncipe de Viana*, *Duque de Calabria*, 12.º *Duque de Montblanc*, 20.º *Conde de Cervera*, *Sr. de Balaguer*: 1661-1665; 5.º *Rey de España y de las Indias*; *Soberano de los Países Bajos del Sur* (en 1679 Charolais y Franco-Condado a Francia), *etc., etc.*: 1665-1700. Casó primero por poderes el 31-VIII-1689 y en persona el 19-XI-1679 con la Princesa María-Luisa de Orleans (Francia), † 1689, y segundo por poderes el 28-VIII-1689 y en persona el 4-V-1690 con la Princesa Mariana del Palatinado, † 1740.

## INGLATERRA O GRAN BRETAÑA

### CASA DE ESCOCIA (ESTUARDOS).

(Extinguida en su línea legítima.)

I.—JAIME I-VI<sup>E</sup>, hijo de Lord Enrique Estuardo, Conde de Darnley, y de María I, Reina de Escocia, \* 19-VI-1566, † 27-III-1625. 9.º *Duque de Rothesay*, *Conde de Carrick*, 8.º *Br. Renfrew*, *Ld. de las Islas y Gran Senescal de Escocia* (títulos del primogénito de Escocia) desde 1566, 6.º *Duque de Albany* en 1567, 42.º *Rey de Escocia* desde 1567, 46.º *Rey de Inglaterra y 5.º Rey de Irlanda*: 1603-1625. Casó el 3-XII-1589 con la Princesa Ana de Dinamarca, † 1619. Hijos:

1.—Príncipe Enrique-Federico, \* 19-II-1594, † 6-XI-1612.

12.º *Duque de Cornualles* (título del heredero presunto de



Inglaterra) desde 1603, 10.º Duque de Rothesay, 9.º Br. Renfrew, etc. desde 1594, 29.º Príncipe de Gales y Conde Palatino de Chester desde 1610.

2.—Princesa Isabel, \* 19-VIII-1596, † 23-II-1662. *Princesa Real* desde 1603. Casó en 1613 con Federico V, Elector del Palatinado, † 1632 (en su descendencia se continúan los Reyes de Inglaterra de la Casa de Hannover).

3.—Princesa Margarita, \* 24-XII-1598, † en la infancia.

4.—CARLOS I, que sigue.

5.—Príncipe Roberto, \* 18-II-1601, † 27-V-1602. *Duque de Kintyre*.

6.—Princesa María, \* 18-IV-1605, † 16-XII-1607.

7.—Princesa Sofía, \* 22-VI-1606, † 23-VI-1606.

II.—CARLOS I “*el Rey Mártir*”, \* 19-XI-1600, † ejec. 9-II-1649. 7.º Duque de Albany desde 1600, Duque de York desde 1605, 13.º Duque de Cornualles, 11.º Duque de Rothesay, 10.º Br. Renfrew, etc. desde 1612, 30.º Príncipe de Gales y Conde de Chester desde 1616, 47.º Rey de Inglaterra, 43.º Rey de Escocia y 6.º Rey de Irlanda: 1625-1649. Casó el 23-VI-1625 con la Princesa Enriqueta-María de Francia, † 1669. Hijos:

1.—Príncipe Carlos, \* y † 13-V-1629. *Duque de Cornualles*.

2.—CARLOS II, que sigue.

3.—Princesa María, \* 4-XI-1631, † 24-XII-1660. *Princesa Real*. Casó en 1641 con Guillermo II, Príncipe de Orange (Nassau), † 1650.

4.—JAIIME II<sup>I</sup>-VII<sup>P</sup>, que seguirá.

5.—Princesa Isabel, \* 29-XII-1635, † 8-IX-1650.

6.—Princesa Ana, \* 17-III-1637, † 8-XII-1640.

7.—Princesa Catalina, \* y † 29-I-1639.

8.—Príncipe Enrique, \* 8-VII-1640, † s. n. 13-IX-1660. *Duque de Gloucester* desde 1659.

9.—Princesa Enriqueta-María, \* 16-VI-1644, † 30-VI-1670. Casó en 1661 con el Príncipe Felipe de Francia, Duque de Orleáns, † 1701.

III.—CARLOS II, \* 29-V-1630, † 16-II-1685. 31.º Príncipe de Gales, 14.º Duque de Cornualles, 12.º Duque de Rothesay, 11.º Br. Renfrew, etc. desde 1630; 48.º Rey de Inglaterra, 44.º Rey de Escocia

y 7.º Rey de Irlanda: 1649-1685. Casó el 31-V-1662 con la Infanta Doña Catalina de Portugal, † s. p. 1705. Hijos habidos fuera de matrimonio:



a) Con Lucía Walter, † en X-1658:

1.—Lord Jaime, tronco de los Duques de Buccleuch, que seguirá en el § XX.

2.—Lady María. Casó con Guillermo Sarsfield, † 13-IV-1675.

b) Con Catalina Pegge:

3.—Lord Carlos, \* 1657, † s. p. 17-X-1680. Llevó el apellido *Fitz Charles*. 1.º Conde de Plymouth, 1.º Vz. Totness y 1.º Br. Dartmouth desde 1675. Casó el 19-IX-1678 con Lady Brígida Osborne de Leeds, † 9-V-1718.

c) Con Lady Bárbara Villiers de Grandison, 1.ª Duquesa de Cleveland, 1.ª Condesa de Southampton y 1.ª Baronesa Nonsuch desde 1670, † 9-X-1709:

4.—Lady Ana, \* 25-II-1661, † 16-V-1722. Apellidada *Palmer* hasta 1673, en que recibió el nombre de *Fitz Roy*. Casó el 11-VIII-1674 con Ld. Tomás Lennard, 1.º Conde de Sussex y 15.º Br. Dacre, † 1715.

5.—Lord Carlos, \* en VI-1662, † 1730. Apellidado *Palmer* hasta 1672 y luego *Fitz Roy*. Ld. *Limerick* hasta 1670, *Conde de Southampton* (título de cortesía del primogénito del Ducado de Cleveland) desde 1670. 1.º Duque de Southampton, 1.º Conde de Chichester y 1.º Br. Newbury desde 1675; 2.º Duque de Cleveland, 2.º Conde de Southampton y 2.º Br. Nonsuch desde 1709. Casó primero en 1671 con María Wood, † s. p., y segundo en XI-1694 con Ana Pulteney. Hijos:

De la segunda unión:

1).—Lord Guillermo, † s. p. 1774. 3.º Duque de Cleveland, 2.º Duque de Southampton, 3.º Conde de Southampton, 2.º Conde de Chichester, 3.º Br. Nonsuch y 2.º Br. Newbury.

2).—Lady Gracia. Casó en 1725 con Ld. Enrique Vane, 3.º Br. Barnard, 1.º Conde de Darlington y 1.º Vz. Barnard, † 6-III-1758.

3) a 6).—Dos hijos y dos hijas muertos jóvenes.



6.—Lord Enrique, tronco de los Duques de Grafton, que seguirá en el § XXX.

7.—Lady Carlota, \* 5-IX-1664, † 17-II-1718. Llevó el apellido *Palmer* hasta 167... y luego el de *Fitz Roy*. Casó en II-1677 con Ld. Eduardo-Enrique Lee, 1.<sup>er</sup> Conde de Lichfield, 1.<sup>er</sup> Vz. Quarendon y 1.<sup>er</sup> Br. Spelsbury, † 1716.

8.—Lord Jorge, \* 28-XII-1665, † s. p. 28-VI-1716. Apellidado *Palmer* hasta 1672 y luego *Fitz Roy*. 1.<sup>er</sup> Conde de *Northumberland*, 1.<sup>er</sup> Vz. *Falmouth* y 1.<sup>er</sup> Br. *Pontefract* desde 1674, 1.<sup>er</sup> Duque de *Northumberland* desde 1683. Casó en 1686 con Catalina Wheatly.

d) Con Lady Luisa-Renata de Penancoet de Kéroualle, 1.<sup>a</sup> Duquesa de *Portsmouth*, 1.<sup>a</sup> Condesa de *Fareham* y 1.<sup>a</sup> Baronesa *Petersfield* desde 1673, 11.<sup>a</sup> Sra. de *Aubigny* (francés) desde 1674, 1.<sup>a</sup> Duquesa de *Aubigny* (francés) desde 1684, † 14-XI-1734:

9.—Lord Carlos, tronco de los Duques de Richmond y Lennox, que seguirá en el § XLIII.

e) Con Leonor Gwyn, † 13-XI-1687:

10.—Lord Carlos, tronco de los Duques de Saint Albans, que seguirá en el § XLIX.

11.—Lord Jaime, \* 25-XII-1671.

IV.—JAIME II<sup>VII</sup>, \* 24-X-1633, † 16-IX-1701. Duque de York en 1633 y 8.<sup>o</sup> Duque de Albany desde 1660, 49.<sup>o</sup> Rey de Inglaterra, 45.<sup>o</sup> Rey de Escocia y 8.<sup>o</sup> Rey de Irlanda: 1685-1689 destronado. Casó primero el 3-IX-1660 con Lady Ana Hyde de Clarendon, † 31-III-1671, y segundo por poderes el 30-IX-1673 y en persona el 21-XI-1673 con la Duquesa María-Beatriz de Módena, † 1718. Hijos:

Del primer matrimonio:

1.—Príncipe Carlos, \* 22-X-1660, † 5-V-1661. Duque de Cambridge.

2.—MARÍA II, \* 30-IV-1662, † s. p. 7-I-1695. 50.<sup>a</sup> Reina de Inglaterra, 46.<sup>a</sup> Reina de Escocia y 9.<sup>a</sup> Reina de Irlanda: 1689-1695. Casó el 14-XI-1677 con Guillermo III, Príncipe de Orange (Nassau), 51.<sup>o</sup> Rey de Inglaterra, 47.<sup>o</sup> Rey de Escocia y 10.<sup>o</sup> Rey de Irlanda (GUILLERMO III): 1689-1702, † 1702.





- 3.—Príncipe Jaime, \* 11-VII-1663, † 20-VI-1667. *Duque de Cambridge.*
- 4.—ANA I, \* 6-II-1665, † 12-VIII-1714. *52.ª Reina de Inglaterra, 48.ª Reina de Escocia y 11.ª Reina de Irlanda desde 1702, 1.ª Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda: 1707-1714. Casó el 7-VIII-1683 con el Príncipe Jorge de Dinamarca. Duque de Cumberland, Conde de Kendal y Br. Ockingham desde 1689, † 1708. Hijos:*
- 1).—Hija nacida muerta el 12-V-1684.
  - 2).—Princesa María, \* 2-VI-1685, † 8-II-1686.
  - 3).—Princesa Ana-Sofía, \* 12-V-1686, † 1687.
  - 4).—Príncipe Guillermo, \* 24-VII-1689, † 30-VII-1700. *Duque de Gloucester.*
  - 5).—Princesa María, \* en X-1690, † a las pocas horas.
  - 6).—Príncipe Jorge, \* y † 17-IV-1692.
- 5.—Príncipe Carlos, \* 4-VII-1666, † 22-V-1667. *Duque de Kendal.*
- 6.—Príncipe Edgardo, \* 14-IX-1667, † 8-VI-1671. *Duque de Cambridge.*
- 7.—Princesa Enriqueta, \* 13-I-1669, † 15-XI-1669.
- 8.—Princesa Catalina, \* 9-II-1671, † 5-XII-1671.
- Del segundo enlace:
- 9.—Princesa Catalina-Laura, \* 10-I-1675, † 3-X-1675.
- 10.—Princesa Isabel, \* 28-VIII-1676, † 2-III-1681.
- 11.—Príncipe Carlos, \* 7-XI-1677, † 12-XII-1677. *Duque de Cambridge.*
- 12.—Princesa Isabel, \* 1678, † joven.
- 13.—Princesa Carlota-María, \* 15-VIII-1682, † 6-X-1682.
- 14.—Príncipe Jaime “*el Caballero de San Jorge*” o “*el Viejo Pretendiente*”, \* 10-VI-1688, † 1-I-1766. *15.º Duque de Cornualles, 13.º Duque de Rothesay, 12.º Br. Renfrew, etc. desde 1688, 32.º Príncipe de Gales y Conde de Chester desde 1688. Pretendiente al Trono (Jaime III) desde 1701. Casó por poderes el 28-V-1719 y en persona el 3-IX-1719 con la Princesa María-Clementina Sobieska de Polonia, † 1735. Hijos:*
- 1).—Príncipe Carlos “*el Joven Pretendiente*”, \* 31-XII-



1720, † 31-I-1788. *Conde de Albany*, Pretendiente al Trono (Carlos III) desde 1766. Casó el 17-IV-1772 (div. 1784) con la Princesa Luisa de Stolberg-Gedern, † s. p. 29-I-1824. Hija habida fuera de matrimonio con Clementina Walkenshaw:

Lady Carlota, \* 1758, † 1788. [*Duquesa de Albany* desde 1783.]

2).—Príncipe Enrique, \* 6-III-1725, † 13-VII-1807. [*Duque de York*], *Cardenal York* desde 1747, *Arzobispo de Corinto* desde 1759, *Obispo de Tusculum* desde 1761. Pretendiente al Trono (Enrique IX) desde 1788.

15.—Princesa Luisa, \* 18-VI-1692, † s. n. 18-IV-1712.

Hijos habidos fuera de matrimonio:

a) Con Arabella Churchill, † 4-V-1730:

Llevan el apellido *Fitz James*:

16.—Lady Enriqueta, \* 1677, † 3-IV-1730. Casó primero el 28-XI-1683 con Ld. Enrique Waldegrave, 1.<sup>er</sup> Br. Waldegrave, † 1688, y segundo con Ld. Pierce Butler, 3.<sup>er</sup> Vz. Galmoy, 1.<sup>er</sup> Conde de Newcastle, † 18-VI-1740.

17.—Lord Jaime, tronco de los Duques de Berwick y de Fitz James, que sigue en el § V.

18.—Lord Enrique, \* 1673, † 1702. 1.<sup>er</sup> *Duque de Albemarle*, Gran Prior de Inglaterra. Casó con una hija del Conde de Lussan. Hija: N. N.

19.—Lady Arabella, † 1762. Fue monja.

b) Con Lady Catalina Sedley, 1.<sup>a</sup> *Condesa de Dorchester* y 1.<sup>a</sup> *Baronesa Darlington* desde 1686, † 26-X-1717:

Llevó el apellido *Darnley*:

20.—Lady Catalina, \* 16..., † 13-III-1743. Casó primero el 28-X-1699 (div. 1701) con Lord Jaime Annesley, 3.<sup>er</sup> Conde de Anglesey, † en I-1702, y segundo el 16-III-1706 con Lord Juan Sheffield, 3.<sup>er</sup> Conde de Mulgrave, 1.<sup>er</sup> Marqués de Normanby y 1.<sup>er</sup> Duque de Buckingham y de Normanby, † 24-II-1721.

# Hidalguía

LA REVISTA DE GENEALOGIA, NOBLEZA Y ARMAS

Director-Fundador:

VICENTE DE CADENAS Y VICENT.

Consejo de Redacción:

CODES HERRERO, Miguel de.

DESIO, Marqués de.

GAVIRIA, Conde de.

SIETE IGLESIAS, Marqués de.

Colaboradores:

ADAM EVEN, Paul.  
AGUILAR DE CAMPÓO, Marq.<sup>s</sup> de.  
ALÓS FONCUBERTA, Francisco.  
ALLENDESALAZAR, Jorge de.  
AMADOR CARRANDI, Florencio.  
ARANEGUI Y COLL, Manuel.  
ARAUJO AFFONSO, Domingos de.  
ASENJO ESPINOSA, Marcelino.  
BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel.  
BARREDO DE VALENZUELA, Adolfo.  
BORRAJEIROS, Conde de.  
BOYA SAURA, Luis.  
BROOKE-LITTLE, John Philip.  
CALZADA, Luciano de la.  
CASTILLO GENZOR, Adolfo.  
CERRALBO, Marqués de.  
COBOS DE BELCHITE, Barón de.  
COCCIA, Ildebrando.  
CUARTERO, Baltasar.  
DELGADO ORELLANA, José A.  
DESCHEEMAERKER, Jacques.  
DOTOR, Angel.  
ENCOMIENDA, Marqués de la.  
ESCAGÜÉS JAVIERRE, Isidoro.  
FELIÚ QUADRENY, Sebastián.  
FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor.  
FERNÁNDEZ DE BURZACO, Hugo.  
FERNÁNDEZ-PRIETO, Enrique.  
FINESTRAT, Barón de.  
FLUVIÁ Y ESCORSA, Armando de.  
FRÍAS, Duque de.  
FUENTES IRUROZQUI, Manuel.  
GALLINAL HEBER, Alejandro del.  
GARCÍA MUÑOZ, Germán.  
GARCÍA NAVARRO, Mateo.  
GAWRONSKI, Jan.  
GIRAL DE ARQUER, Juan Manuel.  
GÓMEZ GONZÁLEZ, Fr. Alberto.  
GRAMUNT SUBIELA, José.  
GROSSCHMID, Geza.

GUILLEN TATO, Julio.  
JAQUES, José Antonio de.  
JIMÉNEZ ASENJO, Enrique.  
KLIETMANN, Kurt-Gerhard.  
KRUKENBERG SARTORIUS, G.  
LAFARGA, Adolfo.  
LAPRESA MOLINA, Eladio.  
LARIOS Y MARTÍN, Jesús.  
LEDE, Marqués de.  
LOHMANN VILLENA, Guillermo.  
LÓPEZ JIMÉNEZ, José C.  
LÓPEZ DE TORO, José.  
LOZOYA, Marqués de.  
MADURELL, José María.  
MAGDALENO REDONDO, Ricardo.  
MALDONADO COCAT, Ramón José.  
MANRIQUE DE LARA, Manuel.  
MARISCAL DE GANTE, Manrique.  
MARTÍNEZ BARA, José Antonio.  
MARTÍNEZ BARBEITO, Carlos.  
MARTÍN GRANIZO, León.  
MASA, Gerardo.  
MATAGNE, Robert.  
MAZA, Tomás.  
MENDIZÁBAL, Francisco.  
MENÉNDEZ-PIDAL, Faustino.  
MESSOYÉDOFF, Alejandro.  
MESTAS GARCÍA, Alberto.  
MONTI DELLA CORTE, Barón.  
MONTERO, Eloy.  
MONTESA, Marqués de.  
MORTERERO Y SIMÓN, Conrado.  
MUJICA, Juan.  
NAVARRO FRANCO, Federico.  
NAVARRO REVERTER, Vicente del.  
NERO Y CARRETERO, Narciso del.  
NEUBECKER, Ottfried.  
NÚÑEZ DE CEPEDA, Marcelo.  
OCERÍN, Enrique de.  
OLÓZAGA, Juan de.

OROBIA, José Ramón.  
PAZ, Ramón.  
PEDRAJA, Juan Manuel de la.  
PEÑA, José María de la.  
PERAZA DE AYALA, José.  
PÉREZ LLAMAZARES, Julio.  
PIETRASTORNINA, Príncipe de.  
PINE, L. G.  
PINOTEAU, Barón Hervé.  
PORRAS, Gonzalo.  
RAVENTÓS Y NOGUER, Manuel.  
REDONET LÓPEZ-DÓRIGA, Luis.  
RÉGULO PÉREZ, Juan.  
RENATO DI LUCA, Filippo.  
SALANDRA, Duque della.  
SALVADOR Y SOLA, Felipe de.  
SAN FERNANDO LUIS, Duque de.  
SAN MIGUEL, Conde de.  
SÁNCHEZ BELDA, Luis.  
SÁNCHEZ PÉREZ, Juan B.  
SÁNCHEZ DE LA TORRE, Angel.  
SAO PAYO, Marqués de.  
SCHEFFER, Gunnar.  
SERRANO MUÑAGOREI, Juan.  
TORRE, Antonio de la.  
UDINA MARTORELL, Federico.  
URQUIJO, Conde de.  
VAL LATIERRO, Félix.  
VÁLGOMA, Dalmiro de la.  
VALLE-DOMINGUES, Antonio do.  
VÁZQUEZ DE ACUÑA, Isidoro.  
VELO NIETO, Gervasio.  
VERA Y TORRE, Juan de.  
VERAGUA, Duque de.  
VICENS VIVES, Jaime.  
VILLARREAL DE ALAVA, Marqués.  
VOLTES Y BOU, Pedro.  
YBARRA, Javier de.  
ZAMORA LUCAS, Florentino.  
ZEININGER DE BORJA, Conde.

Secretario de la Redacción: FRANCISCO DE CADENAS Y ALLENDE.

Administrador: AMPELIO ALONSO LÓPEZ.

## CONDICIONES DE VENTA Y SUSCRIPCIÓN

Número suelto .....	95,00 ptas.	<i>Suscripción anual:</i>	
Año atrasado .....	500,00 "	España y Colonias .....	500,00 ptas.
Número atrasado .....	100,00 "	Hispanoamérica, Filipinas, Portugal.	550,00 "
Números extraordinarios .....	150,00 "	Resto del mundo .....	600,00 "

